

CARLOS LARRAINZAR

EL DECRETO DE GRACIANO DEL CÓDICE Fd  
(= Firenze, Biblioteca Nazionale Centrale, *Conventi Soppressi* A.I.402).  
IN MEMORIAM RUDOLF WEIGAND (\*)

I. Introducción. — II. Una primera descripción sumaria del código: *a)* La variedad de textos copiados en Fd; *b)* Manos, escrituras y tintas del manuscrito. — III. Las etapas cronológicas en la formación del texto. — IV. La datación del código y su proveniencia. — V. La relación de Fd con otros manuscritos antiguos: *a)* Pruebas de Fd como manuscrito original; *b)* Algunos otros indicios concordantes. — VI. Conclusión y perspectivas de futuro. Apéndice I: El contenido de Fd. Apéndice II: La relación de textos adicionados.

I. *Introducción.*

Los más recientes estudios sobre la tradición manuscrita del Decreto de Graciano han puesto de relieve la singular importancia del código Fd para esa deseada y futura edición *verdaderamente crítica*

---

(\*) Este estudio se ha preparado en el *Instituto de Derecho Europeo Clásico* — que tiene sus sedes en Tenerife (Islas Canarias) y Roma (= IDEC) — con subvenciones del Gobierno Autónomo de Canarias para su programa *Gratianus* de 1996 y 1997 (resoluciones del 10.IV.96 [número 246 fol.17] y 26.IV.97 [número 247 fol.16] de la Consejería de Cultura). En las citas de manuscritos del Decreto de Graciano utilizo las siglas de R. WEIGAND, *Die Glossen zum Dekret Gratians. Studien zu den frühen Glossen und Glossenkompositionen* (Studia Gratiana 25-26; Romae 1991) xxi-xxiv; esta relación ha sido ampliada en su reciente estudio R. WEIGAND, *Zur künftigen Edition des Dekrets Gratians*, ZRG Kan. Abt. 83 (1997) 32-51, en especial notas 35, 39, 43, pero salvando la errata de su nota 48 donde se menciona una inexistente sigla Bf (en lugar de Pf, según confirmación del autor). Al enviar este estudio a la imprenta, acabando el mes de junio, recibo la inesperada y dolorosa noticia del fallecimiento del Prof. Rudolf Weigand y desde el título deseo unir mi trabajo a su memoria, como un modesto homenaje a su infatigable dedicación al conocimiento de la tradición manuscrita del Decreto de Graciano; sé que habría leído estas páginas con deleite y valorando su importancia habría sido también su mejor crítico.

de la obra graciana, que supere las notorias deficiencias de la *editio lipsiensis* publicada por Emil Friedberg en 1879; son innegables los enormes avances de estos últimos sesenta años sobre noticias y catalogación de manuscritos de la antigua *Concordia* pero, hoy por hoy, la concreta bibliografía sobre este códice florentino es tan limitada como insuficiente.

En 1957 Stephan Kuttner anunciaba el inminente trabajo de Peter Huizing sobre este manuscrito, entonces considerado una *abbreviatio Decreti*, porque parecía útil para indagar las fases de formación del texto de Graciano <sup>(1)</sup>; luego en 1958, durante los debates del *I Congreso Internacional de Derecho Canónico Medieval*, Walter Holtzmann advertía de su posible importancia <sup>(2)</sup> y, poco después, editaba algunos fragmentos de decretales que aparecen en los márgenes de algunos de sus folios <sup>(3)</sup>. Desde entonces apenas se ha publicado

<sup>(1)</sup> Cf. S. KUTTNER, *Annual report*, « Traditio » 13 (1957) 466 donde dice: « In the field of Gratian MSS, P. Huizing at the suggestion of W. Holtzmann has undertaken the full analysis of a MS from Camaldoli (Florence, Bibl. Naz. Conv. Soppr. A. 1.402), which was thus far considered an *Abbreviatio* but may turn out to be of special value for tracing the stages of revision of the *Decretum* itself ». Sin embargo no consta, al final de su carrera académica, que Peter Huizing hubiera proseguido esa investigación; vid. J.H. PROVOST - K. WALF, *Studies in canon law presented to P. J. M. Huizing* (Annuaria lovaniensia 33; Leuven 1991) donde las pp.xi-xxix ofrecen una relación completa de sus trabajos.

<sup>(2)</sup> Vid. *Congrès de Droit Canonique Médiéval Louvain et Bruxelles 22-26 Juillet 1958* (Bibliothèque de la Revue d'Histoire Ecclésiastique 33; Louvain 1959), donde se recogen sus palabras en el debate sobre la ponencia de Jacqueline Rambaud *L'étude des manuscrits du Décret de Gratien*, centrado en los medios para la datación y localización de códices; en diálogo con Stephan Kuttner, decía Holtzmann: « Pour la localisation des mss., il ne faut pas négliger l'apport des petits groupes de décrétales ou des décrétales isolées insérées dans les mss. Parfois ces décrétales, non attestées par ailleurs, peuvent indiquer la patrie du mss. (...) Un ms. de Florence, Bibl. Naz., Conv. Soppr. A 402 contient deux textes du Décret: un Gratien primitif auquel manquent, je crois, les 30 premières distinctions, et un second, d'une écriture plus récente, complétant le premier et donnant un texte 'normal'. Le ms. date du XII<sup>e</sup> s. En marge, quelques additions. En marge aussi, une correspondance de l'évêque de Bisceglie avec Adrien IV. Ce ms. a donc été à Bisceglie, mais, ce qui est surprenant, c'est que sa provenance immédiate est... Camaldoli! » (p.44).

<sup>(3)</sup> Cf. W. HOLTZMANN, *Kanonistische Ergänzungen zur Italia pontificia*, « Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken » 38 (1958) 145-49 (= ed. Tübingen 1959) donde edita las adiciones marginales de Fd que aparecen en sus fol.8rb (p.148 [130] = número 196), fol.83va (p.145 [127] = número 192), fol.80rab (p.145 [127] = número 193) y la *glossa* del fol.102va (p.146 [128] = número 193); la segunda numeración de páginas corresponde al volumen unitario de la colección. La datación de

nada que amplíe cualitativamente nuestros conocimientos sobre Fd, pues la mención de Giuseppe Rabotti, en su elenco de códices italianos del Decreto<sup>(4)</sup>, se limitó a una escueta referencia en apéndice sobre la existencia del manuscrito; y, desgraciadamente, tampoco se ha tenido en cuenta la sumaria descripción de su contenido publicada en 1979 por Elena Magheri junto con Ugo Fossa<sup>(5)</sup>.

Así pues, el descubrimiento de Anders Winroth, comunicado al X Congreso de Syracuse (New York) en 1996, ha sido el dato que ha puesto este manuscrito en el centro de la atención: Fd contiene una *Concordia* más breve que el Decreto divulgado, y no es una posterior *abreviación* de esta obra<sup>(6)</sup>; luego hemos sabido que sus miniaturas

---

estos textos se ha reiterado en P.F. KEHR, *Italia Pontificia IX* (Berlín 1962) p. 296 y 311-12, pero debe ser parcialmente revisada, pues Holtzmann incurre en una confusión de personajes de idénticos nombres; vid. notas 20 y 36 más adelante.

(4) Vid. G. RABOTTI, *Elenco descrittivo dei codici del Decretum in Archivi e Biblioteche italiane e straniere*, SG 7 (1959) 69-123, donde describe un total de 41 manuscritos y luego, en un Apéndice, da una «semplice notizia» de dos códices de la *Biblioteca Nazionale Centrale* de Florencia (fondo *Conventi Soppressi A.II.376* y *A.II.403*) y añade: «Di un altro ms. conservato alla Bibl. Naz. Centr., provenienza Camaldoli, ha recentemente dato notizia W. Holtzmann» (p. 117).

(5) Cf. M. ELENA MAGHERI CATALUCCIO - A. UGO FOSSA, *Biblioteca e cultura a Camaldoli. Dal medioevo all'umanesimo* (Studia Anselmiana 75; Roma 1979) en especial pp. 207-208 y las correlativas al manuscrito *Conventi Soppressi A.I.402* (= número 164 del inventario «A» de fecha 28-junio-1406 de la biblioteca de Camaldoli). Sorprende que estos datos no se hayan valorado en la apretada descripción que ofreció R. WEIGAND, *Die Glossen zum Dekret Gratians. Studien zu den frühen Glossen und Glossenkompositionen. Teil III und IV* (Studia Gratiana 26; Romae 1991) 748-52, pues tal vez se hubieran evitado entonces algunos de sus defectos: vid. notas 14 y 19 más adelante; no obstante es consciente ya de algunas de estas deficiencias, pues en R. WEIGAND, *Zur künftigen Edition des Dekrets Gratians*, ZRG Kan. Abt. 83 (1997) 32-51 dice: «Bei meiner Beschreibung der Schlüsselhandschrift Fd war ich bezüglich der signifikanten Randzusätze auf Notizen meines Schülers Dr. Höhl angewiesen, weil der mir zugesandte Mikrofilm sehr schlecht war. Winroth erreichte an Ort und Stelle eine Neuverfilmung, mit der jetzt zu arbeiten ist» (p. 37).

(6) Cf. A. WINROTH, *The Two Recensions of Gratian's «Decretum»*, ZRG Kan. Abt. 83 (1997) 22-31, que sustancialmente recoge su intervención en el X Congreso de Syracuse de 1996, y la ponencia allí presentada por R. WEIGAND, *Chancen und Probleme einer baldigen kritischen Edition des Dekrets Gratians*; para una valoración de las nuevas perspectivas vid. J.M. VIEJO-XIMÉNEZ, *In memoriam Stephan Kuttner. A propósito del X<sup>th</sup> International Congress of Medieval Canon Law de 1996 en Syracuse (New York)*, «Ius Ecclesiae» 9 (1997) 221-64, especialmente pp.244-52. Sobre este «descubrimiento» y el método seguido, vid. A. WINROTH, *Uncovering Gratian's Decretum with the Help of Electronic Resources*, «Columbia Library Columns» 46-1 (1998) 26-31 y su

ya habían sido objeto de estudio en una *tesi di laurea* de Adriana di Domenico, leída en 1990 en la Universidad de Florencia<sup>(7)</sup>. Pero, definitivamente, Rudolf Weigand es quien ha hecho unas primeras valoraciones del código, más comprometidas, sobre todo desde la perspectiva de la futura edición crítica del Decreto, sea de la *primera* o de su *segunda* redacción<sup>(8)</sup>.

Inicialmente estas líneas no tenían otro objeto que ampliar al detalle los conocimientos sobre Fd para estar en condiciones de iniciar una edición crítica de la « primera recensión » de la *Concordia*; sin embargo, el examen directo del manuscrito Fd en la *Biblioteca Nazionale Centrale* de Florencia<sup>(9)</sup> cambió enteramente la perspectiva al llegar a una conclusión tan sorprendente como increíble a primera vista, a saber: el código Fd no sólo contiene una primera y reducida *Concordia* de Gra-

tesis doctoral *The Making of Gratian's Decretum* (Columbia University 1996; ed. microfilmada en UMI = *University Microfilms Inc.*, Ann Arbor - Michigan, número 9706925).

(7) Cf. A. DI DOMENICO, *Codici miniati romanici nel fondo Conventi Soppressi della Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze. Camaldoli - Vallombrosa - Santa Maria Novella* (Università degli Studi di Firenze - Anno accademico 1989-1990, *pro manuscripto*) 43-75; aquí amplía y corrige su inicial valoración de Fd como un código que pertenece « alla regione umbro-romana », publicada en el catálogo de la muestra organizada por la *Biblioteca Nazionale Centrale* de Florencia bajo el título *Codici miniati benedettini* (Firenze 1982) p. 31.

(8) Cf. R. WEIGAND, *Zur künftigen Edition*, o. c. nota 5. Aquí ha matizado la primacía, casi excluyente, que en 1996 daba al manuscrito Fd como *manuscrito-base*, diciendo ahora: « Für die sehr dringend gewünschte und erforderliche Edition der ersten Redaktion des Dekrets können und müssen nach den vorausgehend gebrachten Beispielen alle vier Handschriften (fast) in gleicher Weise herangezogen werden. Für den Umfang der Texte ist sicher primär Fd und auch P maßgebend. Doch kann Fd für die Textgestaltung nicht allein die Basishandschrift sein. Nach meinem allerdings nur relativ flüchtigen Überblick wird man eher davon auszugehen haben, daß Fd Aa Bc P von etwa gleichem Wert sind, wo die jeweilige Erstfassung noch vorhanden ist, so daß die Textgestaltung freier erfolgen kann und muß » (p. 44).

(9) Al Prof. ENRIQUE DE LEÓN (Pontificia Università della Santa Croce - Roma) agradezco su inestimable ayuda durante mis visitas a la *Biblioteca Nazionale Centrale* de Florencia, pues tuvo la amabilidad de acompañarme para contrastar las observaciones directas sobre el código y entre ambos discutir las ideas; igualmente al Prof. AUGUSTINE THOMPSON (University of Oregon) y al Dr. SANDRO BERTELLI (Università degli Studi di Firenze) agradezco la ayuda que entonces nos prestaron para conseguir una ajustada valoración de las múltiples peculiaridades paleográficas del manuscrito. Y también al Prof. J.M. VIEJO-XIMÉNEZ (Universidad de Las Palmas - Gran Canaria) debo agradecer el cotejo de los lugares del Decreto de Graciano aquí citados y comentados, que en la sede canaria del IDEC realizó personalmente con muchos códigos de « segunda recensión » de la obra graciana.

ciano sino que es el *códice original* donde el autor de la obra ha construido la *ulterior redacción* de su *Concordia* más amplia, luego conocida como Decreto de Graciano. El objeto de estas líneas es, pues, ofrecer los datos que fundamentan esta aparentemente increíble afirmación.

## II. Una primera descripción sumaria del *códice*.

En su estado actual de conservación el *códice* suma un total de veinticuatro cuadernillos formando un tomo encuadernado<sup>(10)</sup> que, en unidad física, integra tres elementos diversos:

a) Un manuscrito del siglo XII formado actualmente por los primeros veintidós cuadernillos (= fols. 1r-167v); en principio estas unidades constan de ocho folios<sup>(11)</sup> y, aunque en algunos casos faltan algunas de sus últimas hojas, el texto se continúa con normalidad en los cuadernillos siguientes.

b) Un manuscrito de mediados del siglo XIII formado por un cuadernillo de ocho folios, el cuadernillo veintitrés (= fols. 168r-

<sup>(10)</sup> La mención correcta y habitual del *códice* manuscrito es *Conventi Soppressi* A.I.402. Cf. BIBLIOTECA NAZIONALE CENTRALE DI FIRENZE, *Indice dei manoscritti scelti nelle Biblioteche Monastiche del Dipartimento dell'Arno dalla Commissione degli Oggetti d'Arti e Scienze, e dalla medesima rilasciati alla Pubblica Libreria Magliabechiana* (Sala de manuscritos 1993); esta obra es un *Catálogo* manuscrito elaborado en el siglo XIX, según su anotación final (N. B. = «nota bene») que dice: «Il copista del Catalogo dei Conventi Soppressi è Federigo Bencini, autore tra l'altro dei 32 volumi del catalogo alfabetico magliabechiano, copiati nel [tachado 1864] 1866-1867. [Con firma ilegible] 5.8.1983», y debajo de esta nota se añade: «Copia riscontrata il 2.VIII.1993 [con firma ilegible]» (fol.180). La ficha de Fd contiene un error de descripción, pues textualmente dice: «Provenienza: Camaldoli. Numero: 402. Testo: Decretalium Liber canonum. Cod. membran. saec. XII in fol. mutil. in princ. Stanza Bibliotecario: A.1» (fol.55).

<sup>(11)</sup> La distribución de cuadernillos por folios es como sigue: I = 1r-8v; II = 9r-15v pues aquí falta el último folio; III = 16r-23v; IV = 24r-31v; V = 32r-39v; VI = 40r-43v pero el texto termina en fol.43r, fol.43v queda en blanco y luego faltan los cuatro últimos folios; VII = 44r-51v; VIII = 52r-59v; IX = 60r-67v; X = 68r-75v; XI = 76r-83v; XII = 84r-91v; XIII = 92r-99v; XIV = 100r-107v; XV = 108r-115v; XVI = 116r-123v; XVII = 124r-131v; XVIII = 132r-139v; XIX = 140r-147v; XX = 148r-155v; XXI = 156r-163v; XXII = 164r-167v pues faltan los últimos cuatro folios. Así pues, estos datos físicos permiten valorar correctamente los *espacios en blanco*, más o menos amplios, que aisladamente aparecen en el manuscrito, esto es: al final de C.1 q.7 (fol.26v), C.3 q.11 (fol.34ra), C.11 q.3 (fol.43rb), C.26 q.7 (fol.78ra) y C.33 q.3 (fol.99va); estas *lagunas* reclaman una explicación distinta del mero reservar espacio para la miniación del *códice* o para señalar el comienzo de una «materia» nueva, a diferencia de lo que sucede en los finales de C.4, C.5, C.7, C.8, C.9, C.10, C.23, C.24, C.25 y C.29.

175v), adicionado a los precedentes y escrito por una mano que también hace anotaciones en el cuadernillo veintidós del siglo XII.

c) Un cuadernillo veinticuatro compuesto artificialmente de elementos heterogéneos: una hoja aislada (= fol.176r escrito por una mano del siglo XIII, y fol.176v en blanco) y otras varias numeradas con guarismos romanos, que contienen restos de manuscritos de distintas épocas; aquí el último de los folios es un «collage» formado con tres trozos de restos que en algún momento han formado parte del más antiguo código Fd y, con toda seguridad, el primero de esos fragmentos pertenece a alguna de las hojas perdidas del cuadernillo veintidós.

Aunque la enumeración de elementos físicos pueda resultar prolija, siempre se debe tener a la vista, antes que otros datos, para asentar los juicios sobre Fd en los hechos paleográficos de las manos, escrituras y tintas utilizadas en su composición; la correcta descripción material del código basta para evitar errores de bulto que, de no ser advertidos, inciden luego en una incorrecta valoración de los contenidos del manuscrito. En las líneas que siguen, pues, intentaré destacar las observaciones paleográficas más seguras que permiten una ajustada datación del código, en relación con la materialidad de los textos copiados, y también una valoración del modo de su composición.

a) *La variedad de textos copiados en Fd.*

En el *Apéndice I* de este estudio ofrezco un resumen minucioso y ordenado de los contenidos de Fd que nos interesan. Y, a grandes rasgos, los veintidós cuadernillos del siglo XII contienen tres elementos separables, copiados por manos distintas — las manos A, B, C — entre cuyas acciones se puede presumir con fundamento el transcurso de algún lapso de tiempo, que posiblemente fue breve:

a) La mano A copia una reducida *Concordia* de Graciano — esto es, una «primera» (?) redacción más breve que la divulgada — que, aun poseyendo el *tractatus de poenitentia*, carece enteramente de la *tertia pars* tradicional (fols.1r-104ra); el comienzo del fol.1r en D.28 d.p.c.13 «stituti licite matrimonio possunt uti — si alteram duxerit deponatur» muestra obviamente que falta al menos lo que sería un cuadernillo inicial del código.

b) A partir del quinto folio del cuadernillo catorce la mano B copia una «colección» de textos complementarios que enriquecen esa «primera» *Concordia* (fols.104rb-167vb), agrupados según los

distintos apartados de la conocida introducción *In prima parte agitur* del Decreto; esta «colección de adiciones» o de *complementos* — aproximadamente unos 1.300 textos, de los que son *dicta* algo menos de 200 — se cierra con un tratado *de consecratione* (fols.164rb-167vb), bastante más breve que el texto divulgado como *tertia pars* del Decreto graciano (12).

c) Y tras un espacio en blanco — no muy amplio, pero suficiente como para advertir que ahí comienzan adiciones de otro tipo de textos: ¿textos *actuales* o contemporáneos del manuscrito? — la mano C comienza a copiar los cánones del Concilio de Reims (13) del año 1148, en ese mismo fol.167vb; aquí el código se interrumpe porque faltan los cuatro últimos folios de ese cuadernillo veintidós.

Estos primeros contenidos se distinguen claramente del cuadernillo veintitrés donde una nueva mano D completa los textos del reducido tratado *de consecratione* del cuadernillo veintidós, durante el siglo XIII, y obviamente con un «modelo» de la tradicional versión divulgada; esta parte de Fd es, pues, un añadido muy tardío que no pertenece al manuscrito original, y hasta en el diverso tono desvaído de las hojas del pergamino, en su estado actual de conservación, se muestra la diferencia y su carácter de adición al cuerpo anterior del siglo XII. Este dato material del código no es una menudencia erudita sin importancia; por sí mismo viene a ser una prueba codicológica concluyente para corregir la descripción de 1991 publicada por Weigand (14) y, sobre todo, para comprobar que existe una pri-

(12) En este caso no hay razón para suponer que los textos son *complementos* de otra redacción del tratado *de consecratione*, también reducida, que hoy por hoy no se conserva en ningún código conocido; la mano que copia los textos, y también su misma posición en la secuencia de formación del manuscrito, abogan por que se trata de una *primera redacción* del tratado, que tal vez fue ampliada muy pronto. El contenido de esta «primera redacción» del *de cons.* se describe en el *Apéndice I* (§1, ii) de este estudio.

(13) Cf. Fd fol.167vb donde, bajo la rúbrica *Decreta Eugenii pape*, se copian dos textos del Concilio de Reims celebrado en 1148, durante el pontificado de Eugenio III: *Qui ab episcopis suis — ipsum teneri censemus* (= c.1) y *Precipimus etiam quod — quam ad desides neg* (= c.2), pues en este segundo faltan sus líneas finales *ligentesque rectores — congrua satisfactione relaxent*, que sin duda continuaban en los folios perdidos; vid. *Mansi* 21.713-14, y también M. ELENA MAGHERI CATALUCCIO - A. UGO FOSSA, *o. c.* nota 5, p.207 con un ligero defecto en la cita ya que erróneamente señala «fol.167r-v». Sobre los textos de este concilio vid. notas 33 y 35 más adelante.

(14) Cf. R. WEIGAND, *Die Glossen*, *o. c.* nota 5, donde dice: «fol.164rb: endet C.36 q.2 c.9. Dann folgt bis fol.175vb *de cons.* in Auszügen, ohne die gewohnte Ordnung, Ende mit D.5 c.27» (p.749); después ha reiterado esta idea en R. WEIGAND,

*mera fase* en la composición del tratado *de consecratione*, en la que su texto fue más breve que ese otro luego difundido como *tertia pars* del Decreto de Graciano.

Por último, la *Concordia* copiada por A y la «colección» de *complementos* copiada por B presentan numerosas adiciones en los márgenes y en los altos o bajos de sus folios — mucho más la *Concordia* breve que la otra «colección» — y sobre el conjunto se han realizado diversos trabajos, con diversas escrituras y tintas, cuya secuencia cronológica y su mismo contenido fuerzan a mantener que esas copias de una y otra son anteriores al año 1148, como obviamente la composición material de ambas; por tanto, para aclarar el proceso de formación del manuscrito del siglo XII y su datación, previamente se debe valorar que sus veintidós cuadernillos registran la acción de varias manos, con diversas escrituras y tintas, y también en distintos momentos ya que es posible establecer entre ellas una secuencia de anterioridad y posterioridad. Así pues, antes de conjeturar nada sobre la datación de Fd, hemos de valorar qué tipo de manos han escrito los folios del códice, qué textos copian o de qué manera trabajan sobre ellos, y en qué momento o en qué secuencia.

---

*Zur künftigen Edition, o. c. nota 5*, donde dice: «De consecratione fehlte noch völlig, während de poenitentia verhältnismäßig gut ausgearbeitet war. Auf fol.104rb-175vb folgen von anderer Hand die vorne fehlenden Teile, *de cons.* jedoch (noch) nicht in der gewohnten Ordnung» (pp.37-38). Esta descripción confunde, pues, los folios finales del cuadernillo veintidós (del siglo XII) — donde se encuentra esa redacción breve del tratado *de cons.* (fols.164rb-167vb) — con los fols.168ra-175vb del cuadernillo veintitrés (del siglo XIII) como si ese conjunto de folios fuese una unidad, esto es, una peculiar redacción de la *tertia pars* tradicional con una «distribución distinta» — según dice — que concluye en D.5 c.27; como se puede comprobar, esto no es así. En efecto, el conjunto de estos folios, copiados en momentos distintos, pretenden ofrecer la *tertia pars* del Decreto según su orden tradicional — esto es, en el siglo XIII se completa cuanto faltaba en los folios del siglo XII — aunque este «conjunto integrado» tenga notorios defectos y a veces amplias omisiones, bien por el «modelo» usado o bien por la precipitación del amanuense; en resumen: a) están las tres primeras *distinctiones* casi completas pero sin las dos *paleae* (D.1 c.58, D.4 c.22); b) se reiteran nueve *auctoritates* que pertenecen a D.1 (c.1), D.2 (c.78, c.85, c.87) y D.4 (c.5, cc.42-43, c.45, c.54); c) algunas concretas *auctoritates* presentan redacciones más breves o incompletas en D.2 (c.54), D.4 (c.9, c.17, c.31, c.34, c.77, c.149) y D.5 (c.4); d) se omiten varias *auctoritates*, generalmente de los finales de D.4 y D.5: vid. su relación exhaustiva en el Apéndice I (§2) de este estudio.

b) *Manos, escrituras y tintas en el manuscrito.*

En general, el conjunto de los veintitrés cuardenillos de Fd que nos interesan, por su directa relación con el Decreto de Graciano, muestran claramente la actividad de seis manos distintas, tal vez siete, que han realizado labores diversas: a) primero las tres manos principales A B C del siglo XII, ya comentadas, que copian el cuerpo básico del texto de Fd; b) segundo, la mencionada mano D que escribe íntegramente el cuadernillo veintitrés a mediados del siglo XIII; c) otras varias manos que se mezclan trabajando sobre el texto copiado por A B y entre las que sobre todo conviene distinguir tres operaciones: la acción de la mano C, la acción aislada de una mano E tardía (probablemente del siglo XIII), y la actividad de otra *mano principal* del siglo XII que denomino G, cuya acción sobre el manuscrito es tan interesante como compleja; y tal vez sea otra mano F distinta la que hace algunas anotaciones más tardías, también durante el siglo XII, que de momento he incluido (?) entre las acciones de G.

Distinguiendo estos diversos tipos de manos y sus acciones es posible, pues, reconstruir el proceso de formación del manuscrito y calcular una muy probable datación de Fd; no obstante, antes de exponer en detalle los datos, conviene hacer una calificación paleográfica general sobre el tipo de escrituras y tintas usadas por cada mano, previamente a otras ulteriores valoraciones más específicas.

(i) La mano A es una escritura minúscula carolina pregótica, propia de la Italia central<sup>(15)</sup>, datable con toda seguridad en el siglo XII,

(15) 15 Cf. en general H. THOMPSON, *Latin Book-Hands of the Later Middle Ages 1100-1500*, (Cambridge UK 1969) especialmente pp.56-59 para las escrituras de mediados del siglo XII; pero se encuentran ejemplos muy parecidos a esta escritura de A en los modelos editados por F.A. UGOLINI, *Atlante paleografico romanzo a cura de Francesco A. Ugolini. Fascicolo I. Documenti volgari italiani* (Torino 1942) p.3 para los casos numerados 3-7, tomados del manuscrito de Torino, *Biblioteca Nazionale Universitaria* D.VI.10 (fols.127r-130r y 139v-140r). La escritura de A coincide casi exactamente con algunas muestras publicadas por G. BOLOGNA, *Illuminated manuscripts. The book before Gutenberg* (New York - Avenel, New Jersey 1988) donde presenta ejemplos tomados de tres distintos manuscritos: Milano, *Biblioteca Ambrosiana* B.41 con los *Moralia in Job* de Gregorius Magnus (p.81), Milano, *Biblioteca Tribulziana* Cod.769 con el *De officiis Rhetoricorum ad Herennium* de mediados del siglo XII (p.103) y Washington D. C., *National Gallery of Art* B.22, 919-920, que contiene un evangelio de San Marcos; sobre este último añade: «It resembles, among other manuscripts, the Corbolino Bible of 1140» (p.105). Cf. nota 40 más adelante.

muy probablemente a mediados de la centuria o bien durante su segunda mitad; la individuación de su ámbito geográfico originario siempre resulta de muy difícil determinación. Y, en realidad, A son dos amanuenses al menos<sup>(16)</sup>, probablemente tres, que usan una tinta marrón de tonos suaves, mientras que los textos son rubricados en rojo.

(ii) La mano B — que también usa tinta marrón, y rojo para las rúbricas — es una escritura minúscula pregótica, semejante a la escritura típicamente boloñesa, y perfectamente datable a mediados del siglo XII, pero como tal tipo es claramente algo posterior a la escritura de A; en adelante, pues, denominaré la «colección» de los *complementos* copiados por B como *Adiciones boloñesas*. Y, por el mismo códice Fd, se puede deducir que esta «colección» se ha copiado en un momento posterior distinto al de A, y aún es muy probable también que en un lugar distinto, si se consideran estos datos: a) La «mano boloñesa» es la de un único copista que en unidad de acto — pues no hay referencias de enlace<sup>(17)</sup> entre los cuadernillos, salvo la conexión

(16) Se da un cambio de amanuense en fol.12vb, a partir de sus once últimas líneas, que copian D.68 c.2 y d.p.c.2, hasta el final de fol.43rb; puede ser un nuevo copista quien escribe a partir del fol.44ra, como también puede ser el mismo amanuense escribiendo en otro momento temporalmente algo más distante. A mi entender, reclama una explicación el hecho de que falten los cuatro folios finales del cuadernillo sexto, se deje en blanco fol.43v — para continuar con normalidad en un nuevo cuadernillo — y el *enlace* anotado en los bajos de fol.43vb es el único del códice no escrito por la mano del copista. Y, por otra parte, no puede ser casual que en el bloque de los seis primeros cuadernillos se concentren las escasas iniciales mayúsculas miniadas de estilo meridional, mientras que las demás son de estilo aretino, a veces con motivos florentinos; vid. A. DI DOMENICO, *Codici miniati romanici, o. c.* nota 7, pp.53-54 y 70-74 sobre todo.

(17) Los *enlaces* entre los cuadernillos de la *Concordia* se anotan en los bajos de sus últimos folios y en algunos casos (cuadernillos I, V, VI, VIII especialmente) aportan datos útiles para concluir sobre aspectos del códice; en concreto son: I = sólo existe la anotación - ii - (fol.8vb) que tal vez está indicando el número de orden de ese concreto cuadernillo; según esto, el manuscrito tendría originariamente quince cuadernillos exactos. II = *postea exarationem* (fol.15vb). III = *non solum qui spiritualia* (fol.23vb). IV = *sacerdotes ut antiqua* (fol.31vb casi ilegible). V = *modo patiantur* (fol.39vb) pero con una *u* inerlineal porque en fol.40ra se ha escrito *patiuntur*; pero luego la mano que corrige la *Concordia* escribe una *a* sobre ese *patiuntur* del fol.40ra: un claro ejemplo, pues, de la acción de dos manos diversas, en dos momentos distintos, y de cómo los «enlaces» son habitualmente obra de los amanuenses. VI = *quidam clericus* (fol.43vb, que está en blanco) escrito por una mano distinta del amanuense. VII = *Augustinum anglorum episcopum* (fol.51vb). VIII = *facta est quomodo principia* (fol.59vb), pero en fol.60ra

entre los bloques de A y B (fol.107vb) — copia casi el doble número de textos que cada uno de aquellos varios amanuenses que coordinados elaboraron los catorce (o quince) primeros cuadernillos, en los que se contiene la *Concordia* reducida. *b)* Además, la «colección» de esas *Adiciones boloñesas* por sí misma supone un cierto tiempo, aun breve, de uso o circulación de aquella «primera» *Concordia*, y este hecho se registra en el manuscrito Fd: esta *Concordia* presenta una serie de adiciones marginales tempranas que son textos luego reiterados en la «colección» boloñesa. No se puede negar, pues, que media algún lapso de tiempo entre la copia de la *Concordia* de Fd y la de esa «colección» de *Adiciones boloñesas*, aun cuando este período pueda ser breve.

(iii) La mano C usa una letra uncial carolina, que en su peculiar tipología parece algo más tardía que la escritura de B, pero se puede datar también en la segunda mitad del siglo XII; escribe con tinta marrón suave, muy parecida a la usada generalmente por A. Pero ¿acaso es C la mano de un copista? No está claro, pues este único «amanuense» es quien — en la *Concordia* de A y en las *Adiciones boloñesas* de B — superpone la división de *distinctiones* de la *prima pars* del Decreto y señala las *quaestiones* en sus *Causae*, aparte de añadir algunos fragmentos aislados en algunos concretos folios del código, como luego se verá.

(iv) La mano D escribe con tinta marrón muy oscura y, aunque se podría confundir con una escritura gótica boloñesa tardía, casi con toda seguridad es una escritura toscana; en todo caso la caligrafía es claramente de mediados del siglo XIII, o tal vez sea de su segunda mitad, pero es indudable que el cuadernillo veintitrés (fols.168r-175v) se ha compuesto aproximadamente un siglo después que el manuscrito del siglo XII copiado por A B C (fols.1r-167v) <sup>(18)</sup>.

---

una mano ha corregido raspando y escribiendo *preputium* sobre el *principia* inicial. IX = *sicut per Senacherib* (fol.67vb). X = *que temporibus persecutionis* (fol.75vb) aunque en fol.76ra el copista escribe *perfectionis* como inicio. XI = *Nicolaus papa scribit* (fol.83vb). XII = *(redemptorem sed ualde* (fol.91vb). XIII = *nulla ut dicitur licentia* (fol.99vb). XIV = *preparauerit* (fol.107vb casi ilegible) pero escrito ya por la mano B.

<sup>(18)</sup> A mi entender, pues, se puede suponer que la redacción definitiva del tratado *de consecratione* pertenece al final de la década de los años cuarenta o comienzo de los años cincuenta, ya que en su forma divulgada *de cons.* aparece completo, todavía

(v) La mano E aparece aisladamente en los fols.39v-40r y copia seguidos diversos fragmentos de Derecho romano, como un único texto, aprovechando los huecos del fol.39va tras C.9, cotinuando en su margen izquierdo y en los bajos, y desde ahí termina en el hueco del fol.40rb tras el final de C.10; esta escritura es claramente posterior a las otras manos del siglo XII presentes en el códice y, aun sin descartar que la tipología de la letra pueda ser de finales del siglo XII, es más probable que estas adiciones se hayan copiado en Fd durante la primera mitad del siglo XIII.

(vi) Y, finalmente, la mano G es una misma escritura del siglo XII, con variedad de caligrafías, de alguien — no un amanuense, como se verá — que realiza tareas diversas sobre los textos copiados por A B, pero trabajando en distintos momentos temporales; la secuencia cronológica de éstos se puede reconstruir por la caligrafía de los trazos, la variedad de tintas utilizadas (negra intensa, marrón suave y también marrón más oscuro), y por la posición topográfica de los respectivos textos en el códice: así pues, usando letras del alfabeto griego, cabe distinguir un momento  $\alpha$  inicial, otro momento  $\omega$  final, y otros varios momentos intermedios  $\tau$  que secuenciaré con guarismos arábigos ( $\tau^1$ ,  $\tau^2$ ,  $\tau^3$ ). Y, como anticipaba, aún es posible que en G $\omega$  se pueda considerar separadamente otra mano distinta (¿una mano F quizá?), sobre todo pensando en algunas concretas glosas del texto<sup>(19)</sup>.

---

como adición aparte, en el códice austríaco Aa 43 fols.237r-279v — esto es, sus cuadernillos 31 a 36, pero interrumpido aquí en D.5 c.39 porque falta la última hoja del cuadernillo 36 — y este manuscrito se puede datar entre los años 1160 y 1170; tampoco es aventurado pensar que esa tarea se hubiera completado en Bolonia, en el marco de los trabajos que dan origen a la *segunda redacción* del Decreto de Graciano, a saber: la composición de las *Adiciones boloñesas* de Fd y la tarea de fusionar éstas con la « primera » *Concordia* y demás adiciones *extravagantes*, formando un texto unitario en códice único. Cf. más adelante los apartados III y V-VI de este estudio especialmente.

<sup>(19)</sup> Cf. por ejemplo fols.104v-105r y, en general, me refiero sobre todo a *glosas* de difícil clasificación, porque apenas es posible el contraste de las caligrafías por la brevedad de su texto. Por su parte Rudolf Weigand distinguía sólo *dos* « tipos de glosas » en Fd por las tintas, más clara o más oscura, y el tamaño de las letras; cf. R. WEIGAND, *Die Glossen*, o. c. nota 5, donde dice: « Glossen wurden von mindestens zwei verschiedenen Händen eingetragen, die erste schreibt mit heller Tinte und sauberer Schrift, die andere mit dunkler Tinte und kleiner Schrift » (p.749). Esta distinción es equívoca por insuficiente, pensando en la enorme riqueza paleográfica del códice; sin embargo me parece muy acertada su valoración general de varias de las *glosas* analizadas como propias de un

En el *Apéndice II* de este estudio ofrezco una relación exhaustiva de los *dicta* y *auctoritates* adicionados por esta mano G en sus distintos momentos temporales, que aproximadamente son unos 250 textos. La datación precisa de estos diversos tiempos de su acción no es fácil, pero el conjunto de su actividad posee unos claros términos *a quo* y *ad quem* por la conjugación de estos datos: a) el hecho mismo de la identidad de mano con variedad de caligrafías, cuya duración no se debe prolongar por más de un decenio; b) la anterioridad y posterioridad de los momentos de sus acciones entre sí y respecto de las otras manos; c) la datación de algunas tardías adiciones marginales del código, que aluden a un *Iohannes cardinalis et legatus*, a un arzobispo de Trani *Ber(trandus)* y al obispo *Amandus Vigiliensis* (Bisceglie), esto es: un dato que, por fuerza, se debe fechar entre mediados los años cincuenta y 1160 como muy tarde<sup>(20)</sup>. En suma, durante aproximadamente un decenio de mediados del siglo XII la mano G escribe en distintos tiempos — perceptibles por la variedad de su caligrafía y de las tintas — realizando tareas diversas sobre la *Concordia* y las *Adiciones boloñesas* y, como se verá, en esta actividad G revela una voluntad de perfeccionar la redacción de la obra y de mejorar también la copia corrigiendo los errores de los amanuenses; pero se puede comprobar que esto segundo se hizo más intensamente sobre la *Concordia* que sobre la «colección» boloñesa, tal vez porque estas adiciones eran ya un documento más elaborado, menos susceptible de cambios, o sencillamente mejor copiado.

---

período muy primitivo, previo al «primer estrato» de composición de glosas, pues concuerda plenamente con mi análisis de Fd.

<sup>(20)</sup> El arzobispo *Bertrandus* de Trani (27-enero-1157 hasta 1187) y el obispo *Amandus* de Bisceglie (aproximadamente 1153 hasta 7-julio-1182) son personajes cuya identificación y cronología están documentadas: cf. AA.VV., *Cronotassi, iconografia ed araldica dell'episcopato pugliese* (Unione Regionale dei Centri di Ricerche Storiche Artistiche Archeologiche e Speleologiche di Puglia; Bari 1984), para la archidiócesis de Trani pp.294-300 y para la diócesis sufragánea de Bisceglie pp.114-20; yerra Holtzmann al señalar el comienzo del mandato de *Bertrandus* en 1158 (cf. W. HOLTZMANN, *o. c.* nota 3, p.145 [127]). Y el *Iohannes cardinalis et legatus* se debe identificar con *Iohannes* «de Nápoles» que fue cardenal de Santa Anastasia — por tanto, no con el cardenal de San Marcos, *Iohannes* «de Anagni», que dice Holtzmann — según los mismos datos biográficos aportados por J.M. BRIXIUS, *Die Mitglieder des Kardinalkollegiums von 1130-1181* (Inaugural-Dissertation zur Erlangung der Doktorwürde der Hohen Philosophischen Fakultät der Kaiser-Wilhelms-Universität zu Straßburg I.E. Verlag von R. Trenkel; Berlin 1912), que documentan una directa relación de este personaje con la región de la *Puglia* (Apulia) y Bisceglie; vid. nota 36 más adelante.

### III. *Las etapas cronológicas en la formación del texto.*

Sobre este conjunto de datos paleográficos, a la vista del contenido material de los textos y los modos de su presencia en el código, se puede intentar ahora la reconstrucción de la secuencia cronológica de su formación. A mi entender, sobre lo que propiamente es el manuscrito del siglo XII, primero se distinguen tres diversas acciones datables entre los años 1140 y 1148 y luego, entre los años 1149 y 1158-1160, se detecta otra nueva serie de tres actividades distintas; y, finalmente, durante el siglo XIII se registran dos nuevas acciones, de imprecisa datación, pero una de éstas se debe situar indudablemente en el siglo XIII avanzado. Por su orden cronológico, pues, veamos cada una de estas ocho acciones, pero secuenciadas según acontecieron en el manuscrito.

#### (i) *Acción de la mano A.*

Como decía, al menos dos amanuenses (probablemente tres) copian una «primera» (?) redacción de la *Concordia*, más breve que la divulgada, en casi catorce (o quince) cuadernillos y usando una letra carolina pregótica, propia de la Italia central y de mediados del siglo XII; este trabajo se pudo hacer, pues, en un espacio de tiempo relativamente breve. Sin embargo quedó pendiente la minia-ción del código; actualmente incluso la generalidad de los textos carecen de sus mayúsculas iniciales, y esto transmite la impresión de celeridad en la confección de la copia, o de su inmediato uso, junto a un temprano desinterés por completar la tarea con la decoración habitual. Esta copia no puede ser anterior al año 1139, por las referencias indirectas al Concilio Lateranense II, que aparecen en D.63 d.p.c.34 (fol.12va) y C.1 q.7 d.p.c.4 (fol.26ra); su término *ad quem* probablemente no llega al año 1145 valorando la formación del conjunto del código y la sucesión de tareas de las distintas manos sobre su contenido.

#### (ii) *Acciones de la mano G en dos momentos diversos: $\alpha$ y $\tau^1$ .*

En un primer momento ( $\alpha$ ) la mano G — a lo largo de toda la *Concordia*, y con una templada y pulcra caligrafía, de trazos vigorosos, que escribe con tinta de carbón (de color negro intenso) magníficamente conservada — realiza cinco principales tareas: adicionar unos pocos textos *dentro* de esa *Concordia*, modificar la li-

teralidad de algunas expresiones y añadir glosas interlineales y marginales<sup>(21)</sup>; pero además adiciona algunos nuevos textos en los márgenes<sup>(22)</sup> y mejora también la defectuosa copia de muchas *auctoritates* y *dicta* completando las palabras o frases omitidas por los copistas<sup>(23)</sup>. Se puede demostrar que este momento  $\alpha$  es casi si-

(21) Sólo en tres ocasiones  $G\alpha$  introduce textos *dentro* de la obra: D.100 *pr.* - c.1 y D.101 *pr.* - c.1 (fols.18vb-19ra), y C.1 q.7 cc.25-26 (fol.26va), respectivamente reiterados en la «colección» boloñesa en fol.119rab y fol.122vab. Por otra parte, sería imposible presentar ahora un elenco de modificaciones textuales interlineales, pues  $G\alpha$  hace esto a lo largo de toda la *Concordia*, al igual que no existe ninguna anotación de su tinta en la «colección» de *Adiciones boloñesas* (lógicamente, !); además, sólo el trabajo de una *edición crítica* de la obra permitirá distinguir aquí qué son correcciones del texto para sanar los defectos de la copia, qué modificaciones de su literalidad en una *segunda redacción* de la obra, o qué sencillamente son glosas interlineales. Sobre el aproximadamente medio centenar de *glosas marginales* que existen en esta *Concordia*, por ejemplo, una decena son de  $G\alpha$  y algunas de éstas son glosas extensas; cf. fol.19ra, fol.26va, fol.27ra, fol.29vab, fol.50rab y fol.51va.

(22) En los márgenes se adicionan algunos cánones del II Concilio Lateranense — en concreto: D.60 c.3 (fol.10va), D.63 c.5 (fol.12va), C.1 q.3 c.15 (fol.24va) — y se amplía la *Concordia* con nuevos *dicta* y *auctoritates*, que con frecuencia son textos romanos; estas tempranas ampliaciones son: D.95 d.p.c.1, c.2 y d.p.c.2 *Sed istud — ultima necessitas* (fol.17va); C.1 q.1 d.p.c.123 *Sicut autem pretio — nec redimendi*, c.124, d.p.c.124 y cc.125-130 (fol.23rab); C.1 q.7 cc.19-20 (fol.26rb); C.2 q.3 d.p.c.8 (fol.28rab) y C.2 q.6 d.p.c.39 *Post secundam — uim obtinente*, d.p.c.40, c.41, d.p.c.41 *ad §20* (fol.30rab). Todos estos textos aparecen reiterados luego en la «colección» de *Adiciones boloñesas*: vid. la relación de sus lugares respectivos en el *Apéndice II* (§1, ii) de este estudio; sobre C.1 q.4 d.p.c.12 *Iuris civilis — in tantam*, que también adiciona  $G\alpha$ , vid. notas 25 y 46 más adelante.

(23) A primera vista algunos párrafos de los márgenes, más o menos extensos, se pueden confundir con adiciones de *auctoritates* o *dicta* nuevos, cuando en realidad son correcciones (hechas por  $G\alpha$ ) de los errores del amanuense que omite los párrafos por homeoteleuton de algunas expresiones; vid. estos casos de homeoteleuton en C.17 q.2 d.p.c.2 por causa de *pronunciauit* (fol.55va), C.22 q.5 c.11 por *uoluntatem et intentionem* (fol.61rb), C.23 q.4 c.8 por *libertati* (fol.65ra), C.27 q.1 c.27 por *recepit* y *acceperit* (fol.79ra), C.28 q.1 c.9 por *consilium* (fol.81vb), C.28 q.1 d.p.c.14 por *peccatum est* (fol.82rb), C.33 q.1 *pr.* por *a uiro discedere* (fol.87rb), *de pen.* D.2 c.40 por *pro peccatis* (fol.93ra) y C.35 q.5 c.2 por *consanguinitate* y por *gradu* (fol.102ra). Y lo mismo sucede en algunos otros casos en que los párrafos son algo menos extensos; vid. los errores por homeoteleuton en C.24 q.1 d.p.c.4 por causa de *Domini nostri Ihesu Christi* (fol.70rb), C.27 q.2 d.p.c.29 por *diuortium* (fol.80rb), C.29 q.1 *pr.* por *coniugium* (fol.82vb), C.32 q.4 *pr.* por *Abraham* (fol.85va), *de pen.* D.1 d.p.c.87 por *confiteri* (fol.90rb), *de pen.* D.4 c.8 por *eius* y también por *utique nobiscum* (fol.97rab). Por contraste, en las *Adiciones boloñesas* los ejemplos de errores por homeoteleuton son muy escasos; vid. nota 29 más adelante.

multáneo o muy próximo a la confección misma de esta copia de la *Concordia*, ya que esa contemporaneidad es la mejor explicación de la coordinación de esta mano con A cuando se adicionan textos de D.100 y D.101 y por el modo en que se corrige la penúltima línea en D.101 d.p.c.1<sup>(24)</sup>; pero además no puede ser casualidad que *todos* los textos ahora adicionados (esto es, con esa letra de trazos firmes y tinta negra intensa) aparezcan luego reiterados<sup>(25)</sup> en las *Adiciones boloñesas* de B, a diferencia de la generalidad de los otros muchos textos que G adiciona con otras tintas. Y, por otra parte, las escasas *glosas marginales* de este momento  $\alpha$  son suficientes para advertir que G no es un mero amanuense realizando su trabajo<sup>(26)</sup>.

---

<sup>(24)</sup> Cf. directamente sobre el original fols.18vb-19ra, pues ni en la fotocopia ni en el microfilm se perciben con claridad los matices: insertando los textos de D.100 y D.101 es como si previamente el copista hubiera calculado el espacio en blanco *exacto* para incluir las nuevas adiciones, coordinado con el autor de estos cambios; al menos no cabe otra explicación en la corrección de la penúltima línea de D.101 d.p.c.1, donde no existen raspaduras y, sin embargo, el copista A interrumpe la línea 5 en *de sci* y luego inicia la línea 6 en *nationibus* dejando casi en blanco esa línea 5 para que G $\alpha$  escriba «de sci-enter a simoniacis ordinatis et de ignoranter a simoniacis consecratis et de ordinationibus». Aquí, pues, se detecta el cambio de una *primera* a una *segunda* redacción — probablemente tomada de la introducción *Hoc opus inscribitur*, si efectivamente ésta fue el prólogo de la «primera» *Concordia* (cf. nota 69 más adelante) — por la acción simultánea de las dos manos, esto es: el copista A y G $\alpha$  ¿autor de la modificación?; vid. más adelante los apartados V-VI de este estudio. Y, por otra parte, los espacios blancos de Fd en fol.26va permiten pensar que el proyecto de *ampliación* de la obra con nuevas adiciones pudo ser simultáneo a la confección de la copia e influir así en los amanuenses, haciendo que éstos reservaran espacios en lugares bien determinados para las proyectadas ampliaciones de la mano G; vid. nota 11 arriba.

<sup>(25)</sup> Me parece significativo por sí mismo el hecho de que el único texto marginal de G $\alpha$  no reiterado en las *Adiciones boloñesas* sea la adición del fol.25rb, que sin embargo G añade más tarde como adición a esa misma «colección», en los bajos del fol.122ra, modificando su redacción. Efectivamente G $\alpha$  anota primero los fragmentos romanos que cierran C.1 q.4 d.p.c.12 (= §2 *Iuris civilis* — *delictum est*, §3) pero en un *orden de redacción diverso* a como luego se integrarán en la redacción definitiva de la obra: en esta adición del fol.25rb, al fragmento del §2 sigue el final del §3 *non ita — in tantam* y después, como una adición nueva, cuanto faltaba de ese §3 *Item si successionem — repetis*; vid. nota 46 más adelante y el apartado V (epígrafe a. ii) de este estudio.

<sup>(26)</sup> Vid., por ejemplo, la extensa glosa de su mano al *labuntur* de C.16 q.1 c.25 (fol.51va): muestra una íntima conexión con las ideas del cercano *dictum* que aparece en C.16 q.1 d.p.c.39 §1, donde además esta mano G $\alpha$  ha suplido al margen la omisión del período *similiter ad legendum — oratione legere* (fol.51vb) por homeoteleuton de *similiter*, o también del período *aliud ex eo — monachus est* (fol.52ra) por homeoteleuton de

En un segundo momento ( $\tau^1$ ) la misma mano G hace breves adiciones de textos al final de algunas concretas *Causas*, aprovechando espacios en blanco, en algunos casos reservados tal vez para la minia-ción; a veces la caligrafía presenta trazos muy próximos al momento  $\alpha$  pero con una tinta marrón, actualmente algo desvaída<sup>(27)</sup>, posible-mente por la composición vegetal del líquido. Y es probable que de este momento  $\tau^1$  sean también algunas otras adiciones, relativamente pocas, de los márgenes<sup>(28)</sup>.

(iii) *Acción de la mano B.*

A partir del fol.104rb la escritura cursiva boloñesa de B copia un conjunto de textos que enriquecen y amplían la *Concordia* breve (ya entonces con unas «primeras» adiciones), añadiendo ocho cuadernillos más. Como se vió, esta «colección» de *Adiciones boloñesas* es necesi-

---

*quod monachus est.* Y también la glosa final del fol.26va: tras adicionar C.1 q.7 c.26, G $\alpha$  añade *Constitutio noua. Si seruus sciente etc* y luego una glosa marginal que dice *require retro*; en su inconcreción esta glosa revela al menos el proyecto de adicionar ese texto, como efectivamente se hace en los bajos del fol.9va (= D.54 c.20). A este texto siguen además dos citas romanas abreviadas de las *authenticae* que inspiran los párrafos inicial y final de esa *auctoritas* graciana (= *Cod.* 1.3.37 = *Nov.* 123.17); sobre los textos que Graciano toma de las *Authenticae* romanas y su relación con Imerio, vid. A. VETULANI, *Une suite d'études pour servir à l'histoire du «Décret» de Gratien. II. Les Nouvelles de Justinien dans le Décret de Gratien*, «Revue historique de droit» 16 (1937) 461-79 y 674-92 (= *Sur Gratien et les Décrétales* [Aldershot 1990] No. II con *Addenda et corrigenda* pp.7-10).

(27) Las adiciones que ahora se introducen *dentro* de la *Concordia* también son escasas, pues sólo aparecen en: C.1 q.1 c.28 *Fertur — fructum de se* (fol.20ra = 119vb-120ra *Fertur — indicantur*); C.3 q.11 d.p.c.3 §1, C.3 q.11 c.4, C.3 q.11 d.p.c.4 (fol.34ra pero sólo las citas = 128rb los textos íntegros); C.4 q.6 cc.3-4 (fol.34va = 129ra); C.5 q.6 c.5, C.5 q.6 cc.7-8 (fol.35rb = 129rb-va) y C.19 q.3 c.9 *Si qua mulier — iubemus* (fol.57ra = 144rb texto íntegro y §4 considerado como *dictum*); como se ve, pues, en algunos casos se anota sólo la *inscriptio* de algunas *auctoritates*, que luego aparecen íntegras en la «colección» boloñesa. Y así, cuando encontramos adiciones hechas *dentro* de la *Concordia* que luego no se reiteran entre las *Adiciones boloñesas*, probablemente este dato es un indicio de su más *tardía* incorporación a la obra; vid. los cinco casos en el *Apéndice II* (§4, i) de este estudio.

(28) Cf. el *Apéndice II* (§2, ii) de este estudio; son textos de C.1 q.1, C.1 q.5, C.2 q.1, C.2 q.3, C.3 qq.4-6 y C.3 q.9, C.5 q.4, C.5 q.6, y fragmentos aislados de C.7, C.8, C.24 e incluso del *de pen.* de C.33. Con fundamento, pues, se puede presumir que los textos copiados por esta tinta marrón y luego reiterados entre las *Adiciones boloñesas* son del momento  $\tau^1$ , pues la «reiteración» misma es el indicio de una *temprana* etapa de incorporación a la obra.

riamente anterior al año 1148, tal como sugiere la datación de los cánones que cierran la última hoja conservada del cuadernillo veintidós (fol.167vb); ahora interesa advertir que B copia sus textos por bloques, ordenados por los apartados de la introducción *In prima parte agitur*, pero añadiendo en los márgenes unas *notas de conexión* — referencias breves al *incipit* de fragmentos de la *Concordia* — que van indicando el modo y lugar topográfico de su relación con la obra. Estas anotaciones aparecen habitualmente en los extremos más exteriores de los folios, hoy muchas son ilegibles, se conservan fragmentadas o bien se han perdido por el deterioro de las hojas; en ningún caso las «notas» de B se pueden considerar *glosas* del texto<sup>(29)</sup>.

(iv) *Acciones de la mano G en otros dos momentos posteriores*  $\tau^2$  y  $\tau^3$ .

Escribiendo con tinta marrón (suave o fuerte) y con trazos apretados (momento  $\tau^2$ ) la mano G adiciona de nuevo muchos textos en los márgenes de la *Concordia* breve y también, en contadas ocasiones, en la «colección» de *Adiciones boloñesas*; obviamente no puede ser casualidad que esta «colección» carezca de *todos* los textos ahora añadidos marginalmente, y más considerando que son casi 200 nuevos fragmentos, cuya exhaustiva relación se puede ver en el *Apéndice II* (§§ 3-4) de este estudio.

En este momento  $\tau^2$  también G añade al margen algunas *glosas* breves; en los folios de la «colección» boloñesa, estas *glosas* se mez-

---

(29) Desde los primeros folios de las *Adiciones boloñesas* se conservan algunas de estas *notas de conexión* con la *Concordia* de A; como muestra vid. fol.104vb donde se lee *ecce quod* (= inicio de D.10 d.p.c.6, aquí reiterado además por la mano C en el eje central del folio, a la altura de D.10 c.8) o bien *de capitulis* (= inicio de D.10 c.9) a la altura de D.10 c.10. Desde fol.107ra (a la altura de D.22) no se conservan estas referencias, que luego tímidamente reaparecen en fol.110; desde fol.111v se localizan ya generalmente, con más normalidad a partir del fol.133ra. Por otra parte, en fol.146rb aparece una aislada anotación de B *falsum iuras si tu illud sanctum putas*, que propiamente no es una *glossa*, sino la corrección de una omisión por homeoteleuton de *putas* (C.22 q.5 c.10); en esta «colección» boloñesa de B son poco frecuentes este tipo de omisiones: corregidas por la mano G, también aparecen en D.6 c.1 por causa de *sacri misterii* (fol.104va), C.1 q.1 c.88 por *accipiunt* (fol.120vb), C.2 q.6 c.16 por *sedem* (fol.124va), C.11 q.3 c.21 por *sathane* (fol.134vb), C.15 q.1 c.1 por *uiuere* (fol.140ra), C.16 q.3 d.p.c.15 por *suscriptione* (§5) y por *ecclesiam* (§6) en fol.141va, C.23 q.4 c.23 §2 por *suis* (fol.147rb) y C.33 q.5 c.5 por *quod nouit* (fol.162vb); la adición marginal de G *de cons.* D.4 c.83 *et qui confessus — neque Spiritum Sanctum* (fol.167va), completando su texto, es una corrección de los notorios errores de B.

clan con algunas «repeticiones» de las *notas de conexión* marginales de B — mediante las que B conectaba las *Adiciones boloñesas* con la *Concordia* de A — ya que G ha observado el deterioro en los extremos de algunos folios y la reiteración de éstas busca inicialmente no perder tales referencias<sup>(30)</sup>. Es lógico, pues, que sea un tercer tiempo posterior,  $\tau^3$  distinto de  $\tau^2$ , el momento en que la misma mano G realiza una importantísima y nueva tarea: la fusión e integración de todos los elementos del manuscrito — esto es: la *Concordia*, las *Adiciones boloñesas* y las demás adiciones marginales *extravagantes* de ambas piezas — para «transformar» lo disperso en un conjunto unitario.

La mano G hace esto creando un *nuevo sistema* de remisiones y conexiones internas entre los elementos del manuscrito, que consiste en introducir dos puntos y un trazo ondulado (..~) en los lugares de la *Concordia* donde ésta es ampliada y en escribir luego el mismo signo en el correlativo lugar de las *Adiciones boloñesas*. Esta «colección» se transforma entonces en un conjunto de *series* de «texto a insertar», cuyos elementos *separables* se denuncian gráficamente mediante letras mayúsculas escritas en los márgenes de los respectivos folios — de la *Concordia* y de las *Adiciones boloñesas* — o bien por otros signos también secuenciados, generalmente cuando se

---

<sup>(30)</sup> Desde muy tempranas fechas se ha producido un deterioro físico de los folios, tal vez como resultado de quemaduras, pues en fol.2va y fol.10va la mano G se ha adaptado al «nuevo» espacio disponible al incorporar algunas de sus adiciones de los márgenes; también hay pruebas empíricas de la precedencia de G $\alpha$  sobre otras de sus acciones, como en la parte final de la decretal dirigida a Amandus de Bisceglie (fol.8rb) o bien en C.16 q.1 c.41, donde su corrección «ordina (*tio prima*)» es anterior a la adición del c.41 (fol.52rb). Por otra parte, el deterioro físico de los folios afectando a las *notas de conexión* de B es obvio, por ejemplo, en los fols.126rb, 128rb, 130rb, 132rb o bien 134rb; la reiteración de algunas de estas *notas* hecha por la mano G ante su deterioro se advierte claramente, por ejemplo, en fols.111va, 112rb, 112va, 134rb o bien 144rb. Pero estas impropiedades «glosas» de G en las *Adiciones boloñesas* son escasas, sólo aparecen donde se comprueba que casi se han perdido las anotaciones de B; pero el códice mismo aporta también una prueba de la precedencia cronológica de esas *notas* de B sobre algunas adiciones marginales de G por el «modo» en que éstas son copiadas; como muestra vid. fols.130rb, 151rb, 154rb o bien 161rb. La coexistencia de las manos B y G en Fd se advierte claramente en estos casos y la variedad de sus acciones es nítida, por ejemplo, en fols.111va, 124va, 134rb o bien 144rb: aquí las *notas* de B aparecen en los extremos más exteriores y la reiteración de esas *notas* hecha por G aparecen más próximas al cuerpo del texto; para una muestra de la coexistencia de B G C y sus diferentes acciones vid. especialmente fol.113va.

agota el abecedario<sup>(31)</sup>. En ocasiones muy concretas esta tarea le exige a G corregir la literalidad de la *Concordia*, como se verá en el apartado V. b) de este estudio; pero el resultado final de este trabajo es que Fd se convierte en el « modelo original » de una *segunda redacción* del Decreto de Graciano, todavía sin las *paleas* y sin algunos otros relativamente pocos textos, en general de Derecho romano, que se encuentran en el Decreto divulgado.

Finalmente, es posible también que  $\tau^3$  (o tal vez  $\tau^2$ ) sea el momento en que G hace la revisión de los escasos errores en que incurre B al copiar los textos de la « colección » boloñesa y el momento en que ahí se adicionan algunas *inscripciones* a concretas *auctoritates* y se añaden algunas otras glosas breves. Y probablemente es también el momento en que se amplían los finales de algunas concretas *Causae* de la *Concordia* insertando fragmentos nuevos *dentro* de su texto, casi siempre aprovechando los espacios en blanco de los folios (cf. *Apéndice II* §4 i).

Por otra parte, es lógico pensar que todos estos cambios descritos no fueran hechos a un mismo tiempo *in uno actu*, pues basta observar la diversa intensidad de las tintas y el tamaño de la letra para

---

<sup>(31)</sup> Como regla general, que tiene excepciones, las *letras mayúsculas* — que indudablemente son caligrafía de la mano G — o los equivalentes *signos secuenciados* se escriben en los márgenes exteriores de los folios, a la altura del lugar donde se introducen los « dos puntos » y el « trazo ondulado » (..~); cuando en esa posición se habían adicionado ya algunos textos, entonces estos *signos de fusión* se alojan entre las columnas del texto. Como muestra vid. en la *prima pars* la mayúscula « I » del fol.3r (conexión con fol.109rb-va) o bien la « T » del fol.5r (conexión con fol.111rab), donde la previa existencia de adiciones marginales desplaza los signos hacia el eje central del folio; como contraste, no sucede esto con la « B » del fol.129va porque la mayúscula precede cronológicamente a la adición de C.6 q.1 c.3, que se copia entonces rodeando esa letra. En total son 40 series de *mayúsculas* y *signos* (cuatro para la *prima pars* de la obra) que siguen esta secuencia: A B C D E F G H I K L M N O P Q R S T V X Y Z; sólo en siete ocasiones se agota este abecedario (las tres primeras series y las de C.1, C.2, C.23, C.33) y sólo cinco series se amplían con otros signos (la 2ª y la 3ª de la *prima pars* y las de C.1, C.2, C.33) y una única (la de C.7) es de sólo signos porque se prescinde del abecedario. Y, por otra parte, este orden secuencial sirve a veces para ordenar los textos « desordenados » sistemáticamente en la « colección » boloñesa, si pensamos en el texto definitivo de « segunda redacción »: vid. ejemplos en los complementos de C.24 (especialmente fols.150va-151rb) y C.25 (fols.151vb-152ra); también en dos ocasiones se cancela « en bloque » la redacción de la *Concordia* mediante la anotación *va — cat* para sustituir esa pieza por la « nueva » redacción ampliada de las *Adiciones boloñesas* (cf. fol.84vb para C.31 q.1 d.p.c.7 y fol.101rb para C.35 qq.2-3 c.4 y c.7).

comprobar que existe alguna secuencia temporal entre unas y otras anotaciones<sup>(32)</sup>; sin embargo, dentro de este grupo, la distinción entre adiciones *más tempranas* o *más tardías* no se puede deducir con seguridad sólo a través de los colores de las tintas o por el trazo caligráfico: a mi entender, siempre será conveniente valorar las «fuentes formales» de esos textos a la luz del probable método seguido por Graciano en la composición de su obra, aunque en muchos casos se pueden anticipar conclusiones certeras considerando cómo estas adiciones aparecen en los códices de «primera recensión» de la *Concordia* hasta hoy conocidos.

(v) *Acción de la mano C.*

Tras las *Adiciones boloñesas*, al final del fol.167vb la mano C comienza a copiar los textos del Concilio de Reims de 1148 bajo la rúbrica *Decreta Eugenii Pape*<sup>(33)</sup>. Esta nueva mano C realiza además otro trabajo muy específico sobre el manuscrito de AB: introducir la división de *distinctiones* en toda la *prima pars* de la *Concordia* y señalar las *quaestiones* en sus distintas *Causae*, mediante anotaciones que generalmente se hallan en los márgenes de los folios; sin embargo la primera serie llega sólo hasta D.100<sup>(34)</sup>. Y la mano C añade

(32) Como muestra, cf. la diversa intensidad de las tintas en fol.127ra para las correcciones de C.3 q.4 c.2, o bien fol.144ra para C.18 q.2 c.25, donde el tono del marrón es claramente más fuerte; vid. también las *adiciones* de D.88 c.6 (fol.117ra) o bien de C.11 q.3 c.72 del fol.135va, donde además la posición de los *signos de fusión* (las mayúsculas «R», «S», «T») ofrece una innegable prueba codicológica de su precedencia respecto de  $\tau^3$ .

(33) Algunos cánones de este concilio (vid. Mansi 21.712-42) aparecen entre las «primeras» adiciones de algunos códices de «segunda recensión» y en las «colecciones adicionales» de algunos tempranos manuscritos: como muestra vid. Mv, que copia los textos aprovechando espacios en blanco tras C.33 (fol.486ab) y C.34 (fol.488b), y las *additiones* finales de Cd que recogen c.2, c.9, c.12 del sínodo galo (fol.197ra); cf. con mi estudio C. LARRAINZAR, *El manuscrito Cd del Decreto de Graciano* (= *Cambridge Mass., Harvard Law School Library Ms 64*), «Proceedings of the Tenth International Congress of Medieval Canon Law. Syracuse (New York), 12-18 August 1996» (MIC actualmente en prensa) y, en general, vid. también J. RAMBAUD-BUHOT, *Les paleae dans le Décret de Gratien*, «Proceedings of the Second International Congress of Medieval Canon Law. Boston College, 12-16 August 1963. Edited by Stephan Kuttner and J. Joseph Ryan» (MIC C-1; Città del Vaticano 1965) 23-44 y *Les Legs de l'ancien droit: Gratien*, «Histoire du Droit et des Institutions de l'Église en Occident» VII (Paris 1965) 51-129, especialmente pp.115-19.

(34) Cf. el contenido sumario de esa *prima pars* en el *Apéndice I* (§1) de este estudio. Al comparar e integrar la *Concordia* de A con las *Adiciones boloñesas* de B se ad-

también algunos pocos textos romanos en los márgenes, algunas glosas aisladas, e incluso ha sanado las omisiones de texto en algunas *auctoritates* del documento boloñés; en todo caso su acción sobre los contenidos del manuscrito es muy puntual y esporádica <sup>(35)</sup>.

(vi) *Acciones de la mano G en el momento  $\omega$  y de la mano F.*

En otro último momento ( $\omega$ ) la caligrafía de G presenta trazos menos redondos, más nerviosos y estilizados, pero también con tinta marrón; a este momento  $\omega$  pertenecen los textos relativos al *Iohannes cardinalis et legatus* editados por Holtzmann, que se deben fechar — a mi entender — durante el segundo lustro de los años cincuenta, si

---

vierte que esta « colección » boloñesa carece totalmente de *dicta* y *auctoritates* de D.31, D.36, D.39, D.46, D.48, D.49, D.53, D.54, D.57, D.58, D.59, D.66, D.73, D.85; por tanto, en el códice Fd sólo faltan absolutamente los textos de D.73. Y entonces se podría pensar que la mano C cierra sus numeraciones de la *prima pars* en D.100 porque la *Concordia* desconoce la existencia de D.73; sin embargo esto no es cierto: la mano C ha contabilizado la « inexistente » D.73 copiando marginalmente las palabras de su comienzo *Qualiter uero — facienda sit* a la altura de D.72 cc.2-3 (fol.13rb), que respectivamente enlazan con D.71 c.6 por arriba y con el inicio de D.74 por abajo. Así pues, cuando la mano C anota esas divisiones en Fd, probablemente no se han escindido todavía los textos de D.100 y D.101, ya que su contenido aparece íntegro en el conjunto del códice; sobre el discutido carácter de *palea* de D.73 vid. las notas 59-60 más adelante y el apartado V.b) de este estudio.

<sup>(35)</sup> Cf. las adiciones hechas por esta mano C en el *Apéndice II* (§5) de este estudio; también C aporta esporádicamente algunas breves glosas en lugares aislados (fols.1rb, 78va y 107rb) o suple algunas omisiones de B en sus *Adiciones boloñesas* (vid. fol.108rb sobre D.30 c.2). Y en fol.113va la mano C parece remedar la acción de B — cuando conectaba su « colección » boloñesa con el texto de la *Concordia* precedente del códice — al escribir *sacrorum canonum* (D.63 c.34), o más claramente en fol.13rb al anotar el comienzo de D.73 y en fol.104vb con sus apuntes *his ita respondetur* (D.6 pr.) y *ecce quod* (D.10 d.p.c.6); a su mano se debe tal vez la tachadura sobre D.10 c.1 §1 *causis faciendis duxerit — quibus sepe utitur*, pues posiblemente se daba una duplicación de textos contemplando los ya copiados en el primero de los cuadernillos de Fd, hoy perdido. De hecho, para la reconstrucción del hipotético contenido de las primeras veintiocho distinciones, no parece un criterio seguro la sola referencia a los textos que aparecen en las *Adiciones boloñesas* de Fd (fols.104rb-108rb), como se comprueba en D.23; según R. WEIGAND, *Zur künftigen Edition*, o. c. nota 5: « Vom ursprünglichen Aussehen der jetzigen D.23 vermittelt der Anhang von Fd ein ungenaues Bild » (p.39). Y, en suma, no existen otras presencias de esta mano C en Fd, salvo el fragmento conservado en fol.182r, que actualmente cierra el códice encuadernado; el primero de los trozos del « collage » pertenece sin duda a un *folio recto* de esos en los que presumiblemente se copiaron los cánones del sínodo de 1148, bruscamente amputados ahora en fol.167vb.

se identifican correctamente los personajes del cardenal *Iohannes*, del obispo *Amandus Vigiliensis* y del *Ber(trandus)* arzobispo de Trani<sup>(36)</sup>. De esta etapa final podrían ser también algunas concretas adiciones marginales de G que de momento (?) he incluido genéricamente en los tiempos  $\tau^2$  y  $\tau^3$ . Y, como anticipaba, algunas concretas glosas más tardías se podrían considerar tal vez obra de una nueva mano F, distinta de G.

(vii) *Acción de la mano E.*

A comienzos del siglo XIII se debe datar probablemente la acción de la mano E que en fol.39vab y fol.40rb ha copiado unos fragmentos romanos que se corresponden con C.10 q.2 d.p.c.1, c.2, c.3, pero comenzando en las palabras *Imperator Iustinianus* (d.p.c.1) y copiando también la *palea* fragmentaria *Huiusmodi* — *firmiter* del c.3; estos textos «faltaban» en efecto en Fd, pues no aparecen adicionados en los márgenes ni tampoco están en las *Adiciones boloñesas*, donde C.10 q.2 se completa únicamente con su c.4 (fol.133rb)<sup>(37)</sup>.

<sup>(36)</sup> Nada impide que los cuatro textos editados por Holtzmann (vid. nota 3) puedan ser fechados durante el segundo lustro de los años cincuenta, y aún esto es más probable: a) la decretal de Adriano IV (fol.8rb) se refiere exclusivamente a *Amandus* de Bisceglie y, por fuerza, es anterior al año 1159; b) la *glossa* del fol.102va menciona exclusivamente al cardenal legado *Iohannes* y los otros dos textos conectan este nombre con el arzobispo de Trani *Ber(trandus)* y el obispo *Amandus* de Bisceglie. La datación de este segundo grupo de textos en el año 1163-1164, según propone Holtzmann, se basa exclusivamente en una *mera conjetura*, a su vez resultado de una presunta identificación del cardenal legado con *Iohannes* «de Agnani» (cardenal desde el 21 de diciembre de 1160 al 22 de marzo de 1196) y por su legación en Dalmacia; en su opinión: «Ich neige mehr dazu, diesen Zweiten als Verfasser anzunehmen; auf der Rückreise aus Dalmatien könnte er in Apulien bekannt geworden sein, so daß man sich an ihn wandte» (cf. W. HOLTZMANN, o. c. nota 3, p.145 [127]). Sin embargo es mucho más probable que ese *Iohannes* sea *Iohannes* «de Nápoles», que fue cardenal desde el 23 de octubre de 1150 hasta 1183; este personaje estuvo relacionado directamente con la Apulia por su origen napolitano, por su mismo título cardenalicio de los primeros años (cardenal-diacono de *San Sergio* entre 1150-1158, un santo cuyas reliquias se encuentran precisamente en Bisceglie y cuya invención y culto solemne fueron promovidos por el obispo *Amandus*) y también por su legación en Sicilia, aparte su coetaneidad con las fechas biográficas de *Amandus* y *Bertrandus* y el hecho de que documentalmente consta su visita a la Italia meridional en 1176, acompañando al Papa Alejandro III.

<sup>(37)</sup> En esto, pues, Fd coincide inicialmente con los contenidos de C.10 q.2 según P (fol.143rb), Aa 23 (fol.167v) cuyas *exceptiones* sólo añaden ese c.4 (fol.280r), e igualmente Bc (fol.160ra) que recoge sólo ese c.4 en los bajos del fol.159vab. Sin embargo estas concretas adiciones de textos romanos se tuvieron que incorporar a la *Concordia*

(viii) *Acción de la mano D.*

Casi cien años después que comenzara todo este trabajo, como ya se vió, otra mano D añade un cuadernillo de ocho folios donde se copian los textos del *de consecratione* que no estaban en la *primera redacción* de ese tratado incluido en la «colección» boloñesa de los años cuarenta. Y, casi de un modo análogo a como había hecho B respecto de la *Concordia* breve, ahora la mano D anota en los márgenes del *de cons.* boloñés el *incipit* de algunas *auctoritates* para señalar la conexión entre ambos documentos y el modo de su integración; el cuadernillo del siglo XIII carece de todo tipo de glosas y de anotaciones marginales y, según avanza la copia, se advierte una precipitación en la escritura que desdibuja sus trazos y permite pensar que la omisión de algunas *auctoritates*, no sólo las posteriores a D.5 c.27, no encuentra más causas que las de ese apresuramiento (vid. nota 14 arriba).

IV. *La datación del códice y su proveniencia.*

Todos estos datos tan peculiares de Fd hacen imposible e impensable unas fechas tardías para la composición del manuscrito del siglo XII (los primeros veintidós cuadernillos actuales) pues carece de toda lógica realizar una copia de *tales* características durante el último tercio del siglo XII, esto es, cuando ya se están difundiendo ampliamente copias de la *segunda redacción* del Decreto en código único; y aún es más absurdo pensar que en fechas tan tardías se hubiera hecho esto en la Italia central (aretina, toscana, o boloñesa) y que sobre una copia así se hubieran realizado luego tareas como las descritas y en una análoga secuencia cronológica.

Los elementos para las dataciones *a quo* y *ad quem* de toda esta secuencia son además inequívocos porque primariamente derivan de la confección misma del códice, de sus elementos y contenido, de sus tintas y escrituras, y aun de la disposición física de los textos y de su

---

en fechas tempranas, pues aparecen ya en el códice Pf<sup>1</sup> (fols.173rb-174ra): aquí la *palea* del c.3 aparece como adición de otra mano en los bajos del fol.173vb y se amplía además ese c.3 con otro fragmento *Quod si necessitas compulerit — in usum prestare permittimus*, que no pasa al Decreto divulgado ni aparece en la edición de Friedberg; exactamente lo mismo sucede en Mk (fol.125ra) y también en Cd (fol.77ra), pero este segundo códice muestra la *palea* del c.3 integrada ya en el cuerpo de la obra.

datación material, antes incluso de situar todo ese conjunto de datos en el marco de correlaciones con otros hechos históricos mejor conocidos. La secuencia  $A G\alpha, G\tau^1 B$  con anterioridad a 1148 es indudable y, como hemos de suponer algún lapso de tiempo entre las distintas acciones, el conjunto apunta a una datación de la *Concordia* de Fd casi en el más probable momento de conclusión de su *primera redacción*; también la secuencia  $G\tau^2 G\tau^3 C G\omega$  parece clara en el código, por más que en sí misma presente algunas oscuridades: por ejemplo, que C preceda a  $G\omega$ , o la inversa; pero, aun no siendo fácil la datación precisa de cada una de estas acciones, es indudable que toda la secuencia acaece en la década de los años cincuenta del siglo XII, como muy tarde. Y, aún más, se podría afirmar perfectamente que las acciones  $G\tau^2 G\tau^3$  hayan sucedido entre 1148 y 1152 — sin prolongar la variedad de caligrafías de una misma mano por más de un decenio — o incluso antes, alrededor del año 1150, aceptando que  $G\alpha$  trabaja desde comienzos de los años cuarenta; y todo esto se refuerza, más todavía, si consideramos *algunas* acciones de  $G\omega$  como de una mano F distinta.

Y, sin embargo, Adriana di Domenico ha propuesto una datación más tardía que, aun siendo temprana, de ningún modo me parece aceptable: la copia sería — en su opinión — de comienzos del último cuarto del siglo XII o finales del tercero y se habría compuesto en la Italia meridional, aunque reconoce su temprana presencia en la Italia central; en realidad, esta datación genérica se basa más en *conjeturas* que en datos ciertos, pues su investigación se limitó *exclusivamente* al análisis de las miniaturas que aparecen en la *Concordia* copiada por A y el texto de B, sin entrar en otros asuntos<sup>(38)</sup>. No

(38) Vid. nota 7. Un resumen de las principales conclusiones de su *tesi di laurea* se ha publicado en A. DI DOMENICO, *Alcuni codici miniati romanici nel fondo Conventi Soppressi della Biblioteca Nazionale Centrale di Firenze*, «Miniatura» 3-4 (1990-1991) 51-62 y las ilustraciones en pp.132-35; sobre Fd vid. p.54 y su ilustración en p.132. Aquí dice textualmente: «Il *Decretum Gratiani* segnato A.1.402, già presentato nella mostra *Codici Miniati benedettini* ed erroneamente attribuito alla regione umbro-romana, è stato, sulla scorta dei documenti scoperti e pubblicati da Holtzmann, e in seguito ad una più attenta analisi della decorazione, assegnato ad uno *scriptorium* pugliese (Bisceglie o altro centro benedettino in Terra di Bari) per quanto riguarda il lavoro di copia e l'esecuzione delle prime 7 iniziali. Queste costituiscono un gruppo omogeneo, stilisticamente affine alle miniature dei codici cassinesi dell'XI secolo, con alcune particolarità tipologiche e stilistiche che permettono i confronti con opere pugliesi che, nel sec. XII, rielaborano i motivi cassinesi, quali l'Exultet 3 di Troia, il cod. VI.B.3 di Napoli e il Lat. 16528 di Parigi,

es mi intención discutir ahora sobre conjeturas — si el códice se compuso en la Italia meridional o en la Italia central, y fue miniado primero en una y luego en la otra, o bien la inversa, o ninguna de las dos — pues probablemente no se pueda avanzar mucho en el tema por la sola consideración de las treinta y seis letras iniciales miniadas; en cualquier caso es obvio que los *datos parciales* sobre miniaturas se deben integrar con otros más amplios, sobre el conjunto del manuscrito, como son la variedad de manos que presenta, la tipología de sus escrituras y las tintas utilizadas, la secuencia temporal de las diversas acciones sobre el códice, e incluso su proveniencia geográfica datada, aparte de relacionar luego todo esto con los contenidos materiales del texto.

Desde esta perspectiva global conviene destacar un punto claro de coincidencia: el hecho indiscutido de que en el ámbito geográfico de la Italia central (aretina, toscana, boloñesa) es por donde circula esta *Concordia* de Fd, incluso para la tarea misma de su miniación; nada menos que 29 de las miniaturas iniciales son de estilo aretino — tres veces más que las miniaturas consideradas de estilo meridional — aun cuando la miniación siga hasta hoy incompleta. Por otra parte, en el marco de estos análisis, la presunta vinculación del códice a Camaldoli, documentalmente datada a comienzos del cuatrocientos<sup>(39)</sup>, reclama alguna explicación a la vista de su coherente

---

proveniente da Monopoli»; pero añade a continuación: «Il secondo gruppo di iniziali (29) di stile completamente diverso ci riconduce in Toscana e, precisamente, ad Arezzo: il che, ipotizzando una transmigrazione precoce del codice, ancora incompiuto nella decorazione, a Camaldoli, non è poi troppo sorprendente. I confronti con i codici aretini noti della metà e del terzo quarto del sec. XII, con qualche propaggine nell'ultimo quarto, ci hanno indotto ad attribuire queste iniziali ad un epigono dello stile medio aretino in un periodo già pervaso di motivi fiorentini. Il codice si colloca tra il terzo quarto del sec. XII e gli inizi dell'ultimo quarto» (p.54).

<sup>(39)</sup> Cf. nota 5. Sobre Camaldoli, vid. el folleto de divulgación de S. FRIGERIO, *Camaldoli. Note storiche, spirituali, artistiche* (Camaldoli - Arezzo 1986): es un grandioso paraje telúrico del territorio aretino donde San Romualdo comenzó en el año 1012 su particular fundación monástica, según la regla de la espiritualidad benedictina; su cuarto prior, el beato Rodolfo, recopiló las tradiciones consuetudinarias para obtener su primera aprobación pontificia por bula del 4 de noviembre de 1113, bajo el pontificado de Pascual II. Y, precisamente, su nombre viene del conde Maldolo di Arezzo, de ahí *Ca'Maldoli*, propietario del territorio donado a San Romualdo para su fundación. Cf. G. CACCIAMANI, *Atlante storico-geografico camaldolese con 23 tavole (secoli X-XX)* (Camaldoli 1963) y la edición de la Regla en F. CROSARA, *Le «Constitutiones» e le «Re-*

concordancia con otros muchos datos; por este camino aparecen en efecto nuevas coincidencias.

La década de los años cuarenta del siglo XII son las fechas en que Camaldoli, sin poseer todavía un *scriptorium* organizado para sus copias, como centro vital de espiritualidad comienza a ser un punto de difusión de manuscritos litúrgicos y teológicos, hasta el punto que gradualmente genera un estilo propio de escritura, la modalidad aretina, que poco a poco irá creando también un estilo propio de miniación; esta peculiar escritura entronca con los modelos toscanos cuyo paradigma parece estar en la Biblia del taller de Corbolino, datada en el año 1140 curiosamente, y en sus primeros momentos de mediados del siglo XII combina estilos porque probablemente en Camaldoli se ultima la transcripción de códices pero no su miniación<sup>(40)</sup>.

En suma, de cuanto se ha expuesto, todos los datos coherentes y coincidentes apuntan a que Fd es el *códice original* de la *Concordia* graciana que, conteniendo su *primera redacción*, fue utilizado por el autor para elaborar la *segunda redacción* de su obra. Primero, porque la cronología más probable del manuscrito coincide con las más probables fechas en que finaliza la composición original de la *primera redacción* de la obra; y coincide también el ámbito geográfico de su inicial circulación, y tal vez el lugar de su posible gestación. Y segundo — un argumento más concluyente, que emerge del *códice* mismo — porque Fd registra un hecho singularísimo en la tradición manuscrita del Decreto de Graciano: que en un temprano y estrecho

---

*gulae de vita eremitica*» del B. Rodolfo; *prima legislazione camaldolese nella riforma gregoriana* (Roma 1970).

<sup>(40)</sup> Vid. nota 15; cf. además la obra clásica de E.B. GARRISON, *Studies in the History of Mediaeval Italian Painting. I-IV* (Florence 1953-1963) y K. BERG, *Studies in Tuscan Twelfth-Century Illumination* (Oslo - Bergen - Tromsø 1968), especialmente sus reflexiones sobre la *Biblia* de Corbolino (= Firenze, Biblioteca Laurenziana *Conventi Soppressi* 630). Cf. además con M. ELENA MAGHERI CATALUCCIO - A. UGO FOSSA, *o. c.* nota 5, pp.41-59 sobre la formación del «estilo aretino» bajo el influjo camaldulense; según estos autores: «il XII secolo a Camaldoli può aver ripiegato su un'attività di transizione in cui la parte scritta dei codici veniva eseguita all'interno dello *scriptorium*, mentre la decorazione era affidata a maestranze di professione. Una simbiosi del genere, ovviamente, non permette l'affermarsi di uno stile originale. I connotati *artistici* della scuola camaldolese si svilupparono nel momento in cui, all'interno del Eremito, le capacità del trascrittore e del miniatore si fusero in una medesima individualità» (pp.45-46, su nota 135).

margen de tiempo (1142-1152 posiblemente, o incluso en torno al 1150) una misma mano (la mano G, que claramente no es un copista) adiciona nuevos textos a la obra, *auctoritates* y algunos *dicta*, se cuida de sanar la copia de los errores cometidos por los amanuenses, hace modificaciones sobre la literalidad textual, añade glosas marginales e interlineales y, al final, fusiona todos los elementos que estaban dispersos en el manuscrito ensamblando las piezas del conjunto mediante un sistema de conexiones y referencias internas, que a veces exigen modificar de nuevo la literalidad del texto. Y, por si esto no bastara, añádase además que los cambios de esta pluma son curiosamente (!) los que se reciben en la posterior tradición manuscrita más temprana; el manuscrito Fd muestra, pues, que su mano G ha diseñado gradualmente una *segunda redacción* de la *Concordia*, trabajando aproximadamente durante algo menos de un decenio. ¿Quién si no el autor de la obra pudo tener autoridad para actuar de esta manera? Y desde otra perspectiva, no tan concluyente, ¿no son acaso demasiadas coincidencias que algunas de las «tradiciones biográficas» más verosímiles sobre el enigmático Graciano<sup>(41)</sup> adquieran sentido y probabilidad a la luz de las características tan singulares que se advierten en Fd?

#### V. *La relación de Fd con otros manuscritos antiguos.*

La conclusión que propongo se confirma y verifica desde otras varias perspectivas, y de modo singular comparando algunas *peculia-*

---

(41) Cf. un examen crítico de los datos en J.T. NOONAN, *Gratian slept here: The changing identity of the father of the systematic study of Canon Law*, «Traditio» 35 (1979) 145-72 y C. MESINI, *Postille sulla biografia del «Magister Gratianus», padre del Diritto Canonico*, «Apollinaris» 54 (1981) 509-537; vid. también un resumen breve de los datos aceptados en: P. LANDAU, *Gratian (von Bologna)*, «Theologische Realenzyklopädie» 14 (1985) 124-30; T. LENHERR, *Die Exkommunikations- und Depositionsgewalt der Häretiker bei Gratian und den Dekretisten bis zum Glossa Ordinaria des Johannes Teutonicus* (München 1987) 3-11; S. KUTTNER, *Research on Gratian: «Acta» and «agenda»*, «Proceedings of the Seventh International Congress of Medieval Canon Law. Cambridge, 23-27 Juli 1984. Ed. Peter Linehan» (MIC C-8; Città del Vaticano 1988) 3-26 (= *Studies in the History of Medieval Canon Law* [Aldershot 1990] No. V con *Retractiones* en p.7). Pero a estos datos se debe añadir la reciente corrección en la datación de la *Summa decretorum* del maestro Rufinus de Bolonia; cf. A. GOURON, *Sur les sources civilistes et la datation des Sommes de Rufin e d'Étienne de Tournai*, BMCL 16 (1986) 55-70.

ridades de Fd con los más tempranos manuscritos de «segunda re-  
censión» y con los manuscritos actualmente conocidos que contie-  
nen la *primera redacción* de la *Concordia*, esto es: P, Bc, Aa 23 y  
Aa 43; a este último grupo se debe añadir también el fragmento  
Pf<sup>1</sup> fol.1 (=Pfr) según mis comprobaciones<sup>(42)</sup>. Comentaré, pues, al-  
gunos datos que indubitadamente muestran la posición originaria de  
Fd en la tradición manuscrita del Decreto de Graciano; a lo largo de  
todo el códice he encontrado diez inequívocas pruebas heterogéneas  
que confirman esa posición de Fd como *manuscrito original* del autor  
de la obra, fuente de toda la tradición manuscrita posterior.

Estos casos son diez lugares de Fd que por sí mismos muestran  
la transición de una *primera* a una *segunda redacción* de la obra, cuyo  
texto se consolida en los manuscritos que consideramos de «segunda  
recensión» de la *Concordia*. Y, sobre estos concretos casos, única-  
mente cabe hacer esta reflexión: o los cambios de Fd se han hecho  
a la vista de un modelo que contenía ya la *segunda redacción* de la  
obra o, si no es así, por fuerza Fd es el *códice original* del autor  
que, conteniendo una copia de la *primera* redacción de su obra,  
fue el soporte material para construir la *segunda* redacción definitiva.  
De cuanto se ha visto y sabemos, todo son argumentos para rechazar  
la primera de las hipótesis por imposible, bien por la más probable  
cronología de Fd, bien por esa gradualidad de tiempos y momentos

(42) He comprobado en efecto que ese folio inicial Pfr pertenece a una antigua  
copia de la *primera redacción* de la obra, pues contiene algunas *auctoritates* y *dicta* de  
C.11 q.3 cuya secuencia es *totalmente coincidente* con los manuscritos de «primera re-  
censión»: d.p.c.43 *et huiusmodi — probatur*, c.44, cc.46-51, c.57, cc.60-64, d.p.c.64,  
c.65, d.p.c.65, c.66 *Qui recte — pecunie uendit*, c.67 y c.69 *Cum apud — furentis exs-*  
*tinctus*; coincide con P fols.149rb-150rb, Fd fols.41vb-42rb, Aa 23 fols.177v-178v. La  
única diferencia entre estos códices está en la inscripción del c.48: donde unos (Fd,  
P) leen *Idem*, otros (Aa 23, Pfr) leen expresamente *Aug(ustinus)*; y curiosamente, como  
sucede en Fd, las *auctoritates* de Pfr (y además sus inscripciones) carecen de sus mayús-  
culas iniciales porque no se ha ultimado la miniación del códice. Por otra parte, no hay  
por qué descartar el hallazgo de nuevos manuscritos con la «primera» redacción de la  
*Concordia*; resulta extraño — a mi entender — que, entre tantos códices del siglo XII  
como se han conservado, sólo existan cinco ejemplos como testigos mudos del momento  
inicial, cuando realmente el proceso de formación de la *segunda redacción* comprende  
casi un decenio de trabajo sobre los tempranos códices, según mi análisis. Ciertamente,  
en detalle, aún sabemos poco sobre la tradición manuscrita del Decreto: conocemos más  
el *quid nominis* de los códices que su *quid rei*; pero cualquier ulterior descubrimiento de  
nuevos manuscritos con la *primera redacción* — estoy convencido — ayudará a confir-  
mar la conclusión sobre Fd que hoy propongo.

en que una misma mano ha hecho los cambios; este «hecho codicológico» bastaría por sí para probar la coetaneidad con el momento creativo de esas transformaciones pues, si la mano G hubiera trabajado ya con un modelo de *segunda redacción*, no se comprende por qué los cambios no se incorporan a Fd *in uno actu*. Pero veamos ahora estos casos, para juzgar con más argumentos.

a) *Pruebas de Fd como manuscrito original.*

(i) Fol.19ra. Ya he comentado la temprana corrección del *dictum* que cierra la *prima pars*, esto es: D.101 d.p.c.1, que prácticamente es simultánea a la acción de A copiando la *Concordia* de Fd (vid. nota 24); la redacción de G $\alpha$  «de sci-enter a simoniacis ordinatis et de ignoranter a simoniacis consecratis et de ordinationibus», añadida sin raspaduras en el folio, viene a sustituir a otra *primera redacción* más breve *de scienter a simoniachis consecratis et de ordinationibus*, que no conserva Fd (ni Bc ni Aa 23) pero aparece en P (fol.83vb). Aquí no cabe *conjeturar* un error de P por homeoteuton, pues en otros casos se puede demostrar que este códice conserva una redacción de la *Concordia* un poco anterior a la copiada en Fd<sup>(43)</sup>, y ade-

---

(43) Según mis comprobaciones, P es una copia que íntegramente coincide con la *Concordia* de Fd copiada por su mano A; además carece de todo tipo de glosas, salvo dos anotaciones marginales — una sobre D.4 c.6 (fol.3rb) y otra sobre D.50 c.65 (fol.54va) — y las referencias a la numeración de *distinciones* de la *prima pars* (en minúsculos guarismos romanos) hechas por manos distintas de los amanuenses del códice. Pero el minucioso cotejo entre Fd y P muestra que, aparte las discrepancias en las rúbricas y la extensión material de ambos códices, en dos ocasiones P *carece de algunos pocos textos* que la mano A de Fd ha copiado en su *Concordia*; esto sucede en C.2 q.6, porque P acaba en d.p.c.38 (fol.115rb), y en C.11 q.3 c.57 (fol.149va) porque su redacción es bastante más breve. En estos lugares, pues, se constata una *diferencia* cuya explicación está en la «ampliación» que muy probablemente experimentó pronto la *primerísima redacción* de la obra; el hecho se comprueba al contrastar C.2 q.6 también con las lecturas de Aa 23 (fol.133r), o bien mediante el análisis de las fuentes formales de C.11 q.3 c.57, pues aquí la *Concordia* de Fd ofrece ya la «redacción ampliada» del c.57 — tomada de TrB 3.27.3 (fol.42ra, reiterada en las *Adiciones boloñesas* [fol.135va], porque inicialmente habría sido una adición), más que de IP 5.84 — y, por otra parte, la mano G de Fd seguirá haciendo «nuevas ampliaciones» al final de C.2 q.6. A mi entender, conviene revisar la datación de P como copia del siglo XIII, según la nota de Omont que luego reiteró Kuttner, pues no parece lógico que en fechas tan tardías se copiara un códice con las características de P, y menos cuando apenas quedaba memoria de una «primera redacción» de la *Concordia* graciense; cf. H. OMONT, *Nouvelles acquisitions du Département des Manuscrits de la Bibliothèque Nationale pendant les années 1869-1897*, «Bibliothèque de l'École des Chartres» 59 (1898) 81-135 (sobre P p.96)

más su tenor literal de D.101 d.p.c.1 aparece también en algunos pocos manuscritos tempranos de «segunda recensión» como Ld (fol.82rb), Mp (fol.67vb), Pf<sup>1</sup> (fol.105ra) y Wi (fol.52rb), en cuya confección se habrían utilizado modelos análogos; por otra parte, el texto de P es el núcleo de concordancia entre todas las variantes, que explica incluso las discrepancias entre las lecturas de Aa 23 y Bc: el códice de Admont lee en efecto «*de scienter a simoniacis consecratis, et de ignoranter a symoniachis ordinatis, et de ordinationibus*» (fol.92v), mientras que Bc parece coincidir con Fd pero omitiendo las palabras *scienter a simoniacis* por error del copista (fol.97va). Y, por otra parte, las lecturas de los tempranos manuscritos de «segunda recensión» son un refrendo prácticamente unánime<sup>(44)</sup> a la redacción que se encuentra en Fd; incluso su posición de lectura *originaria* se confirma también donde aparecen algunas ligeras variantes textuales<sup>(45)</sup>, siempre de escasa importancia.

y S. KUTTNER, *Repertorium der Kanonistik (1140-1234). Prodrömus Corporis Glossarum. I* (Città del Vaticano 1937), quien sorprendentemente en p.108 menciona P entre los manuscritos que contienen la *Glossa Ordinaria* de Bartolomé de Brescia (!) aun consciente de tal carencia (p.103).

<sup>(44)</sup> Cf. esta muestra — suficiente, a mi entender — de setenta manuscritos: Ab (91rb), Ad (103rb), Ap (50vb), As (46vb), Ba (58rb), Bb (47vb), Bi (77va), Bk (61vb), Bn (48vb), Bp (67rb), Br (53vb), Cb (76va), Cd (41vb), Cg (70rb), Cm (59va), Cv (75ra), Ch (54vb), Da (61rb-va), Di (59va), Es (55vb), Fa (81rb), Fb (71ra), Gf (53ra), Gg (69ra), Hk (71vb), In (75rb), Kb (77vb), Kc (13rb), Ks (67ra), Ma (73ra), Mb (104rb), Mc (77ra), Me (96v), Mf (55vb), Mg (70va), Mh (49rb), Mk (72rb), Ml (62rb), Mm (42vb), Mq (104vb), Ms (74vb), Mt (162a), Mv (135a), Mx (66va), My (68va), Mz (61vb), Nc (50ra), Pd (74ra), Pk (80vb), Pm (76ra), Pn (73vb), Po (64rb), Pp (80rb), Pq (68rb), Pt (83va), Pu (121vb), Py (96rb), Ra (67ra), Ro (56va), Sa (61ra), Sb (87va), Se (52vb), Sf (44va), So (75vb), Sp (65va), Tt (131vb), Tx (73va), Wn (67rb), Zw (60vb) y París, *Bibliothèque Nationale* (= PBN) lat. 3907 (83rb). Y también sigue esta lectura Mr pero con la transposición *de scienter ordinatis a symoniacis* (fol.75va); en Pa faltan los folios de esta materia, pues su fol.76vb termina con D.100 c.10 y su fol.77ra comienza con C.1 q.1 c.16.

<sup>(45)</sup> Cf. la lectura de Hk «*de scienter a simoniacis consecratis uel ordinatis et de ignoranter a simoniacis consecratis et de ordinationibus*» (fol.71v = Ge pero sin la partícula *uel*, fol.72vb), que tal vez reflejan las dudas del amanuense; o también se advierte el despiste del copista en Ka y Pz (fol.67va), porque únicamente usan y reiteran el participio *ordinatis* en vez del *consecratis* antiguo. Pero a veces los copistas comenten errores notorios: en Mz se escribe «*de simoniace a simoniacis ordinatis*» corrigiendo el error mediante la anotación de *scienter* entre líneas y sobre *simoniace* (fol.61vb); pero este error pasa a Br (este manuscrito tiene por modelo a Mz, según R. WEIGAND, *Die Glossen*, o. c. nota 5, p.832), pues efectivamente aquí se lee «*de scienter simoniace a simo-*

(ii) Fol.25rb. También he aludido a los sucesivos cambios en el final del *dictum* graciano C.1 q.4 d.p.c.12, donde una *primera* redacción de  $G\alpha$  (vid. nota 25), simultánea al momento de confección de la copia por la mano A, más tarde da paso a una *segunda* redacción que prevalece absolutamente en los manuscritos de «segunda recensión» de la obra, según las comprobaciones comentadas por Weigand en el X Congreso de Syracuse<sup>(46)</sup>; ahora conviene destacar

---

niacis ordinatis» (fol.53vb). Por otra parte, según mi análisis de los códices de Admont (vid. nota 55 más adelante), Aa 23 habría usado un «modelo» con la temprana adición marginal *et de ignoranter a simoniacis ordinatis*, tal como aparece en Ld (fol.82rb); así pues, la corrección de D.101 d.p.c.1 hecha por  $G\alpha$  en Fd determina la *definitiva* posición de los participios *ordinatis* y *consecratis* y esto se hace entre líneas — como se puede comprobar gráficamente en Fd — después de copiar la sustancia de la frase.

<sup>(46)</sup> Cf. R. WEIGAND, o. c. nota 6, donde dice: «Zwei Probleme bei der *Einordnung des neuen Materials* für die 2. Rezension seien hier summarisch vorgestellt, die jedoch sehr unterschiedlicher Art sind. Die C.1 q.4 ging in der 1. Rezension bis einschließlich c.4, dann ging es mit dem letzten Drittel p.c.9 weiter bis p.c.12 einschließlich, wozu noch die Unterscheidung zwischen der *ignorantia iuris naturalis* und der *ignorantia iuris civilis* gehörte. Die näheren Ausführungen zur Unkenntnis des *ius civile* in der 2. Rezension wurden in Bc Fd am Rand in zwei Abschnittchen ergänzt, wobei der Schlußsatz dieser etwa 10 Zeilen noch zum 1. Abschnitt gezogen wurde. Das ist sonst nirgends der Fall. Jedoch dürfte später im Blick auf den einst (angeblich) fehlenden Schlußsatz dieser Satz mit dem Hinweis auf den Codex Justinians 8.4.7 in 19 von mir untersuchten Dekrethandschriften getilgt worden sein, darunter die Hss. EG Friedbergs» (pp.4-5). Ciertamente no hay rastro de esa parte del *dictum* de la «primera» redacción en la *Concordia* de P (fol.101vb), porque su texto es anterior a la *primera* adición de  $G\alpha$ , ni en Aa 23 (fol.112v) porque sus *exceptiones* copian la *segunda* adición (fol.251r), que es común en los manuscritos de «segunda recensión» (vid. nota 55 más adelante); entre otros, cf. Ba (70ra-70vb), Bk (74ra-va), Bn (58rb-va), Br (59ra), Cd (50vb), Cg (81va-82rb), Ch (64rb), Da (73rb-va), Fa (98rb-va), Gg (82rb-va), Hk (86ra), Kb (91rab), Mc (91vb-92ra), Me (111rb), Mg (82rab), Mh (58rb-va), Mk (85vb-86ra), Mm (50vb), Mq (122rab), Ms (89rab), Mt (190b-191a), Mv (162a), Mz (73vb-74ra), Pd (89rb-va), Pf<sup>1</sup> (125rab), Pk (94vab), Pm (90rab), Pn (87ra-va), Po (75ra), Pq (80rb), Pt (100vb-101ra), Pu (144rb-144vb con c.13), Py (112vb-113ra), Ra (81rb-va), Ro (67vab con c.13), Sb (102vb), Sf (52rb con c.13), So (89vab), Sp (76rab con c.13), Tr (76vb-77ra), Tt (159ra-vb), Tx (86rb-87ra) y PBN *lat.* 3907 (100rb-va con c.13). El texto aparece incompleto en In (fol.89ra) y Sa (fol.72va), donde falta el periodo final *Nam si putat — si quis in tantam*, o también en Bi (fol.93va) que sólo carece de la mención *Si quis in tantam*; la lectura de Fb (fol.84ra) es singular pues termina su d.p.c.12 en *si delictum* de su §3 y sigue inmediatamente la mención de la constitución *Si quis in tantam* copiando la parte final *uerum etiam — restituere rerum compellatur* y enlazando así con d.p.c.13. Parece obvio, pues, que no fue certero el juicio de Kuttner sobre la tradición manuscrita de este texto, a pesar de su aguda intuición sobre el modo de su incorporación a la obra graciana; cf. S. KUTTNER, *New studies on*

que en Fd se encuentra un específico signo, reiterado y correlativo en los fol.25rb y fol.122ra, para indicar la sustitución de redacciones. En suma, parece claro que en el momento  $\tau^3$  o bien  $\omega$  la mano G cancela la redacción antigua, que todavía se puede leer en Bc (fol.115va), para proponer la nueva redacción que conservan la generalidad de los manuscritos.

(iii) Fol.35vb. La *primera redacción* de C.6 q.1 c.17 terminaba con la frase *hii omnes, inquam, nec ad sacros ordines debent prouehi nec ad accusationem seu ad testimonium ullatenus possunt iuste recipi*, después que la mano G $\alpha$  corrigiese el error del copista A; éste había escrito «nec ad sac ordines nec ad sacros ordines», pero sobre *sac* G $\alpha$  escribe *ros* entre líneas y corrigiendo sobre *ordines* glosa *uel gradus* de conformidad con su fuente, y luego tacha «nec ad sacros ordines». Con posterioridad, en el momento  $\tau^3$  o bien  $\omega$ , la mano G cancela la frase final *nec ad accusationem seu ad testimonium ullatenus possunt iuste recipi* subrayando su texto, porque añade una nueva y *segunda redacción* (entre líneas y continuando en el margen) de ese final de c.17 que dice: *nec isti nec liberti neque suspecti neque rectam fidem uel dignam conuersationem non habentes summos sacerdotes possunt accusare*. De las notas de los *Correctores Romani* se podría deducir que la *primera redacción* se ha tomado de la *Panormia* de Ivo (= IP 4.66, PL 161.1196-97), pero podría ser también del *Polycarpus* (= PC 5.1.20), mientras que la posterior redacción se ajusta al texto de la *Tripartita* (= TrA 1.21.1) y, por tanto, es indudable que esta corrección está mostrando el paso de una *primera* a una *segunda redacción* de la obra; en este caso, pues, acierta la *editio romana* al suprimir el período *nec ad accusationem — iuste recipi*, al igual que Friedberg yerra al ofrecer una *recensio mixta* de ambas redacciones.

Por su parte, el código Aa 23 conserva en efecto la *primera redacción* de Fd, pero con la más primitiva lectura *gradus* en lugar de *ordines* (fol.154rv), más conforme con la fuente formal, y además coincidiendo totalmente con la lectura de P (fol.131ra), e incluso con la lectura de Bc (fol.148ra); después — cuando se componen sus *exceptiones* finales, quizá — se incorporan las novedades y modificacio-

---

*the Roman Law in Gratian's Decretum*, «Seminar: An annual extraordinary number of The Jurist» 11 (Washington D. C. 1953) 12-50 (= *Gratien and the Schools of Law 1140-1234* [London 1983] No. IV con *Retractationes* pp.2-4), especialmente pp.30-31.

nes que aportaban las redacciones de Fd, esto es: se sigue la lectura *ordines* (copiada entre líneas) tachando la palabra *gradus*, se cancela el período *nec ad accusationem — iuste recipi* subrayando su texto, y finalmente se escribe en el margen el período *nec isti — possunt accusare* a modo de adición, indicando además el exacto lugar de su inserción en c.17. Ciertamente, los tempranos manuscritos de «segunda recensión» asumen la *segunda redacción* de Fd sin reservas, pero nos queda un ligero rastro de la «movilidad» de ese final del c.17 en la inestable lectura de *gradus* y *ordines*; según los códices, estos términos se eligen alternativamente o incluso se acumulan en algún caso, pero la generalidad de los manuscritos prefieren la lectura *gradus* de las fuentes antiguas<sup>(47)</sup>. En suma, pues, parece claro que Fd contiene en sí todos los elementos para explicar las diversas lecturas de C.6 q.1 c.17 y el porqué de las variantes que se descubren en su posterior tradición manuscrita.

(iv) Fol.50ra. Según Fd, la *primera redacción* de C.15 q.3 c.5 carecía de la frase *preterquam de crimine maiestatis*, que se lee en la edición de Friedberg (col.752) e incluso en Aa 43 (fol.16v); pero esa breve frase no existe en la fuente formal más probable del c.5, esto es, la *Panormia* de Ivo (= IP 4.69, PL 161.1197), ni tampoco aparece en la redacción más extensa de su *Tripartita* (= TrA 1.32.4), y sin embargo es una lectura prácticamente unánime en los manuscritos de «segunda recensión»<sup>(48)</sup>. De nuevo, sólo el manuscrito Fd contiene

(47) Como muestra de la lectura *gradus*, ampliamente extendida, vid. Ba (96vb), Bi (128ra), Bk (101rb), Bn (78va), Cg (105vb), Ch (83vb), Da (98vb), Fa (129rb), Fb (109ra), Hk (114va), Gg (106va), In (100rb), Kb (118vb), Mc (124va), Me (140rb), Mg (106vb), Mh (76va), Mk (112vb), Mm (69vb), Mq (158vb), Ms (118vb), Mt (251a), Pd (119vb), Pf<sup>1</sup> (164vb), Pk (124va), Pm (122ra), Po (96rb), Pt (132ra), Py (143vb), Ra (112rb), Sa (97ra), So (116vb), Tr (99ra), Tt (224rb), Tx (114va), PBN *lat.* 3907 (137ra). Pero la lectura *ordines* aparece en Br (84ra), Mv (216b), Mz (99ra), Pn (112rb), Pq (105rb), Pu (188vb), Ro (90ra), Sb (132ra), Sf (67vb). Y ambos términos se acumulan en la singular lectura «ordine gradus» de Cd (fol.69ra) o, curiosamente, se omiten en Sp ya que lee «nec ad sacros debent prouehi» (fol.98vb).

(48) Efectivamente C.15 q.3 c.5 aparece con *preterquam de crimine maiestatis*, por ejemplo, en los códices Ab (177ra), Ad (178vb), Ao (52vb), Ap (117va), As (107vb), Ba (132rb), Bb (98va), Bi (181va), Bk (137va), Bn (108vb), Bp (143vb), Br (118va), Cb (170vb), Cd (96ra), Cg (139ra), Cm (130ra), Cv (159ra), Ch (111ra), Di (125va), Es (116vb), Fa (172vb), Fb (144ra), Ge (154vb), Gf (117rb), Gg (140vb), Hk (155vb), In (135rb), Kb (160rb), Kc (86vb), Ks (148ra), Ma (165vb), Mb (215rb), Mc (169vb), Me (181rb), Mf (116ra), Mg (139ra), Mh (100va), Mk (150vb), Ml (132ra),

la clave para comprender el porqué de estas discrepancias: en su momento más temprano, casi simultáneo a la confección de la copia de su *Concordia* por A, la mano G $\alpha$  ha añadido una glosa marginal tras la palabra *Nemini*, cuyo texto dice precisamente *preterquam de crimine maiestatis*; parece obvio, pues, que Fd nos muestra gráficamente cómo y por qué ha sido posible la «transición» de una *primera* redacción, acorde con la fuente formal, a una *segunda* «redacción» (?) divulgada en la que — no sin fundamento — se corrompe el texto original: los copistas integran la *glossa* en el texto de la *auctoritas*, pues efectivamente es fácil confundir esa *glossa* de G $\alpha$  con alguna de las muchas correcciones de su mano que sanan los frecuentes errores por «omisión de texto», cometidos por A al confeccionar la copia<sup>(49)</sup>. En suma, este «modo» de redacción de Fd es una *lec-*

---

Mp (147vb), Mq (212vb), Mm (94rb), Mr (181va), Ms (159vb), Mt (334a), Mv (291b), Mx (145ra), My (145vb), Mz (135vb), Nc (114vb), Pa (157va), Pd (159rb), Pf<sup>1</sup> (213ra), Pk (167ra), Pm (166ra), Pn (189ra), Po (128ra), Pp (166vb), Pq (140rb), Pt (175vb), Pu (254vb), Py (191rb), Pz (142rb), Ra (155ra), Sa (130ra), Sb (171va), Sf (92rb), So (153va), Sp (131rb), Tr (128vb), Tx (155ra), Wi (118ra), Wn (149rb), Zw (136ra), PBN *lat.* 3907 (189vb) y PBN *lat.* 3896 (44vb). Y es una excepción aislada su ausencia en Ro (124rb), que bien se puede explicar por el «modelo» de *Concordia* utilizado para la confección de este códice o bien, algo más improbable, porque se haya revisado su texto de conformidad con las fuentes antiguas.

(49) Pero, a mi entender, no hay por qué aceptar fácilmente que la *corrupción* del texto se deba al *error* de los copistas; al contrario, el examen atento de Fd persuade de que G $\alpha$  es quien claramente ha ordenado esa modificación. Según Fd, en la primera palabra *Nemini* falta la inicial «N» (como sucede en todo el códice con las iniciales de las *auctoritates*, salvo las miniadas y algunas pocas más) y la mano A escribe sólo «em»; luego la mano G $\alpha$  ha añadido entre líneas «ini» y a continuación escribe «dos puntos» (:) que remiten a su glosa del margen *preterquam de crimine maiestatis*. Así pues, en la remisión la mano G $\alpha$  utiliza el signo que en Fd sirve generalmente para introducir glosas o nuevos *dicta*, muy distinto de las «dos barras paralelas» (//) que G $\alpha$  usa cuando añade fragmentos omitidos corrigiendo los errores de A. Es evidente, pues, que el texto incorporado al margen es una *glossa*, aportación propia de G $\alpha$ . Pero, además de esto, G $\alpha$  añade otro signo al final de *maiestatis*, que es correlativo con el signo escrito tras *de se* en C.15 q.3 c.5: es algo semejante a una pequeña «v» invertida, que señala el lugar donde conscientemente se desea introducir el texto marginal, aquí modificando la literalidad de la *auctoritas*; de hecho Aa 43 (fol.16v) presenta la lectura *Nemine de se confesso preterquam de crimine maiestatis*, aunque otros códices anteponen la glosa a las palabras *de se*. Pero sea como fuere, error de los copistas o voluntad de G $\alpha$ , esta «peculiaridad» de Fd es un dato inequívoco que muestra su *posición original* en la tradición manuscrita de los códices de «segunda recensión». La variedad de signos y sus diferentes usos en Fd — no siempre observados rigurosamente — se puede comprobar, por ejemplo, en las modificaciones que G hace sobre el tratado *de poenitentia*: aquí

*tura única* en la tradición manuscrita del Decreto de Graciano; el dato, elocuente de por sí, habla también por sí mismo.

(v) Fol.51rab. La *primera redacción* de C.16 q.1 c.5 carecía de su §1 y, en su lugar, seguían unas líneas que, a modo de *dictum*, reiteraban el contenido de la rúbrica de este modo: *Vnde datur intelligi quod in populari frequentia monachi esse non possunt* (fol.51ra); con posterioridad, en un tardío momento  $\omega$  o tal vez  $\tau^3$ , la mano G adiciona en el margen ese §1 completo *Et infra. Habeto simplicitatem — canes comandant* (fol.51rb), pero subraya entonces el breve *dictum* para cancelar su texto porque realmente duplicaba la idea ya expresada en la rúbrica del c.5. Este cambio, pues, muestra que Fd contiene una *primera redacción* y la corrección que da paso a una *segunda redacción* del texto. Como se puede comprobar, el manuscrito Aa 43 conserva la redacción antigua de C.16 q.1 c.5 (fol.20r) y, aunque sus *exceptiones* finales copian ese §1 (fol.281rv), en su *Concordia* no se ha cancelado el breve *dictum* de la redacción antigua; por contraste, los tempranos manuscritos de «segunda recensión» asumen las correcciones de Fd y generalmente no queda en ellos rastro alguno de la «movilidad» del texto<sup>(50)</sup> en esta parte de C.16.

(vi) Fol.56vab ofrece un ejemplo análogo, pero más complejo, sobre esa *auctoritas* tan interesante *Duae leges*. La *Concordia* de Fd

---

se introduce sólo un único *dictum* nuevo (*de pen. D.2 d.p.c.24 Non est mirum — monstrantur*, fol.92rb) por los «dos puntos» (:), de igual modo se adiciona además D.3 c.28 *tamen et quemlibet — Hoc enim mihi* (fol.95rb) y se añaden dos glosas (fols.93rb, 98rb), y mediante las «dos barras» (//) se hacen también varias correcciones de los errores de A en fols.89ra, 90rb, 91rb, 93ra y 97ra (sólo en fol.97rb se corrige con «:» y no con «//» un error de A, por homeoteleuton de *utique nobiscum*).

<sup>(50)</sup> Cf. como muestra Ba (134rab), Bi (184ra), Bk (139rb), Bn (110ra), Br (120rb), Cd (97va), Cg (140va), Ch (114vb), Da (137v), Fa (175rb), Fb (145vb), Gg (142va), Hk (158ra), In (137ra), Kb (162rb), Mc (172vab), Mg (140ra), Mh (101vb), Mk (152va), Mq (215rb-va), Mm (95va), Ms (161vb), Mt (338b), Mv (296b), Mz (137va), Pd (160vb-161ra), Pf<sup>1</sup> (215vb), Pk (169rab), Pm (168rb), Pn (191ra), Po (129rb-va), Pq (142ra), Pu (258rb), Py (193rb-va), Ra (157rab), Ro (126ra), Sa (131vb), Sb (173va), Sf (93rb), So (155rb), Sp (132vb), Tr (130rb), Tx (157ra), PBN *lat.* 3896 (47rb) y PBN *lat.* 3907 (192rb-va). Sin embargo, todavía aparece la antigua frase de la *primera redacción* en Me (fol.183rb), siguiendo inmediatamente al período *Si cupis esse — multorum?* y precediendo al período *Et infra — canes comandant*, y en Pt (fol.178ra), que añade «Vnde datur intelligi quod in populari frequentia *nichil* esse possunt» tras copiar la *segunda redacción* de C.16 q.1 c.5.

muestra una *primera redacción* de C.19 q.2 c.2 que con posterioridad, en el momento  $\omega$  o tal vez  $\tau^3$ , es sustituida en bloque mediante la fusión de algunas líneas de su redacción antigua con dos fragmentos copiados en los márgenes (fol.56vab); en esta fusión — hecha mediante dos signos interlineales que remiten a los párrafos adicionados en el margen izquierdo y en el bajo derecho del folio — la mano G subraya precisamente las líneas de la primera redacción no aprovechadas, indicando así que deben ser canceladas, y el conjunto ofrece entonces una segunda redacción de *Duae leges* (= C.19 q.2 c.2) según viene recogida más o menos exactamente en el *Polycarpus* (= PC 4.32.82) o en la *Caesaraugustana* (*Caes.*)<sup>(51)</sup>. Es evidente, pues, que también aquí Fd muestra una *primera redacción* sobre la que G hace correcciones para presentar una *segunda redacción* de C.19 q.2 c.2; este caso es particularmente interesante porque, hoy por hoy, Fd es el único código que en su *Concordia* conserva esa «transición» de la *primera* a la *segunda* redacción del texto: es, pues, otra *lectura única* en la tradición manuscrita de la obra graciana<sup>(52)</sup>. Efectivamente, Aa 43 conserva la redacción antigua de C.19 q.2 c.2

<sup>(51)</sup> Cf. *Caes.* 8.40, pues Friedberg yerra al anotar *Caes.* 8.10 (col.839-40 nota 2), y vid. también Mansi 20.714, PL 151.535, JL 5760 (4313); para un resumen de la bibliografía sobre *Duae leges* vid. O. CONDORELLI, *Clerici Peregrini. Aspetti giuridici della mobilità clericale nei secoli XII-XIV* (Collana «I Libri di Erice»12; Roma 1995), especialmente pp.240-42 y sus notas 236-240. Sobre las posibles fuentes formales del texto, cf. principalmente P. LANDAU, *Die «Duae leges» im kanonischen Recht des 12. Jahrhunderts*, «Officium und Libertas christiana» (Bayerische Akademie der Wissenschaften. Philosophisch-historische Klasse. Sitzungsberichte, Jahrgang 1991 Heft 3; München 1991) 55-96; pero la exacta determinación de las fuentes de C.19 q.2 c.2 me parece una cuestión todavía abierta, sobre todo pensando en el texto de la *primera redacción* de la *Concordia* que — a mi entender — no tiene aspecto de ser apócrifo.

<sup>(52)</sup> Vid. Fd fol.56vab. Como se puede comprobar, se sustituye este fragmento de la *primera redacción*: *qui priuata lege ducitur Spiritu Sancto afflatus, proprium quod sub episcopo retinet dimittere et in monasterio se saluare uoluerit, quando priuata ducitur publica lege non tenetur*. Y el párrafo correlativo de la *segunda redacción* dice: *in ecclesia sua sub episcopo populum retinet, et seculariter uiuit, si afflatus Spiritu Sancto in aliquo monasterio uel regulari canonica saluare se uoluerit, quia lege priuata ducitur, nulla ratio exigit, ut a publica lege constringatur*. Por su parte, la mano G cancela el fragmento de la antigua redacción y también el breve período que sigue *Dignior enim est — nostra auctoritate* para evitar la duplicación de algunas líneas, pues se ha adicionado *sicut de quibusdam — non estis sub lege* en el bajo derecho del folio. Y, curiosamente, en su amplio texto de «segunda» redacción el código Fa (fol.191vab) conserva las lecturas de la *primera* antigua, pues contiene el período *Si quis horum qui priuate lege — lege non tenetur* en lugar de *Si quis horum in ecclesia — lege constringatur* y la frase *Quisquis — nostra*

(fol.43r), pero no hay rastro de la *segunda redacción* ni en su *Concordia* ni en sus *exceptiones* finales; por otra parte, de modo prácticamente unánime los manuscritos de «segunda recensión» reiteran la *segunda redacción* de *Duae leges* según las modificaciones que encontramos en Fd<sup>(53)</sup>.

(vii) Fol.69ra. En un primer momento, G $\alpha$  corrige o glosa (? , o glosa corrigiendo) una primera redacción del comienzo de C.23 q.7 c.4 que, con la inscripción *Item* y la rúbrica *Diuine impiorum iustis thesaurizantur*, dice textualmente *Quidquid ergo nomine ecclesiarum aparte Donati possidebant christiani imperii legibus religiosis cum ipsis ecclesiis ad catholicam transferre iusserunt. Et post pauca*, continuando con §2; su tinta negra anota *uel imperatores* sobre la errónea lectura *imperii*, de conformidad con la redacción del mismo fragmento que aparece al final de C.23 q.7 c.3. Más tarde, en el momento  $\tau^3$ , la mano G cancela todo ese comienzo del c.4, subrayando su texto, para enriquecer ahí la *auctoritas* con la adición de C.23 q.7 c.4 *Quemadmodum membrum — multitudinem peccatorum* (= c.4 pr. y §1), probablemente tomada de TrA 2.50.36, y evitar así la duplicación del fragmento *Quidquid igitur nomine — iusserunt* del c.3; esto se hace mediante la remisión por la letra «X» a la «colección» boloñesa de adiciones (fol.149rb), que muestra ese nuevo comienzo del c.4 adicionado en el margen derecho del folio, con idéntica inscripción y rúbrica que en la edición de Friedberg.

---

*auctoritate* con las expresiones *ergo hac lege* (en vez de *igitur hoc Spiritu*) y *erit* (en vez de *eat*) de la redacción antigua.

<sup>(53)</sup> Cf. esta significativa muestra de setenta y siete códices, que no presentan ninguna excepción: Ab (195rb-va), Ad (195rb), Ao (63rb), Ap (131rb-va), As (121vb), Ba (148rb-va), Bb (107vab), Bi (203vb-204ra), Bk (152vb), Bn (121va), Bp (160vb), Cb (188rb), Cd (108vb), Cg (154rab), Cm (144rb), Cv (178vb-179ra), Ch (123rb), Da (151ra), Di (140rb-va), Es (128rab), Fb (160rab), Ge (172vab), Gf (131vb), Gg (152ra), Hk (175rb), In (150vb-151ra), Kb (178vab), Kc (103ra), Ks (165rab), Ma (184rab), Mb (236vb), Mc (190vb), Me (199vab), Mf (126vab), Mg (153rb-va), Mh (111ra), Mk (167vb-168ra), Ml (146vb-147ra), Mm (105rab), Mp (165rab), Mq (236vab), Mr (202rb-va), Ms (177vb-178ra), Mt (371b), Mv (324b), Mx (163rb-va), My (162rb-va), Mz (152vab), Nc (129rab), Pa (173vab), Pd (167vab), Pf<sup>2</sup> (1rb), Pk (185vb-186ra), Pm (185vab), Pn (167rb), Po (141vab), Pp (184vb), Pq (156rb-va), Pt (196rb-va), Pu (285rb), Py (211vab), Pz (160va), Ra (174vb), Ro (139rab), Sa (145vb-146ra), Sb (188rb-va), Sf (102rab), So (170ra), Sp (145vb-146ra), Tr (143vab), Tx (173va), Wi (131ra), Wn (168rb-va), Zw (151vb-152ra), PBN *lat.* 3896 (69ra) y PBN *lat.* 3907 (213ra). En el microfilm de Br que he utilizado faltan fols.122vb-123ra, en los que presumiblemente se alojaban los textos de C.16 hasta C.22.

Pues bien, la *primera redacción* de Fd, con su inscripción y rúbrica antigua, se encuentra todavía en Aa 43 (fol.83r) pero con un matiz interesante: posee la lectura correcta, sugerida por la primera *glossa* o corrección de G $\alpha$ , ya que lee *christiani imperatores*; luego sus *exceptiones* finales (fol.305v) copian la nueva redacción del c.4 *Quemadmodum membrum — multitudinem peccatorum*, con la inscripción y rúbrica de la edición de Friedberg, para su inserción en la *Concordia* precediendo a la redacción antigua, como si fueran dos *auctoritates* distintas, ya que Aa 43 no ha cancelado el antiguo párrafo inicial del c.4. Sin embargo, en los manuscritos de «segunda recensión» no se encuentra rastro alguno de estos sucesivos cambios habidos en el texto<sup>(54)</sup>, salvo cuando se conserva ese *Et post pauca* final precediendo a su C.23 q.7 c.4 §2; esto sucede en algunos pocos códices como en Ch (140va), Hk (202va), Kb (204rb), Pf<sup>2</sup> (39ra), Py (243rab) y Ms (203rb).

(viii) Fol.69vb ofrece otro ejemplo muy semejante. La *primera redacción* de Fd muestra que C.23 q.8 d.p.c.25 formaba un único *dictum* con d.p.c.27 *Reprehenduntur — commendent* seguido del d.p.c.28 *Licet ergo — imperare licet*, pero unía d.p.c.25 y d.p.c.27 mediante estas líneas: *Vnde in quodam concilio statutum est ut episcopi non profiscantur ad comitatum nisi formatas ab apostolico acceperint*, que no existen en la edición de Friedberg; cuando G fusiona la *Concordia* con las *Adiciones boloñesas*, en el momento  $\tau^3$ , el «signo de fusión» se antepone al *Reprehenduntur* del d.p.c.27 y remite a la «colección» boloñesa (fol.149rb) dibujando un garabato en los respectivos márgenes: no es la habitual letra mayúscula porque C.23 había agotado ya la serie del abece-

<sup>(54)</sup> Como muestra vid. los códices Ba (171vb-172ra), Bi (238vb-239ra), Bk (175rb-va), Bn (140vb), Br (140vb-141ra), Cd (126rb), Da (173rb-va), Fa (220vab), Fb (183vab), Gg (176rb-va), In (178vab), Mc (220vab), Me (225vab), Mg (175rab), Mh (126vb-127ra), Mk (192vab), Mm (120rb-va), Mq (271rb-va), Mt (425ab), Mv (371a), Mz (177vab), Pd (196rb-va), Pk (213vb-214ra), Pm (214ra), Pn (192rb-va), Po (162rab), Pq (180rb), Pt (228rab), Pu (327vab), Ra (202rab), Ro (160vb-161ra), Sa (168va), Sb (213vab), Sf (118rb-va), So (194ra), Sp (167va), Tr (162vab), Tx (199rb), PBN *lat.* 3896 (104rab) y PBN *lat.* 3907 (245rb-va). En Cg (fol.176ra), tras la rúbrica *Dimitte impiorum a iustis thesaurizantur* sigue un espacio en blanco y falta esa adición de la *segunda* redacción que precede al §2, esto es: el período *Quemadmodum membrum — multitudinem peccatorum*; pero una glosa marginal remite al fol.265rb, porque ahí se copia este fragmento.

dario haciendo esas conexiones. Este signo señala entonces la posición en donde se deben insertar las adiciones C.23 q.8 c.26 y c.27 con sus respectivas rúbricas e inscripciones, esto es, el período *Vnde Gelasius papa Elpidio episcopo — contra ecclesiastica constituta* según la edición de Friedberg (col.962-63); por esta razón, pues, G subraya las líneas *Vnde in quodam — acceperint*, a fin de cancelar ese fragmento de la primera redacción.

De nuevo Aa 43 conserva aquí la redacción antigua del d.p.c.25 (fol.85r), con el período *Vnde in quodam — acceperint*; pero también es interesante el modo en que presenta los textos que siguen: a la antigua redacción de ese d.p.c.25 siguen c.26 con inscripción pero *sin rúbrica*, luego d.p.c.27 *íntegro* según la edición de Friedberg (esto es añadiendo el período *In quo casu — dixisse*), y a éste sigue una *redacción breve* del c.28 *sin rúbrica* (fol.85v); sólo después se anota la señal que en Aa 43 remite a sus *exceptiones* finales, donde se ha copiado c.27 con su inscripción y rúbrica (fol.307rv). Muchas conclusiones se pueden sacar de estos datos, a primera vista demasiado complejos<sup>(55)</sup>; sin polemizar ahora sobre otros aspectos, me parece obvio que sólo Fd nos da la clave para entender cómo fue reelaborada esta parte final de C.23 y también las etapas que llevaron a la *segunda redacción* de

---

<sup>(55)</sup> En efecto, la *Concordia* de Aa 43 presenta una redacción breve de C.23 q.8 c.28 = *Si uobis fratres — uocati fuerint* pero *sin rúbrica* (fol.85v), que parece ser el final del d.p.c.27; ni las rúbricas de c.27 y c.28 ni la parte *Sed quoniam — per ecclesiam indulgentia* que falta en ese c.28 se completan en las *exceptiones* finales (fol.307v), pues únicamente se copia ahí c.27. Aun aceptando que la posición del «signo de remisión» del fol.85v se haya desplazado tras ese breve c.28 por error del copista, o incluso que el autor de las *exceptiones* haya omitido por descuido las ampliaciones que «faltan» según la edición de Friedberg, en cualquier caso se puede demostrar que la *Concordia* de Aa 43 es copia de un modelo de «primera redacción» que posee ya algunas adiciones. Ese «modelo» emerge íntegro en Aa 43 (no así en Aa 23) a través de la serie de *auctoritates* que llevan numeración romana en sus rúbricas, pues esta secuencia coincide a lo largo de todo el códice con la *Concordia* de Fd; las demás *auctoritates* son, pues, adiciones incorporadas con posterioridad a ese «modelo»: aquí c.27, d.p.c.27 *In quo casu — dixisse* y la redacción breve de c.28. Y, según esto, en este caso de C.23 resulta que las «adiciones del modelo» — que en Aa 43 son ya parte de su *Concordia* — serían de una etapa muy temprana, que aparece *superada* en Fd porque su «colección» boloñesa de adiciones incluye c.26 y c.27 con sus rúbricas, d.p.c.27 *In quo casu — dixisse* y la redacción extensa de c.28 (fol.149vb); por contraste, las *exceptiones* finales de Aa 43 se habrían compuesto — a mi entender — comparando su *Concordia* con alguna otra copia de «segunda recensión».

la obra, mientras que en los manuscritos de «segunda recensión» no queda ningún rastro de estas fases<sup>(56)</sup>.

(ix) Fol.78vb muestra a Fd como fuente de unas plurales lecturas que se pueden encontrar en la tradición manuscrita. La *primera redacción* de C.27 q.1 c.17 enlazaba su final *non cohabitent tecto* con parte del actual c.18 (esto es, el período *et ita omnem circa illa — sollicitudine minuere*), formando una única *auctoritas* mediante esta frase de enlace: *et ut propositum ualeat custodiri oportet te illa detrudere* (fol.78vb); con posterioridad, en el momento  $\omega$  tal vez, un signo interlineal (que precede a la mencionada frase, remitiendo al margen del folio) señala el final de c.17 en *non cohabitent tecto* y advierte que ahí se debe insertar la adición copiada *al margen* = C.27 q.1 c.18 *Si custos religiosi — ubi omnino districte*. En realidad esta «nueva» adición aparecía ya en la «colección» boloñesa de Fd (fols.153vb-154ra), pero de modo más extenso (= c.18 *pr.* y §1 completos) y situada en el bloque de adiciones a insertar tras c.14; si ahora se reitera en el margen de la *Concordia* hasta *ubi omnino districte* es porque G está haciendo un cambio en la sistematización del material: al corregir la *primera redacción* de c.17 mediante esa adición del margen, en realidad se pretende también que el actual c.18 quede desplazado de su posición primera tras c.14 y c.15 (según la «primera fusión» con la «colección» boloñesa de adiciones mediante la letra «B») para

---

<sup>(56)</sup> Cf. esta significativa muestra de códices, que poseen lecturas totalmente coincidentes con la *segunda* redacción de la obra, sin vestigios de la *primera* antigua: Ab (223rab), Ad (221rab), Ao (85vab), Ap (154vb-155ra), As (144rb-va), Ba (173vb-174ra), Bb (125ra), Bi (241vb-242ra), Bk (177rab), Bn (142rb), Bp (187vb-188ra), Br (142vab), Cb (215rb-216ra), Cd (127vb), Cg (177rab), Cm (164vb-165ra), Cv (209rb-vb), Ch (141vb), Da (175rab), Di (183vb-184ra), Es (147vb), Fa (222vb-223ra), Fb (185vab), Ge (200vb-201ra), Gf (155va), Gg (177vb-178ra), Hk (204rab), In (177vb), Kb (206ra), Kc (130ra-va), Ks (192vab), Ma (210vb-211ra), Mb (270vab), Mc (223rab), Me (227vb-228ra), Mf (144va), Mg (176vb-177ra), Mh (128rab), Mk (194vb), Ml (170vb-171ra), Mm (121vab), Mp (192vb-193ra), Mq (279rab), Mr (233rab), Ms (205rb-va), Mt (429b-430a), Mv (374b), Mx (190vab), My (187vb-188rab), Mz (179rb-va), Nc (154rb-va), Pa (201vab), Pd (198vb-199ra), Pk (216rb), Pm (216rab), Pn (198vab), Po (163vb-164ra), Pp (213rab), Pq (182rab), Pt (230vab), Pu (330vb-331rb), Py (245va-246ra), Pz (189vb-190rb), Ra (204rb-vb), Ro (162vab), Sa (170rb-va), Sb (215vab), Sf (119vab), So (196rab), Sp (169rb-va), Tr (164rab), Tx (201rb-va), Wi (151rb-va), Wn (197vb-198ra), Zw (175vab), PBN *lat.* 3896 (106vb-107rb), PBN *lat.* 3907 (248rab); y también Pf<sup>2</sup> (42rab), donde sólo cabría pensar que la rúbrica de c.28 ha sido escrita con posterioridad a la confección de esta copia.

ocupar su actual ubicación como c.18, evitando además la duplicación de algunas líneas de texto. Y, en esta corrección, la mano G subraya *et ut propositum* para cancelar esas palabras de la antigua «frase de enlace».

En estos cambios, pues, encontramos una razón para comprender la «inestabilidad» del texto de c.18 y de sus diversas lecturas en los manuscritos, que sin embargo recogen sustancialmente las modificaciones de *segunda redacción* hechas en Fd sobre c.17 y c.18. En la *Concordia* de Aa 43 se puede leer todavía la *primera redacción* extensa de c.17 (fol.112rv), pero con una anotación *va-cat* sobre el período *et ut propositum* — *ualeas sollicitudine minuere*, que señala la cancelación de todo ese fragmento, y a continuación se copia el «nuevo» c.18 (fol.112v) con las modificaciones de Fd; por contraste, los manuscritos de «segunda recensión» asumen estos cambios de c.17 y c.18, pero a veces muestran lecturas diversas sobre los restos de aquella antigua «frase de enlace» *ualeat custodiri oportet te illa detrudere*<sup>(57)</sup>.

(x) Fol.99rb ofrece otro caso muy semejante a los varios ya comentados. La *primera redacción* de *de pen.* D.7 c.2 comprendía sólo *Si quis positus — bene hinc exit*, pero seguido de la frase final *si autem uis agere penitentiam quando iam peccare non potes, peccata te dimiserint non tu illa*, precedida de la partícula *Nam*; con posterioridad, en el momento  $\tau^3$ , G fusiona ese c.2 con el período más amplio *si securis hinc — non tu illa* (col.1245 según la edición de Friedberg), que aparece adicionado en el margen de la «colección» boloñesa

---

(57) Generalmente se suprimirá la expresión *oportet te illa* como en Bi (266rb), Bk (194vab), Bn (156vb-157ra), Br (160va), Cd (141rb), Cg (194vab), Ch (154rb), Da (192ra), Fa (244rb), Fb (204rab), In (198ra), Kb (226ra), Mc (246ra), Me (250vb), Mg (192vab), Mh (140rab), Mk (213vb), Mq (300vb-301ra), Mm (133vab), Ms (225vb-226ra), Mt (469ab), Mv (408a), Mz (198rab), Pd (220vab), Pm (236rab), Pn (218va), Pq (200vb), Pt (255ra), Pu (364rab), Ra (225rb), Ro (185vb), Sa (187rb), Sb (233rb), Sf (130rb-va), So (215rab), Sp (186ra), Tr (178va), Tx (221va), PBN *lat.* 3896 (134vb-135ra), PBN *lat.* 3907 (272va); el código Gg no posee estos textos porque se interrumpe en C.24 q.3 c.39 §47 (fol.184vb) y en su fol.185 se copia un *arbor consanguinitatis* del parentesco. Sin embargo, algún manuscrito conserva la exacta lectura de Fd como Pk (fol.238ra), mientras otros ofrecen variantes sobre la «frase de enlace»; por ejemplo: Pf<sup>2</sup> lee «illam omnino sub districto custode detrudere» (fol.69ra), Ba presenta *oporteat* como adición interlineal (fol.192ra), Hk tiene la expresión *detrudere oportere* (fol.224va), Po aparece con la adición interlineal *at oportet te illam detrudere* tras *custodiri* (fol.179vb) y Py ofrece la singular lectura *et detrudere oporteat* (fol. 290va).

de Fd (fol.162rb). Como esta fusión se hace situando el signo de enlace delante de *Nam si autem*, al tiempo que se remite a las *Adiciones boloñesas* mediante la mayúscula «Z», la mano G subraya entonces esa frase *Nam si autem — non tu illa* de la *primera redacción* para cancelar tales líneas y evitar la duplicación del texto. Y, nuevamente aquí, Aa 43 conserva la redacción antigua de *de pen. D.7 c.2*, pero sin cancelar la frase *Nam si autem — non tu illa* (fol.182v); sus *exceptiones* finales copian íntegro el período *si securis hinc — non tu illa* (fol.337r) para su inserción tras el antiguo c.2, llevando así a una defectuosa duplicación de algunas líneas del texto. Sin embargo, las lecturas de los manuscritos de «segunda recensión» son prácticamente unánimes al recibir la *segunda redacción* de ese c.2 según la modificación hecha en Fd. <sup>(58)</sup>.

En suma, todos estos datos muestran y confirman que la mano G de Fd ha realizado una integración de sus varios elementos dispersos, esto es: su *Concordia* de primera redacción, la «colección» de esas aproximadamente 1.300 *Adiciones boloñesas*, y las 250 *adiciones extravagantes* de los márgenes, también obra de su propia mano; pero, todavía más, esta mano G ha procurado dar alguna coherencia al conjunto, realizando modificaciones en los *dicta* y en las *auctoritates* de la obra cuando parecía oportuno. La realidad de este hecho, pues, convierte al manuscrito Fd en *un códice único*, incluso frente a los manuscritos de «primera recensión»: ni P, ni Bc ni Aa 23 y 43, ni Pfr muestran esa transición de la *primera* a la *segunda* redacción de la obra, hecha por una mano diversa a la de sus copistas, porque estos códices son testigos mudos de un momento concreto e inerte de su texto; y, al contrario, Fd transmite *vivo* el proceso crea-

<sup>(58)</sup> Cf. como muestra los códices Ba (235vb), Bi (314vb), Bk (235rb), Bn (190va), Br (199vb), Cd (172ra), Cg (233va), Ch (183rb), Da (229ra), Fa (288va), Fb (245ra), Hk (266vb), In (236ra), Kb (270ra), Mc (287vb), Me (299vb), Mg (228va), Mh (164rb), Mk (255rb), Mq (339rb), Mm (160va), Ms (271ra), Mt (556b-557a), Mv (482a), Mz (243ra), Pd (266vab), Pt<sup>2</sup> (126vab), Pk (286va), Pm (290va), Pn (257va), Po (212vb), Pq (239vab), Pt (308ra), Pu (435ra), Ra (268vb), Ro (216ra), Sa (226vb), Sb (281vab), Sf (153vab), So (258rb-va), Sp (223rb), Tr (211va), Tx (266rb), PBN *lat.* 3896 (197vb), PBN *lat.* 3907 (329rb). Y de igual modo se podría ejemplificar con la ampliación del *dictum* graciano de *de pen. D.2 d.p.c.24*, hecha en Fd por la mano G (cf. *Apéndice II* §2 ii); este ejemplo sería análogo pero «inverso» al comentado, ya que la *Concordia* de Aa 43 ofrece sólo la *primera* redacción breve (fol.157v) sin el período *Non est mirum — mostrantur*, que efectivamente se copia en sus *exceptiones* finales (fol.335v).

tivo de la *segunda* redacción de la *Concordia* gracianea. ¿Quién es, pues, esa mano G que elabora esta *segunda redacción* de la *Concordia*, sin duda en menos de diez años?; ¿por qué extraña razón prevalecen sus modificaciones textuales en la tradición manuscrita posterior? Ninguna de estas preguntas encuentra respuesta lógica, satisfactoria y razonable, si no afirmamos que detrás de esa mano G, tan característica de Fd, está la auténtica voluntad del autor de la obra. Y, siendo esto así, se puede afirmar que el código Fd es la fuente originaria, por su carácter de *original*, de esa *Concordia* definitiva, luego conocida como Decreto de Graciano; muchos otros datos confirman indirectamente esta valoración.

b) *Algunos otros indicios concordantes.*

Desde cualquier perspectiva que se considere, en Fd aparecen siempre nuevos datos que apoyan esta valoración como manuscrito *original* de la *segunda redacción* de la obra, pues indubitadamente abundan en la antigüedad de su texto y excluyen la hipótesis de que Fd se haya compuesto sobre un *modelo previo* de «segunda redacción»; no es mi intención alargar demasiado este estudio y por eso sólo destacaré ahora algunos otros aspectos que sin duda concuerdan con este juicio. De un lado, determinadas *ausencias de texto* parecen propias del momento originario de composición de la obra y, de otro, algunas concretas *presencias* (o «modos de presencia») de determinadas *auctoritates* son también significativas, como igualmente algunas correcciones especiales de la mano G; en suma, tanto por defecto como por exceso de contenidos, el código Fd aparece como el más probable «modelo original» de la tradición manuscrita posterior o, con otras palabras, Fd claramente se muestra como un *modelo genuino* de los tempranos códigos de «segunda recensión» de la *Concordia* gracianea, a cuya luz se explican no pocas singularidades de esa tradición y también algunas de sus mismas discrepancias en las décadas iniciales.

(i) Un primer indicio resulta de comparar la *prima pars* de esa *Concordia* de Fd, que es resultado de aquella «compleja fusión» de los dispersos elementos del código, con el texto editado por Friedberg; como se puede comprobar, en esa «redacción» de Fd sólo «falta» una única distinción, esto es: D.73, pues ni en el texto copiado por A ni en las *Adiciones boloñesas* de B, ni en las demás adiciones *extravagantes* existe rastro de su contenido;

sólo la tardía mano C anota el enunciado de su comienzo *Qualiter uero commendaticia uel dimissoria seu formata epistola facienda sit* al margen (fol.13rb), para que sea correcta la numeración de *distinctiones* que superpone al manuscrito. No puede ser casualidad, pues, que precisamente D.73 sea la distinción que íntegramente falta en los manuscritos de *primera* redacción y en algunos otros tempranos códices con la *segunda* redacción<sup>(59)</sup>; y según las comprobaciones de Weigand sobre 160 manuscritos, comentadas en el X Congreso de Syracuse, D.73 aparece ya incorporada a la obra en la generalidad de los códices de «segunda recensión» de la *Concordia*<sup>(60)</sup>. A mi entender, pues, D.73 no pertenece al original de

<sup>(59)</sup> Vid. nota 34 arriba; D.73 tampoco existe en Aa 23 (fols.74r y 230r), aunque precedida del alfabeto griego se copia en Aa 43 (fols.341r-342r tras sus *exceptiones* finales), ni aparece en Bc (fol.79va) ni en P (fol.68ra). Y además cf. algunos manuscritos antiguos en los que D.73 no aparece en el cuerpo de la *Concordia* o bien, si aparece, es claramente como *adición* aparte; por ejemplo, esto sucede en los códices: Ba (fol.43vb donde sólo se copia el inicio *Qualiter — significat*, seguido luego de las primeras palabras de D.73 c.1 con el resto del folio en blanco, mientras fol.44ra comienza con D.74), Bi (fol.60rb, pero se copia aparte en fol.94rab), Fa (fol.60va), Hk (fol.56ra), Ka (= A de Friedberg, quien ya advirtió que «in fine operis manu posterioris aetatis addita est» [col.259-60 nota 1] y sólo una *glosa marginal* menciona su inicio en el lugar propio), Kb (fol.60vb), Ld (= F de Friedberg, quien advirtió [col.259-60 nota 1] «Sed in F folium insertum est, posteriori saeculo scriptum, nostram continens Distinctionem»), Me (fol.80rb, pero se copia en fol.1r), Mh (fol.38rb-va, incompleta pues faltan D.73 c.2 con su alfabeto griego), Mk (fol.56ra), Ms (fol.57ra), Mv (fol.104b, pero aparece como *adición marginal* en fol.105), Pf<sup>1</sup> (81ra), Pm (59ra), Po (50rb), Pq (54ra), Pt (64vb), Py (fol.75vb, pero otra mano la copia en los bajos de fols.75v-76r) y Sb (fol.69ra). En Mg se han raspado las últimas líneas del fol.55vb (que concluye con D.72 c.3) para anotar el comienzo de D.73, aunque fol.56ra comienza con las palabras *mo crescere compellatur* de D.74 c.2; sobre este dato vid. R. WEIGAND, *Die Glossen, o. c.* nota 5, donde dice: «fol.233 wurde später eingefügt. Auf ihm steht r D.73 mit benachbarten Texte (sollte es zuerst nach fol.55 eingefügt werden?) und v ein Arbor consanguinitatis mit sieben Graden» (p. 854). También el carácter de *adición* es indudable en Tt cuyo fol.95vb termina en D.72, falta D.73 y enlaza con D.74 cuyo d.p.c.8 *Adhibenda — habeat subiectos* seguido de la inscripción de su c.9 cierra fol.96vb; en sus dos últimas líneas se inicia D.73, que se continúa en fol.97r-vab (fol.98 está en blanco *rab*, y en *vab* se copia la decretal de Adriano IV JL 10.444) mientras fol.99ra comienza en D.74 c.9; cf. R. WEIGAND, *Die Glossen, o. c.* nota 5, p.944 con otra referencia de folios, que no es la correlativa del códice, sino otra específica que aparece sólo en estos folios del manuscrito. No obstante, me parece certera la opinión de Schulte cuando afirma que la autoría del *dictum* inicial de esa D.73 se debe atribuir a Graciano; cf. J.F. VON SCHULTE, *Paucapalea Summa über das Decretum Gratiani* (Gießen 1890 = Aalen 1965) especialmente p.xviii.

<sup>(60)</sup> Cf. R. WEIGAND, *o. c.* nota 6, donde dice: «Die D.73 fehlt dagegen nur in jeder 5. Handschriften. Die Herkunft aus Pan. 5.28 mit ihren Besonderheiten, auf die

la *segunda* redacción y, a la vista de Fd y de todos estos datos, sin duda se puede afirmar que fue una de sus «ampliaciones» más tempranas, cuyo *dictum* bien pudo ser original del autor; de ahí las tempranas «dudas» sobre su inclusión o no en la relación de *paleae*.

En realidad la *Concordia* de Fd contiene un total de doce *auctoritates*, y sus *Adiciones boloñesas* otros seis textos más, que en alguna ocasión han sido incluidos en las relaciones de *paleae* de unos y otros autores; sobre este conjunto de dieciocho *auctoritates* o exactamente diecisiete, pues D.61 c.5 §4 es un texto reiterado (fol.112vb), en catorce (trece) casos no es pacífica esta calificación de *paleae*. Sin entrar ahora en el detalle del problema, que alargaría demasiado estas líneas, baste con destacar aquí el hecho de las discrepancias<sup>(61)</sup>; so-

---

Kuttner 1990 aufmerksam machte, steht dem nicht entgegen» (p.6), pero no valoró el modo en que D.73 aparece copiada en los códices, según las observaciones que he comentado en la nota 59. Vid. algunos manuscritos en los que D.73 se incorpora ya al cuerpo de la *Concordia*: Bk (46ra-vb), Bn (35rb-vb), Br (38vb-39ra), Cd (31rab), Cg (55rab), Ch (41ra-va), Da (45va-46ra adicionando al margen el alfabeto griego), Fb (55ra-va), Gg (53rb-va), In (58vb-59rb), Mc (57ra-vb), Mm (92rb-va), Mq (83va-84rb), Mt (125a-126a), Mz (46vb-47rb), Pd (55rb-vb), Pk (62rb-63ra), Pn (48vb-49rb), Pu (93ra-94ra, pero se omite la copia del alfabeto griego), Ra (49rb-vb), Ro (43rab), Sa (46vb-47rb), Sf (35ra-vb), So (58ra-vb, aquí el alfabeto griego precede al c.1), Sp (51rab pero sin el alfabeto griego, aunque fol.51v muestra un espacio en blanco, tal vez reservado para su copia), Tr (52ra-vb), Tx (56rb-va) o también PBN *lat.* 3907 (61ra-vb).

<sup>(61)</sup> De la relación de Friedberg, Jacqueline Rambaud excluyó cuatro de esos textos que aparecen en la *Concordia* de Fd, esto es: D.63 c.31 (fol.12rb), D.63 c.32 (fol.12rb), C.23 q.4 c.54 (fol.66rb) y C.36 q.2 c.11 (fol.104ra); también excluyó tres *auctoritates* más que aparecen en las *Adiciones boloñesas*: D.96 c.12 (fol.118va como parte del c.11 y sin rúbrica), C.3 q.3 c.4 §7 (fol.127ra tras C.23 q.3 d.p.c.4, pero reiterada en fol.127va tras C.23 q.5 c.15), y C.16 q.6 c.7 (fol.152ra «descolocado» en C.25). Pero, a mi entender, no acierta al ampliar la relación de Friedberg y considerar como *paleae* tres textos que están en Fd, esto es: en su *Concordia* D.61 c.5 §4 (fol.10vb, reiterado en fol.112vb) y C.35 q.10 c.3 (fol.103va), y en sus *Adiciones boloñesas* C.35 q.9 c.7 (fol.164rb). Y, por otra parte, las relaciones de *paleae* de los manuscritos del siglo XIV comentados por Rambaud no incluyen tres *auctoritates* (consideradas *paleae* por Friedberg y Rambaud) que aparecen en la *Concordia* de Fd: C.9 q.1 c.2 (fol.38vb), C.9 q.1 c.3 (fols.38vb-39ra) y C.21 q.3 c.1 (fol.58rb). En suma, cada uno de estos trece textos tiene una explicación particular, que ahora no es posible comentar; como muestra, por ejemplo, me parece elocuente el caso de C.23 q.4 c.54. Según Fd, el contenido de este c.54 es el fragmento *Qui diliguntur — ac domitus dirigitur* (fol.66rb) ya incluido en C.23 q.4 c.38 §1 (fol.65ra), pero ahora con la rúbrica *Mali sunt prohibendi a malo et*

bre los cuatro casos en que parece existir conformidad entre los autores, con seguridad se puede afirmar que no son textos *paleae* porque estas cuatro *auctoritates* se han incorporado a la obra con anterioridad a la elaboración de su *segunda redacción* <sup>(62)</sup>. Así pues, el hecho cierto es que la *segunda redacción* de Fd desconoce la presencia de textos que propiamente sean *paleae* auténticas, porque este tipo de adiciones son posteriores lógicamente al momento originario de la obra.

De igual modo faltan también algunos textos, generalmente fragmentos del Derecho romano, que no aparecen ni en los manuscritos conocidos que conservan la *primera redacción* de la obra ni en los más tempranos códices de «segunda recensión». Entre otros varios que se podrían citar, he aquí tres ejemplos de textos romanos: *a*) Una gran parte de C.3 q.7 c.2, cuyo comienzo *In Digestis — sunt dampnati* (= *pr.*, §1 y parte del §2) aparece en las *Adiciones boloñesas* (fol.128ra), y sólo en parte es completado por la mano C en el margen derecho del folio, esto es, con el período *uel operas — sed pre-sentes. Nurus* (= final de §2 y §§3-6). *b*) Los fragmentos romanos C.10 q.2 d.p.c.1, c.2, c.3 con su *palea* inicial *Huiusmodi — firmiter,*

---

*cogendi ad bonum*; según la edición de Friedberg (col.928) esta *auctoritas* es una *palea*, cuyo contenido es sólo lo que en Fd aparece como rúbrica, y ya los *Correctores Romani* señalaron que sobre esta materia trataba C.23 q.4 c.38, cuya doctrina se resume de modo original en ese c.54. La presunta *palea* consistió, pues, en esta modificación: eliminar la duplicación de los fragmentos, al tiempo que se mantenía la *rúbrica antigua* como *contenido* de la *auctoritas*; es posible que este cambio no fuera hecho por el autor de la obra. Lo cierto es que Fd coincide con la redacción de Aa 43, donde ese c.54 lleva el número romano *liii* en su rúbrica (fol.74v) y donde igualmente aparece duplicado el fragmento en su c.38 (fol.71r); por otra parte, ya el aparato de Friedberg señala que algunos tempranos códices de «segunda recensión» conservan la extensa redacción de Fd, esto es: los manuscritos Ka (= A) y Mm (= C).

(62) Estas cuatro *auctoritates* son: *a*) D.59 c.1 = *palea* 48 de Friedberg (*palea* 46 de Rambaud), pero aparece en la *Concordia* de P (60rab), Aa 23 (66rv), Bc (69vab) y Fd (10vb); *b*) C.11 q.1 c.47 (= *palea* F107, R94) aparece en P (148rab), Aa 23 (174r), Bc (164va) y Fd (41rb); *c*) C.27 q.1 c.38 (= *palea* F149, R132) aparece en Aa 43 (fol.113v) con la numeración romana *xxii* en su rúbrica *Ante professam continentiam nubant uidue quibus uolunt* y con la inscripción *Item ex concilio toletano iii cap.x*, plenamente coincidente con la redacción de Fd (fol.79ra) y teniendo TrA 2.36.4 como fuente formal más probable; *d*) C.16 q.7 c.42 (*palea* F122, R108) ciertamente no estaba en la *primera redacción* de la obra, como demuestra su presencia en las *Adiciones boloñesas* de Fd (fol.142rb), pero fue una temprana adición anterior a la *segunda redacción*, según confirma el hecho de su presencia *dentro* de la *Concordia* de Aa 43 (fol.37v) sin numeración romana en la rúbrica (vid. nota 55 arriba).

que la mano E adiciona en el siglo XIII. c) Los textos que inician C.16 q.1 d.p.c.40 *Novarum etiam collationum — deportationis uratur*. Así pues, estas concretas ausencias en manuscritos algo más tardíos bien pueden ser un indicio de que en su confección se han utilizado como «modelos» copias de muy tempranas fechas; a mi entender, por ejemplo, no son simples coincidencias que Pf<sup>1</sup> carezca de D.73 o bien de C.16 q.1 d.p.c.40 *Novarum etiam collationum — deportationis uratur* y además conserve la primitiva redacción de D.101 d.p.c.1, que todavía se puede leer en P (fol.83vb).

(ii) También la presencia de algunos otros textos en la *Concordia* definitiva de Fd rubrican su antigüedad, bien por ser «lecturas» inequívocas de una primera redacción que luego no ha prevalecido, o bien porque explican algunas incoherencias de la tradición manuscrita posterior; para no alargar estos comentarios, menciono algunos singulares ejemplos. En el X Congreso de 1996 Rudolf Weigand dejaba constancia de una primera redacción de C.3 q.1 d.p.c.6 *His ita respondetur — ad synodum* (fol.32va), que será modificada por una segunda posterior<sup>(63)</sup>; en Fd esta segunda redacción aparece como adición copiada al margen de la primera, pero sin que ésta sea expresamente cancelada, y tal vez este hecho explica la acumulación de ambas redacciones en alguna ocasión, como sucede en Aa 23 (fols.141v-142r) mediante un *aliter* alternativo. Pero este caso no es aislado<sup>(64)</sup>: en Fd encontramos también algunos otros textos

<sup>(63)</sup> Cf. R. WEIGAND, o. c. nota 6, donde añade esta valoración: «Hier wird also eine anders geartete Unterscheidung als im Text der 2. Rezension geboten, in der Gratian in diesem Zusammenhang zuerst auf den D.79 c.9 gebotenen Text zur Papstwahl zurückgreift und nur für die tumultuöse Papstwahl eine Restitution ausschließt» (p.3); en este contexto de textos propios de la primera redacción, también mencionó C.19 q.2 c.2 y el *dictum* que enlaza C.23 q.8 d.p.c.25 con d.p.c.27 *Vnde in quodam — acceperint*, que he considerado más arriba: vid. el apartado V (epígrafes a. vi, viii) de este estudio.

<sup>(64)</sup> Vid. algunas muestras: a) En fol.48va, tras C.14 q.4 c.9 y antes del c.10, aparece una *auctoritas* en la *Concordia* de Fd inexistente en la edición de Friedberg; este texto dice: *Ex concilio cartaginensi. Nullus clericorum recipiat quam cuiquam accommodavit. Si pecuniam pecuniam, si speciem speciem*, pero de hecho es una parcial duplicación «resumida» de C.14 q.4 c.6, con un sumario diferente. b) En fol.78rab se cierra C.26 q.7 con sus c.16 y c.18 pero copiando entre ambos la *auctoritas* C.26 q.5 c.2 (fol.76va), efectivamente duplicada como en Aa 43 (fol.110v y fol.105v). c) En fol.124vb, en las *Adiciones boloñesas* aparece C.2 q.6 c.30 (cuyas fuentes son: *pr.* = Dig.49.5.1; §1 = Dig.49.5.2; §2 = Dig.49.5.4), pero entre sus §1 y §2 se copia también Dig.49.5.3 porque es su lugar propio. d) En fol.129va la serie de adiciones a C.5 q.6 se

que generalmente no se localizan en los códices de «segunda recensión» y, a veces, persiste todavía alguna defectuosa *duplicación* de *auctoritates* de la redacción antigua, que serán eliminadas en la tradición manuscrita posterior.

(iii) Finalmente, algunas singulares correcciones hechas en Fd encierran las claves para comprender los aspectos problemáticos de algunos pasajes del Decreto graciano; se podrían citar diversos lugares<sup>(65)</sup>, pero como muestra bastará el caso de C.27 q.2 c.19: es el único texto de Fd en gran parte raspado y sustituido por una *nueva* redacción en el cuerpo de la *Concordia* (fol.80ra). La «nueva» redacción coincide con la editada por Friedberg (col.1067-68), pero ¿a qué texto sustituye? Pienso que sólo en parte se pueden confirmar los análisis de Landau sobre esta *auctoritas*, esto es: habría existido

---

cierra con su c.8 integrado con C.6 q.1 c.3 y seguido de C.6 q.1 c.4, tal vez por error de la mano B; así pues, en las «series» de C.6 la mano G duplica luego ese c.3, al adicionar la *auctoritas* en el margen, pero no su c.4 porque ya estaba en la *Concordia* de Fd (fol.35va).

(65) Cf. por ejemplo los datos de Fd y el comentario de R. WEIGAND, *o. c.* nota 6, donde dice: «Noch verwirrender erscheint der Befund bezüglich der Palea / Dublette *Constituit* gegen Ende der C.16 und dem Schlußkapitel *Si quis incognitus* der C.17 q.2» (p.5); efectivamente, en las *Adiciones boloñesas* C.17 q.2 c.3 (= *Si quis incognitus*) aparece entre C.16 q.7 c.41 y c.42 (fol.142rb), un dato que es importante para mostrar de nuevo la posición *originaria* de Fd en la tradición manuscrita, incluso como fuente de equívocos. Según la «colección» boloñesa, la posición de *Si quis incognitus* sería entre c.41 y c.42 (= *Constituit* «palea») y ahí aparece con la rúbrica *Ante probationem trienii nullus in monasterio*; pero Fd contiene también un signo marginal — obra de la mano G tras fusionar la *Concordia* de A con las *Adiciones boloñesas* de B — que también es correlativo con el signo del fol.55va; este signo modifica aquella *primera* posición y señala que *Si quis incognitus* se debe insertar en C.17 q.2 como c.3. Para facilitar la localización y ubicación del texto, junto al signo del fol.55va se anota la breve glosa *supra causa xvi* — obviamente está remitiendo a la «colección» boloñesa, pues en la *Concordia* de Fd no existe ese texto en C.16 — y en fol.142rb se anota otra breve glosa que dice *require infra causa xvii*; he aquí, pues, el hecho que explica las peculiaridades de C.16 q.7 c.42 comentadas por Weigand en Syracuse y el por qué este texto se ha considerado a veces entre las *paleae* de la obra. Es lógico pensar que, al reubicar ese c.42 en C.17, algunas copias hayan recibido este «nuevo» cambio como la introducción de una *palea* (vid. notas 61-62); inicialmente todo estaba claro en Fd, pero es cierto que los copistas se han podido despistar de sus «signos de fusión» (anotados en fol.54va y fol.142rb) por ser un caso excepcional en el sistema generalmente seguido por la mano G, como también es posible que los códices hayan utilizado «modelos» de la obra anteriores a esta modificación *tardía* (probablemente del momento  $\omega$ ).

una primera redacción breve, probablemente tomada de la colección de Anselmo de Lucca, y en una segunda etapa se habría ampliado con la *Tripartita* de Ivo de Chartres<sup>(66)</sup>; sin embargo, en esta hipótesis queda sin explicar de modo convincente la transposición del período *Sic enim multos sanctorum — regimina migrasse*, que aceptaron los *Correctores Romani* y Friedberg anuló en su edición.

Según Fd, la primera parte de esa conclusión parece muy probable, si examinamos la cantidad de líneas raspadas y la extensión del hipotético texto borrado: la primera redacción de Fd sería la que Aa 43 (fol.116rv) conserva todavía con la numeración romana xxxii en su rúbrica (vid. nota 55), y efectivamente falta ahí el período *certum est — regimina migrasse*; luego, tal vez en el momento  $\tau^3$ , G borra el párrafo *Si uero continentiam — sed mulier* para ganar espacio y ahí copia de nuevo ese fragmento pero precedido del período *certum est — regimina migrasse*, apretando la escritura y las líneas. Sin embargo, no es probable que la «nueva» redacción se haya tomado de TrA 1.55.31, como dice Landau, porque las *Adiciones boloñesas* de Fd aportaban ya la «nueva» y extensa redacción de c.19 (fol.154ra)

---

(66) Cf. P. LANDAU, *Das Register Papst Gregors I. im Decretum Gratiani*, «Mittelalterliche Texte. Überlieferung, Befunde, Deutung. Kolloquium der Zentralkommission der Monumenta Germaniae Historica am 28./29. Juni 1996» (Hannover 1996) 125-40. En su opinión, la fuente de la «primera redacción» de C.27 q.2 c.19 sería Ans.10.18, que carece del período *certum est — regimina migrasse*, al igual que la *Collectio Trium Librorum* (= 3L 3.11.7), el *Polycarpus* (= PC 6.4.18) y el *Decretum* y la *Panormia* de Ivo (= ID 8.129, IP 6.78), aunque estas redacciones no coinciden exactamente con la *Concordia*; luego la *auctoritas* se habría completado con la *Tripartita* de Ivo, y Landau concluye: «Eine direkte Registerbenutzung ist auch hier unwahrscheinlich, da der Text im Register zwischen den in den vorgratianischen Sammlungen rezipierten Teilstücken viel umfangreicher als die von Gratian in der zweiten Rezension vorgenommene Ergänzung ist. Dagegen entspricht der Text in der Tripartita im Umfang C.27, q.2, c.19, allerdings mit dem Unterschied, daß der letzte Satz des Einschubs der zweiten Gratian-Rezension: *Sic enim multos sanctorum nouimus cum suis coniugibus et prius continentem uitam duxisse, et postmodum ad sanctae ecclesiae regimina migrasse* sowohl in der Tripartita als auch im Register vor dem Satz: *Duobus enim modis sancti uiri etiam a licitis abstinere solent* steht. Diese Versetzung fiel bereits den *Correctores Romani* auf, die daher den soeben zitierten Satz Gregors in ihrer Ausgabe an die Stelle rückten, wo er im Register steht, was dann Friedberg in seiner Ausgabe wieder rückgängig machte, aber gleichzeitig bei seinem Abdruck des Apparats der Editio Romana einen Hinweis gab: *transposita sunt a Cor.* Das Ergebnis ist, daß auch in diesem Fall eine Registerbenutzung eher unwahrscheinlich bleibt; man wird wohl annehmen müssen, daß Gratian in seiner zweiten Rezension aus der Tripartita ergänzte und ihm dabei Reihenfolge der Sätze durcheinander geriet» (p.137).

sin la transposición de la *Tripartita*, pero con algunas ligeras variantes: la omisión del segundo *aut anteacte vite* y la incorrecta lectura *maiora concessit minora prohibuit*; estos defectos serían precisamente los que G corrige al hacer la sustitución de textos tras borrar parte de la *primera* redacción del fol.80ra. En suma, la cuestión de los «modelos formales» del Decreto se centra aquí en descubrir la fuente de esa adición del fol.154va, que no conoce la transposición de la *Tripartita*; y, a mi entender, cuando G hace esa corrección tan singular, sólo intenta sanar los *defectos* de la «adición boloñesa», probablemente sin utilizar a Ivo como modelo.

## VI. *Conclusión y perspectivas de futuro.*

En suma, de cuanto se ha expuesto, todos los datos confirman que Fd es el *códice original* que, conteniendo una *primera redacción* de la *Concordia*, fue utilizado por su autor para elaborar la *segunda redacción* de su obra. Esta conclusión es segura a la vista de la gradual secuencia de tiempos y momentos en que se suceden las singulares acciones de su mano G, cuyos cambios en la obra condicionan toda la tradición manuscrita posterior; la cronología de este hecho es concordante también con las más probables fechas de composición del original de la obra, de ambas redacciones, como igualmente la datación de Fd en general. Después de tantos siglos de trabajo sobre el Decreto de Graciano, el solo enunciado de esta conclusión parece increíble, pero realmente no hay más posibilidad racional que su afirmación para explicar el conjunto de todos los datos expuestos y éstos en su conjunto.

A mi entender, Fd contiene sin duda el «borrador original» de la *segunda redacción* de la *Concordia*, donde la mano del autor emerge en las acciones de G, esto es:  $\alpha$ ,  $\tau^1$ ,  $\tau^2$ ,  $\tau^3$ ,  $\omega$ . Y si se prefiere, porque la conclusión es fuerte, siempre podremos decir que Fd es el *códice autorizado* (o uno de los *códices autorizados*) que como *modelo genuino* ha servido para la confección de las primeras copias de los manuscritos de «segunda recensión» de la *Concordia*, obviamente porque ese *código* recogía hasta las últimas modificaciones hechas por el autor en el texto de su obra; pero ni siquiera es razonable pensar que estamos ante una *copia auténtica* del «borrador original» (?) con todos sus matices (!!) pues, si esto fuera efectivamente así, la hipotética copia se habría confeccionado de otra manera. Así pues, establecida la posición originaria de Fd en la tra-

dición manuscrita de la *segunda redacción* de la *Concordia*, por su carácter de *original* de la obra, es indudable que se abren nuevas perspectivas a la investigación en curso. Y, para no alargar estas líneas, señalaré ahora cuatro frentes sobre los que directamente incide este descubrimiento.

(i) La noción de *palea* y la determinación del número exacto de su relación. A la vista del proceso de formación de la *segunda redacción* de la *Concordia*, el término *palea* se habría utilizado — a mi entender — para señalar las modificaciones y adiciones a la obra que son *posteriores* a esa refundición de materiales que muestra Fd, hecha a finales de los años cuarenta o comienzo de los cincuenta, y que genera la tradición de los *códices unitarios* de «segunda recensión»; se debe superar, pues, la mera noción descriptiva «paleotopográfica» que venimos usando habitualmente. Desde la perspectiva de Fd, la noción de *palea* connota la *conciencia cierta* de que el autor de la incorporación de los «nuevos» textos y cambios no era el *magister decretorum* sino tal vez alguno de sus primeros discípulos, Paucapalea, o en general la Escuela; sólo el hecho de una cercanía temporal al *magister*, y la conciencia de una también reciente refundición de textos *extravagantes* con cambios autorizados por el autor, explican que fuese conveniente destacar la *diferencia de origen* de las «nuevas» modificaciones. Y esto indica precisamente la anotación de *palea* en los códices. ¿Por qué no va a ser cierta la estimación que tiende a fechar la composición del Decreto en torno al año 1150, como hace la *Glossa Ordinaria* de Iohannes Teutonicus enlazando con la opinión de Huguccius? <sup>(67)</sup>, ¿acaso no es posible que esos testimonios estén pensando en la *refundición* en código único generada por la se-

---

(67) Vid. *Glossa Ordinaria* de Iohannes Teutonicus *ad* C.2 q.6 d.p.c.31, que textualmente dice: *Dicit H. quod hic est falsa littera quia non sunt tot anni quod liber iste fuit compositus. Fuit enim editus docente Iacobo Bononiensi in legibus et Alexander in teologia, qui postea fuit papa Alexander tertius. Et hoc fuit anno domini MCL ut in chronicis patet*; cf. este texto en los manuscritos Mf fol.73va = Ba fol.80vb = Tx fol.97vb y, para la *Summa decretorum* de Huguccius, los códices de Bamberg, *Staatsbibliothek Can.* 40 (fol.99rb) y *Can.* 41 (fol.147ra), sustancialmente coincidentes con los manuscritos de München, *Bayerische Staatsbibliothek lat.* 10247 (fol.109rab) y Admont, *Stiftsbibliothek* 7 (fol.164va). Cf. también con los textos editados por C. MESINI, *o. c.* nota 41, p.518 y T. LENHERR, *o. c.* nota 41, pp.7-8 especialmente su nota 27; a mi entender, el conjunto de datos aportados por Noonan apoyan todavía más esta valoración: vid. J.T. NOONAN, *o. c.* nota 41, pp.158-61.

*gunda redacción* de la *Concordia* elaborada en Fd? Y aún esto parece más lógico, si efectivamente estos cambios fueron hechos por Graciano o con su anuencia, quien para esas fechas tendría que ser ya un venerado y venerable anciano.

(ii) La investigación sobre las *fuentes formales* de la *Concordia* y el método de su composición. A la vista de las diversas «series de textos» y sus etapas de incorporación según muestra Fd, las hipótesis de Peter Landau y sus geniales intuiciones encuentran ya una referencia concreta de contraste, más allá de la sola conjetura razonable<sup>(68)</sup>. Y, por otra parte, según Fd el proceso histórico de formación de los códigos no fue como Adam Vetulani pensaba, sino justamente al revés<sup>(69)</sup>, esto es: la introducción *In prima parte agitur* pre-

(68) Cf. principalmente P. LANDAU, *Gratians Arbeitsplan*, «Iure Canonico Promovendo. Festschrift für Heribert Schmitz zum 65. Geburtstag» (Regensburg 1994) 691-707 y *Neue Forschungen zur vorgratianischen Kanonensammlungen und den Quellen des gratianischen Dekrets*, «Ius Commune» 11 (1984) 1-29, que es el texto ampliado de la conferencia pronunciada el 25.XI.1981 en el *Max-Planck-Institut für Europäische Rechtsgeschichte* de Frankfurt, donde inicialmente planteó en conjunto el análisis de la obra graciana desde sus *unmittelbare Quellen*, esto es, sus fuentes inmediatas o formales; también, entre otros de sus estudios sectoriales, vid. *Vorgratianische Kanonensammlungen bei den Dekretisten und in frühen Dekretalensammlungen*, «Proceedings of the Eighth International Congress of Medieval Canon Law» (MIC C-9; Città del Vaticano 1992) 93-116; *Gratian und die Sententiae Magistri A.*, «Aus Archiven und Bibliotheken. Festschrift für Raymond Kottje zum 65. Geburtstag» (Frankfurt a. M. - Bern - New York - Paris) 311-26; *Das Register*, o. c. nota 66; y, más recientemente, *Gratian und Dionysius Exiguus. Ein Beitrag zur kanonistischen Interpolationenkritik*, SG 27 (1997) 273-83.

(69) Cf. A. VETULANI, *Le «Décret» de Gratien dans le ms 64 de Montecassino*, «Archivum Iuridicum Cracoviense» 5 (1972) 103-112 (= *Sur Gratien et les Décrétales* [Aldershot 1990] No. XII con *Addenda et corrigenda* p.21); comentando ese código (= Mv) dice: «Au commencement l'introduction: *In prima parte agitur*, résumant brièvement le contenu du *Décret*, formait une dense intégrité par laquelle on a précédé le texte de la *Concordia canonum*. Plus tard certains juristes la faisaient partager, ainsi que la première partie du *Décret*, de façon que chaque "causa" particulière était précédée par les parties respectives de cette introduction. C'est dans cette, justement secondaire, alors postérieure forme que dans le manuscrit M figure le texte: *In prima parte agitur*» (pp.107-108). Y, sin embargo, esa forma en que Mv presenta dicha «introducción» no es *posterior* ni «tardía»: al contrario, según Fd, es el reflejo de su proximidad al momento más temprano de composición de esa «introducción», que todavía se mantiene en algunos otros códigos antiguos de «segunda recensión» como Mc y Fa, que omite los fragmentos de C.2-C.6 pero se copian al final en fols. 321v-323r. En suma, me parece más acertada la valoración que hace J.M. VIEJO-XIMÉNEZ, *La redacción origi-*

cede a la composición de la *segunda* redacción de la *Concordia* « en código único » y más parece un texto elaborado para organizar todo un proceso de « compilación » de las adiciones y ampliaciones hechas gradualmente a la *primera* redacción de la obra.

(iii) La elaboración de un *stemma* de los manuscritos antiguos y la elección de algunos para las futuras ediciones críticas de la *Concordia*. En Fd encontramos la clave principal para aclarar la tupida red de interrelaciones, tanto entre los códigos con la *primera redacción* de la obra como entre los tempranos manuscritos de « segunda re-rensión »; y es indudable también que desde Fd se hacen más operativos los tres conceptos diseñados por Regula Gujer — esto es: el estado de *Textentwicklung*, *Textform* y *Textqualität* de un manuscrito — para introducir claridad en ese complejo proceso de formación de la variedad de « tradiciones manuscritas »<sup>(70)</sup>. A mi entender, por ejemplo, la *Concordia* copiada por la mano A en Fd es un « punto de llegada » o un *terminus ad quem* de otras redacciones y copias que la preceden, que en parte fueron incrementadas y en parte modificadas (bajo la dirección de G $\alpha$ ) al confeccionar el código florentino; desde esta perspectiva parece claro que P conserva un texto de muy tempranas fechas, como igualmente en Aa 23 y Aa 43 perviven elementos de su « modelo antiguo », que también fue modificado por Fd. Pero esta « primera » redacción de Fd es además un « punto de partida » o un *terminus a quo* del nuevo proceso

---

*nal de C.29 del Decreto de Graciano*, « *Ius Ecclesiae* » 10 (1998) 149-85, a partir de la introducción *Hoc opus inscribitur* (sobre todo pp.174-78), pues efectivamente es posible que esta segunda fuese el verdadero « prólogo » de las tempranas copias que difunden una *primerísima* redacción de la *Concordia* graciana.

<sup>(70)</sup> Cf. el estudio presentado al X Congreso de 1996 por R. GUJER, « *Concordia discordantium codicum manuscriptorum?* ». *Eine Untersuchung zur D.16 des Decretum Gratiani und zur Textentwicklung einiger ausgewählter Handschriften*, « Proceedings of the Tenth International Congress of Medieval Canon Law. Syracuse (New York), 12-18 August 1996 » (MIC actualmente en prensa); también vid. su estudio *Zur Überlieferung des Decretum Gratiani*, « Proceedings of the Ninth International Congress of Medieval Canon Law. München, 13-18 July 1992. Edited by Peter Landau and Jörg Müller » (MIC C-10; Città del Vaticano 1997) 87-104. Para una valoración de los « criterios de selección » de manuscritos, cf. nota 8 y R. WEIGAND, *Zur künftigen Edition*, o. c. nota 5, pp.50-51; también E. DE LEÓN, *La « cognatio spiritualis » según Graciano* (Pontificia Università della Santa Croce. Monografie giuridiche 11; Milano 1996), especialmente pp.105-137.

que culmina en la *segunda* redacción de la obra, pronto difundida como un código unitario; el análisis de los códigos de «segunda redacción» se puede complicar entonces por el hecho de que en la confección de algunas de estas «nuevas» copias se hayan utilizado «modelos antiguos» de la *primera redacción*. Y aquí, pues, la consideración de Fd como *código original* aporta la luz necesaria para valorar las distintas tradiciones textuales de los manuscritos.

(iv) La investigación biográfica sobre el *magister decretorum*. El dato de Fd como *código original* aporta indudablemente un conjunto de pistas nuevas y precisas que permiten sopesar mejor las tradiciones biográficas que actualmente carecen de un respaldo crítico concreto; pero, sobre todo, en los próximos años puede orientar nuevas búsquedas que probablemente nos desvelen el misterio de ese enigmático personaje que aún hoy seguimos conociendo sólo por el nombre de Graciano.

#### Apéndice I: El contenido de Fd.

El código consta de veinticuatro cuadernillos de distintas épocas, escritos por manos diferentes y en diversos momentos; describo sus contenidos según la cronología de Fd.

§1. Los veintidós primeros cuadernillos del siglo XII = fols. 1ra-167vb. Y contienen:

(i) **Fols.1ra-104ra.** Es una *Concordia* de Graciano reducida, mucho más breve que el Decreto divulgado, copiada por una mano A de mediados del siglo XII; su texto no incluye el tratado de *consecratione* pero se distinguen claramente la generalidad de las *distinctiones* de la *prima pars* conocida (aunque no todas) y las *causae* de la *secunda pars*, según esta distribución:

— **Fols.1ra-19ra** = la materia de la *prima pars*, pero comenzando en D.28 d.p.c.13, sin duda por pérdida de los folios iniciales del código; el contenido se distribuye de esta manera:

— D.XXVIII: desde D.28 d.p.c.13 'stituti licite matrimonio assunt uti — si alteram duxerit deponatur' (fol.1ra); D.XXIX y D.XXX: únicamente D.29 *pr.* seguido de D.30 *pr.* *Illud autem* — *co-gium detestabatur* (fol.1rb); D.XXXI (1rb-1vb); D.XXXII (1vb-

2rb); D.XXXIII (2rb-2va); D.XXXIV (2va-2vb); D.XXXV (2vb-3ra); D.XXXVI (3ra-3rb); D.XXXVII (3rb-3va); D.XXXVIII (3va-3vb); D.XXXIX (3vb); D.XL (3vb-4ra); D.XLI (4ra); D.XLII (4rab); D.XLIII (4rb-4vb); D.XLIV (4vb-5ra); D.XLV (5ra-5va); D.XLVI (5vab); D.XLVII (5vb-6ra); D.XLVIII (6rab); D.XLIX (6rb-6vb); D.L (6vb-8vb); D.LI (8vb-9ra); D.LII falta;

— D.LIII (9rab); D.LIV (9rb-9vb); D.LV (9vb-10rb); D.LVI (10rb-10va); D.LVII (10va); D.LVIII (10vab); D.LIX (10vb); D.LX (10vb); D.LXI (10vb-11ra); D.LXII (11ra); D.LXIII (11ra-12va); D.LXIV (12va); D.LXV (12vab); D.LXVI (12vb); D.LXVII (12vb); D.LXVIII (12vb-13ra); D.LXIX (13ra); D.LXX (13rab); D.LXXI (13rb); D.LXXII: (13rb); D.LXXIII falta;

— D.LXXIV (13rb-13vb); D.LXXV (13vb-14ra); D.LXXVI (14ra); D.LXXVII (14rab); D.LXXVIII: falta;

— D.LXXIX (14rb-14va); D.LXXX (14va); D.LXXXI (14va-15ra); D.LXXXII (15rab); D.LXXXIII (15rb-15va); D.LXXXIV (15va); D.LXXXV (15vab); D.LXXXVI (15vb-16ra); D.LXXXVII falta;

— D.LXXXVIII (16rab); D.LXXXIX (16rb); D.XC (16rb-16va); D.XCI (16va); D.XCII (16va); D.XCIII (16va-17va); D.XCIV (17va); D.XCV (17vab); D.XCVI (17vb-18rb); D.XCVII (18rb-18vb); D.XCVIII (18vb); D.XCIX (18vb); D.C falta, pues el texto copiado en el códice es adición de otra mano (fols.18vb-19ra); D.CI: sólo D.101 d.p.c.1 (fol.19ra) porque D.101 *pr.* y D.101 c.1 son también *adiciones* añadidas al texto por otra mano.

— **Fols.19ra-104ra** = todas las *causae* según esta distribución:

— C.I fols.19ra-27ra: q.1 (19ra), q.2 (23rb), q.3 (23vb), q.4 (24va), q.5 (25rb), q.6 (25rb), q.7 (25va); C.II fols.27ra-32rb: q.1 (27ra), q.2 (27vb), q.3 (27vb), q.5 (28ra), q.4 (28vb) q.6 (29ra) q.7 (30rb), q.8 (32ra); C.III fols.32rb-34ra: q.1 (32rb), q.2 (32va) q.3 (32va), q.4 (32vb), q.5 (32vb), q.6 (33ra), q.7 (33rb), q.8 (33va), q.9 (33va), q.10 (33vb), q.11 (33vb); C.IV fols.34rb-34v: q.1 (34rb), qq.2-3 (34rb), q.4 (34rb), q.5 (34rb), q.6 (34va); C.V fols.34va-35rb: q.1 (34va), q.2 (34vb), q.3 (34vb), q.4 (35ra), q.5 (35ra), q.6 (35rb); C.VI fols.35va-36rb: q.1 (35va), q.2 (35vb), q.3 (36ra), q.4 (36ra), q.5 (36rb); C.VII fols.36rb-37va, pues los textos finales de fol.37vb son adiciones de otra mano: q.1 (36rb), q.2 (37va); C.VIII fols.37vb-38vb: q.1 (37vb), q.2 (38va), q.3 (38vb), q.4 (38vb), q.5 (38vb); C.IX fols.38vb-39va: q.1 (38vb), q.2 (39va), q.3 (39va), q.4 (39vb), q.5 (39vb).

q.3 (39ra); C.X fols.39va-40rb: q.1 (39va), q.2 (39vb), q.3 (40ra); C.XI fols.40va-43rb, pero fol.43rb está casi todo en blanco como fol.43 vab: q.1 (40va), q.2 (41va), q.3 (41va); C.XII fols.44ra-46vb: q.1 (44ra), q.2 (44vb), q.3 (46rb), q.4 (46va), q.5 (46va); C.XIII fols.46vb-48ra: q.1 (46vb), q.2 (47rb); C.XIV fols.48ra-48vb: q.1 (48ra), q.2 (48rb), q.3 (48rb), q.4 (48va), q.5 (48va), q.6 (48vb); C.XV fols.49ra-50vb: q.1 (49ra), q.2 (49va), q.3 (49va), q.4 (50ra), q.5 (50ra), q.6 (50ra), q.7 (50rb), q.8 (50va); C.XVI fols.50vb-55rb: q.1 (50vb), q.2 (53rb), q.5 (53va), q.3 (53va), q.4 (54rb), q.6 [5] (54rb), q.6 (54va), q.7 (54va); C.XVII fols.55va-56ra: q.1 (55va), q.2 (55va), q.3 (55va), q.4 (55vb); C.XVIII fols.56ra-56vb: q.1 (56ra), q.2 (56ra); C.XIX fols.56vb-57ra: q.1 (56vb), q.2 (56vb), q.3 (56vb); C.XX fols.57ra-58ra: q.1 (57ra), q.2 (57ra), q.3 (57va), q.4 (57vb); C.XXI fols.58ra-58va: q.1 (58ra), q.2 (58rb), q.3 (58rb), q.4 (58va), q.5 (58va); C.XXII fols.58vb-61va: q.1 (58vb), q.2 (59rb), q.3 (60ra), q.4 (60ra), q.5 (61ra); C.XXIII fols.61va-70ra: q.1 (61vb), q.2 (62rb), q.3 (62va), q.4 (63ra), q.5 (66rb), q.6 (68rb), q.7 (68vb), q.8 (69ra); C.XXIV fols.70ra-74rb: q.1 (70ra), q.2 (72ra), q.3 (72va); C.XXV fols.74rb-75vb: q.1 (74rb), q.2 (75ra); C.XXVI fols.75vb-78rb: q.1 (75vb), q.2 (75vb), qq.3-4 (76ra), q.5 (76va), q.6 (77va), q.7 (78ra); C.XXVII fols.78rb-81rb: q.1 (78rb), q.2 (79va); C.XXVIII fols.81rb-82va: q.1 (81rb), q.2 (82va), q.3 (82va); C.XXIX fols.82vb-83rb: q.1 (82vb), q.2 (83ra); C.XXX fols.83rb-84va: q.1 (83rb), q.2 (83vb), q.3 (83vb), q.4 (83vb), q.5 (84ra); C.XXXI fols.84va-85ra: q.1 (84va), q.2 (84vb), q.3 (85ra); C.XXXII fols.85ra-87rb: q.1 (85ra), q.2 (85rb), q.3 (85va), q.4 (85va), q.5 (86ra), q.6 (86va), q.7 (86va), q.8 (87ra);

— C.XXXIII fols.87rb-100rb: q.1 (87rb), q.2 (87va), q.3 = tratado *de poenitentia* fols.88rb-99va (D.1 [88rb], D.2 [91ra], D.3 [94va], D.4 [96vb], D.5 [98va], D.6 [98vb], D.7 [99rb]), q.4 (99vb), q.5 (99vb); C.XXXIV fols.100rb-100va: qq.1-2 (100va); C.XXXV fols.100va-103va: q.1 (100vb), qq.2-3 (101ra), q.4 (101va), q.5 (101vb), q.6 (102va), q.7 (102vb), q.8 (102vb), q.9 (103ra), q.10 (103rb); C.XXXVI fols.103va-104ra: q.1 (103va), q.2 (103vb).

(ii) **Fols.104rb-167vb.** Son *complementos* de textos que « faltan » en la *primera* redacción de la *Concordia* de A, copiados por una mano B distinta y organizados por *series* que se abren con los respectivos

apartados de la introducción *In prima parte agitur* del Decreto; esta parte se cierra con un tratado *de consecratione* más reducido que el divulgado como *tertia pars* del Decreto. Aquí, pues, conviene separar cuatro elementos:

— Fols.104rb-108rb. Son los *complementos* a esa parte de la *Concordia* cuyo texto no se ha conservado por deterioro del código, ya que éste comienza con el fragmento final de D.28 d.p.c.13; razonando en sentido contrario, estos datos son útiles para valorar qué textos presumiblemente estaban en la *primera redacción* de la obra. Tras el comienzo *In prima parte agitur — duo metropolitani esse non debent* (104rb-104va), estos folios contienen varias series de *autoritates* y *dicta* que pertenecen a D.IV: c.4, c.5 sólo la *inscriptio* (104va); D.VI: *pr.*, c.1, c.3 (104vab); D.VIII: c.9 (104vb); D.X: c.1 §1 *causis faciendis duxerit — quibus sepe utitur* (tachado), cc.3-6, c.8, c.10, c.12 (104vb); D.XI: c.3, cc.8-11 (104vb-105ra); D.XII: *pr.*, cc.1-2, c.10, c.4, c.13, c.14 (105rab); D.XIV: *pr.*, c.1 (105rb); D.XVI: d.p.c.13, c.14 (105rb-105va); D.XVII: cc.2-5, d.p.c.6, c.7, d.p.c.7 (105vab); D.XVIII: *pr.*, cc.2-10, cc.12-15, d.p.c.16, c.17 (105vb-106rb); D.XIX: cc.3-7, d.p.c.9, c.10 (106rb-106va); D.XX: cc.2-3 (106va); D.XXI: cc.2-3, cc.6-9 (106va-107ra); D.XXII: *pr.*, c.4, c.5-7 (107ra); D.XXIII: cc.3-4, c.6, d.p.c.8, c.9, d.p.c.9, cc.10-11, d.p.c.11, c.12, d.p.c.13, c.14, d.p.c.24, cc.25-32 (107ra-107va); D.XXIV: cc.3-4 (107vb); D.XXV: d.p.c.3 *Criminis appellatio — regnum Dei possidebunt*, c.4, d.p.c.5 (107vb-108ra); D.XXVIII: cc.2-5 (108rab).

— Fols.108rb-119rb. Son los « complementos » a las demás *distinciones* de la *prima pars*, según esta distribución: D.XXIX (108rb); D.XXX (108rb-108va); D.XXXII (108va-108vb); D.XXXIII (108vb-109ra); D.XXXIV (109ra); D.XXXV (109rab); D.XXXVII (109rb-109vb); D.XXXVIII (109vb); D.XL (109vb-110ra); D.XLI (110rab); D.XLII (110rb); D.XLIII (110rb-110va); D.XLIV (110vab); D.XLV (110vb-111rb); D.XLVII (111rb-111va); D.L (111va-112ra); D.LI (112rab); D.LII (112rb); D.LV (112rb); D.LVI (112rb-112va); D.LX (112va); D.LXI (112va-113ra); D.LXII (113ra); D.LXIII (113ra-113va); D.LXIV (113vab); D.LXV (113vb-114ra); D.LXVII (114ra); D.LXVIII (114ra); D.LXIX (114ra); D.LXX (114ra); D.LXXI (114rab); D.LXXII: (114rb); D.LXXIV (114rb); D.LXXV (114rb-114va); D.LXXVI (114vab); D.LXXVII (115ra); D.LXXVIII: (115rab); D.LXXIX (115rb); D.LXXX

(115rb-115va); D.LXXXI (115va-116ra); D.LXXXII (116ra); D.LXXXIII (116ra); D.LXXXIV (116rab); D.LXXXVI (116ra-116vb); D.LXXXVII (116vb-117ra); D.LXXXVIII (117ra); D.LXXXIX (117ra); D.XC (117rab); D.XCI (117rb-117va); D.XCII (117va); D.XCIII (117va-118ra); D.XCIV (118ra); D.XCV (118rab); D.XCVI (118rb-118vb); D.XCVII (118vb); D.XCVIII (118vb); D.XCIX (118vb-119ra); D.C (119rab); D.CI (119rb).

— Fols.119rb-164rb. Son los « complementos » a todas las *causae* precedidos de los respectivos apartados de la introducción *In prima parte agitur*, según esta distribución: C.I (119ra-122vb); C.II (122vb-126rb); C.III (126rb-128rb); C.IV (128rb-129ra); C.V (129ra-129va); C.VI (129va-130rb); C.VII (130rb-131vb); C.VIII (131vb-132rb); C.IX (132rb-133ra); C.X (133ra-133va); C.XI (133va-136rb); C.XII (136rb-138rb); C.XIII (138rb-139rb); C.XIV (139rb-139vb); C.XV (139vb-140va); C.XVI (140va-142rb); C.XVII (142rb-143va); C.XVIII (143va-144rb); C.XIX (144rb); C.XX (144rb-144vb); C.XXI (144vb-145rb); C.XXII (145rb-146rb); C.XXIII (146rb-150rb); C.XXIV (150rb-151va); C.XXV (151va-152ra); C.XXVI (152rb-153va); C.XXVII (153va-154vb); C.XXVIII (154vb-155ra); C.XXIX (155rab); C.XXX (155rb-155vb); C.XXXI (155vb-156rb); C.XXXII (156rb-158vb); C.XXXIII (158vb-162vb) con textos del tratado *de poenitentia* en fols.159va-162rb; C.XXXIV (162vb-163rb); C.XXXV (163rb-164rb); C.XXXVI (164rb).

— Fols.164rb-167vb. Contienen una *primera redacción* breve del tratado *de consecratione* que consta de estos textos: D.I = fols.164rb-166ra: c.1, cc.3-6, cc.8-22, cc.24-33, cc.35-39, cc.41-43, c.45, c.46, c.48, c.50, d.p.c.50, c.51, c.53, cc.55-57, cc.59-62, c.64, cc.66-70; D.II = fols.166ra-167ra: c.1, cc.4-6, c.8, cc.12-17, cc.19-23, c.29, cc.39-41, cc.45-49, c.63, cc.65-68, c.70, c.71, c.77, c.79, c.85, c.87, c.93, cc.95-97; D.III = fol.167rab: c.1, c.9, c.10, c.16, c.28; D.IV = fols.167rb-167vb: c.1, c.5, c.17, c.37, c.42, c.43, c.45, c.54, c.79, c.80, c.83, c.86, c.91, c.93, c.96, c.97, c.99, c.100, c.103, c.104 y c.107 con la frase final *rebaptizare autem catholicum inmanissimum scelus est* de D.4 c.108; D.V falta íntegramente.

(iii) **Fol.167vb.** Tras un espacio en blanco, no muy extenso, una nueva mano C, diversa de las dos anteriores (A B), copia dos cánones del Concilio de Reims del año 1148 bajo la rúbrica *Decreta Eugenii*

*pape*. Son los textos *Qui ab episcopis suis — ipsum teneri censemus* (= c.1) y *Precipimus etiam quod — quam ad desides neg* (= c.2), pues faltan sus líneas finales *ligentesque rectores — congrua satisfactione relaxent* (cf. Mansi 21.713-14).

§2. El cuadernillo veintitrés del siglo XIII = fols. 168ra-175vb.

Aquí una nueva mano D, distinta de todas las anteriores (A B C), copia los textos que «faltan» en los fols.164rb-167vb para tener prácticamente completo el tratado *de consecratione* conocido como *tertia pars* del Decreto. Se comienza con *de cons.* D.1 c.1 (reiterado, pues aparecía ya en fol.164rb) seguido de D.1 c.2 y se concluye en D.5 c.27, según la estructura conocida; en el *conjunto integrado* faltan estas *auctoritates* enteramente: D.1 c.52, c.58; D.2 c.18, cc.72-73, c.82, c.92, c.94; D.4 c.2, c.8, cc.13-14, c.22, c.24, c.26, c.28, c.32, c.36, cc.39-41, c.44, cc.46-47, c.53, c.57, c.59, cc.72-73, c.76, c.78, cc.81-82, cc.84-85, c.87, cc.94-95, c.98, c.105, c.108, cc.111-114, cc.118-121, cc.125-129, cc.131-133, cc.137-140, cc.143-146, c.148, cc.150-151, cc.153-156; D.5 cc.1-3, c.5, cc.8-25, cc.28-40.

§3. El cuadernillo veinticuatro es un *conglomerado artificial* de folios heterogéneos, de distintas épocas; desde la perspectiva canónica interesan especialmente dos elementos:

(i) **Fol.176rab**. Son dos columnas de texto escrito durante el siglo XIII que contienen párrafos de cuatro decretales de Honorio III junto con dos fragmentos de una constitución del emperador Federico II; según el orden en que se copian, estos textos son:

— Potthast 6469 = decretal del 4-enero-1221 = X 5.39.49 *Nouerit tua fraternitas — in publicam formam scribere iudicata* con la rúbrica *Honorius papa iii. episcopo bononiensi* = *Comp.* V 1.1.2 (fol.176ra)

— MGH *Constitutiones* 2.107-108: Fd ofrece dos extractos breves de esa constitución de Federico II, primero *Fridericus romanorum — fecimus anotari* y luego *Hic editali — in generali concilio promulgatas*, cuya peculiar redacción a veces no coincide exactamente con el extenso original (fol.176rab).

— Potthast 7707 = decretal X 1.6.45 *Vt preterite — uel ussurpent*, precedida de la inscripción *Capitulum constantinopolitano* y un breve sumario = *Comp.* V 1.1.4.

— Potthast 7708 = decretal X 1.2.12 *Ex parte — obstaculo conferatis* con la inscripción *Idem Cabilonensi episcopo = Comp. V 1.1.5.*

— Potthast 7709 = sólo dos líneas de la decretal de Honorio III *Cum olim super* con la rúbrica *Idem abbati et conuentui Dolensis.*

(ii) **Fol.182r.** Es un «collage» formado con restos de manuscritos, que cerrando el códice consta de tres trozos: el primero es un pequeñísimo fragmento de alguna de las hojas que faltan en el cuadernillo veintidós del siglo XII.

### *Apéndice II: La relación de textos adicionados*

§1. La mano y caligrafía Gα — esto es, la tinta de color negro intenso — introduce textos dentro del cuerpo de la *Concordia* y en sus márgenes; en concreto hace estos cambios:

(i) adicionar *dentro* de la *Concordia*:

D.100 <i>pr.</i>	18vb	= 119ra
D.100 c.1	18vb-19ra	= 119ra
D.101 <i>pr.</i>	19ra	= 119rb
D.101 c.1	19ra	= 119rb
C.1 q.7 c.25	26va	= 122vab
C.1 q.7 c.26	27va	= 122vb

(ii) adicionar *en los márgenes* de la *Concordia*:

D.60 c.3	10va = 112va
D.63 c.5	12va = 113rb
D.95 d.p.c.1	17va = 118ra
D.95 c.2	17va = 118ra
D.95 d.p.c.2 <i>Sed istud — ultima necessitas</i>	17va = 118ra íntegro
C.1 q.1 d.p.c.123 <i>Sicut autem pretio — nec redimendi</i>	23rb = 121rb íntegro
C.1 q.1 c.124	23rb = 121rb
C.1 q.1 d.p.c.124	23rb = 121rb-va
C.1 q.1 c.125	23rb = 121va
C.1 q.1 c.126	23rb = 121va
C.1 q.1 c.127	23rb = 121va
C.1 q.1 c.128	23rab = 121va
C.1 q.1 c.129	23rab = 121va
C.1 q.1 c.130	23rab = 121va
C.1 q.3 c.15	24va = 121vb
C.1 q.4 d.p.c.12 §§2-3 <i>Iuris ciuilibis — in tantam</i>	25rb = 1ª redacción
C.1 q.7 c.19	26rb = 122va

C.1 q.7 c.20	26rb = 122va
C.2 q.3 d.p.c.8	28rab = 123vb-124ra
C.2 q.6 d.p.c.39 <i>Post secundam — uim obtinente</i>	30rb = 125ra
C.2 q.6 d.p.c.40	30ra = 125ra
C.2 q.6 c.41	30ra = 125ra
C.2 q.6 d.p.c.41 <i>ad</i> § 20	30rab = 125ra-va íntegro

Aunque esta mano G $\alpha$  ha repasado enteramente la *Concordia* y ha corregido su texto en muchos lugares, en el código no hay más casos de adiciones *con esta tinta negra* ni tampoco aparece su rastro en las *Adiciones boloñesas*.

§2. Otras adiciones de *textos reiterados* en las *Adiciones boloñesas* son tal vez coetáneas de G $\alpha$ , pues además aparecen escritas generalmente con una caligrafía muy semejante pero con tinta marrón ( $\tau^1$ ); estos nuevos cambios son:

(i) adicionar *dentro* de la *Concordia*:

C.1 q.1 c.28 <i>Fertur — fructum de se</i>	20ra = 119vb-120ra <i>Fertur — iudicantur</i>
C.3 q.11 d.p.c.3 §1 (cita romana abreviada)	34ra = 128rb íntegro
C.3 q.11 c.4 (cita romana abreviada)	34ra = 128rb íntegro
C.3 q.11 d.p.c.4 (cita romana abreviada)	34ra = 128rb íntegro
C.4 q.6 c.3	34va = 129ra
C.4 q.6 c.4	34va = 129ra
C.5 q.6 c.5	35rb = 129rb
C.5 q.6 c.7	35rb = 129rb-va
C.5 q.6 c.8	35rb = 129va
C.19 q.3 c.9 <i>Si qua mulier — iubemus</i>	57ra = 144rb íntegro §4 como <i>dictum</i>

(ii) adicionar *en los márgenes* de la *Concordia*:

C.1 q.1 c.16 <i>Denique Moabite — semen intelligas?</i>	19va = 119va <i>Denique — fructu</i> íntegro
C.1 q.1 c.16 <i>Nam et iudei — breui fructu</i>	19va = 119va <i>Denique — fructu</i> íntegro
C.1 q.1 c.47 §1	20va = 120ra
C.1 q.1 c.115	23rb = 121ra
C.1 q.5 d.p.c.1	25rb = 122ra
C.1 q.5 c.2	25rb = 122ra
C.2 q.1 c.13	27rb = 123va
C.2 q.1 c.17	27rb = 123va
C.2 q.3 d.p.c.7 §1	28rab = 123vb
C.3 q.4 c.4 §2	32va = 127ra

C.3 q.5 c.15 (redacción extensa)	33rab= 127va
C.3 q.6 c.8	33rb = 127vab
C.3 q.6 c.9	33rb = 127vb
C.3 q.6 d.p.c.9	33rb = 127vb
C.3 q.6 c.10	33rab= 127vb
C.3 q.9 d.p.c.15 <i>De his — censemus</i>	33va = 128rab íntegro
C.5 q.4 d.p.c.2 <i>Quod uero — decretum concilio</i>	35rb = 129rb íntegro
C.5 q.6 c.3 (sólo la <i>inscriptio</i> del §1)	35rb = 129rb íntegro §1
C.7 q.1 c.4 <i>Episcopos uero — triplicetur</i>	36va = 130va como <i>dictum</i>
C.8 q.3 c.1 <i>Talia — Et post pauca</i>	38va = 132rb
C.24 q.1 c.26 <i>Que dignior — emeruit</i>	71ra = 150va
<i>de pen.</i> D.2 d.p.c.24 <i>Non est mirum — mostrandur</i>	92rb = 161va

§3. La mano y caligrafía de G hace nuevas adiciones en los márgenes de la *Concordia* y también de las *Adiciones boloñesas* en otros tiempos y momentos, principalmente  $\tau^2$  y  $\tau^3$ ; a veces el signo de remisión o el «modo» de su presencia en otros manuscritos antiguos permite suponer que son adiciones del momento  $\omega$  más tardío. Estos cambios son:

(i) adicionar en los márgenes de la *Concordia*:

D.31 d.p.c.11 <i>Hinc ex illud — require infra</i>	1va
D.32 c.5	2rab
D.32 d.p.c.18	2rb
D.32 c.19	2rb
D.34 d.p.c.7	2va
D.34 c.8	2va
D.34 c.12	2vb
D.34 d.p.c.15	2va
D.34 c.16	2va
D.34 d.p.c.18	2va
D.34 c.19	2va
D.36 c.3	3rb
D.38 c.2	3va
D.38 c.4 <i>Que enim — frangatur?</i>	3va
D.40 c.10	4rab
D.40 c.11	4rb
D.45 c.8	5rb
D.45 d.p.c.17 <i>Percussor — uulnerat</i>	5va
D.45 c.18	5va
D.46 c.5	5va
D.46 c.6	5va
D.46 c.7	5va
D.46 c.9	5va
D.46 c.10	5va

D.48 c.2 <i>Scimus — deponant</i>	6rb
D.50 c.33	8rb
D.50 d.p.c.34	8rb
D.50 c.35	8rb
D.50 c.54	8va
D.50 c.57	8va
D.50 c.60	8va
D.50 c.64	8va
D.50 c.67	8vb
D.50 d.p.c.68	8va
D.50 c.69	8va
D.54 c.7	9rb
D.54 c.12	9va
D.54 d.p.c.12	9va
D.54 c.13	9va
D.54 c.14	9va
D.54 d.p.c.14	9va
D.54 c.15	9va
D.54 c.20 (citando <i>authenticae</i> del <i>Cod.</i> 1.3.37)	9va
D.54 d.p.c.23 <i>Liberti quoque — fuerint absoluti</i>	9vb
D.54 c.24	9vb
D.55 c.5	10ra
D.55 c.10	10rb
D.55 c.13 <i>Euangelica admonitio — oculus</i>	10rb 1 <sup>a</sup> línea <i>in corpore</i>
D.59 c.2	10va
D.59 c.3	10va
D.59 c.4	10va
D.60 c.1	10vb
D.61 c.9	11ra
D.61 c.15	11ra
D.62 c.1 <i>nec a conprouincialibus — simoniacorum</i>	11ra
D.63 c.17	11va
D.63 c.31	12rb
C.1 q.1 c.105 <i>Dictum est — sancta sinodus</i>	22vb reiterado <i>in corpore</i>
C.2 q.5 c.8	28rb
C.2 q.5 c.9 (sólo la <i>inscriptio</i> )	28rb
C.2 q.6 c.11 <i>ut si aliquis — expectanda censura</i>	29rb
C.3 q.1 d.p.c.6 <i>Vnde supra — uiolenter eiecti fuerint</i>	32va
C.3 q.6 d.p.c.2	33ra
C.3 q.7 c.3 <i>Ad aliena — prius prosternitur</i>	33rb
C.4 q.4 c.2 ( <i>testes</i> ) <i>legitimos — minuendam causam</i>	34rb
C.9 q.3 c.8 <i>preter quam — honorare</i>	39rb
C.11 q.1 c.38 §1	41rb τ <sup>1</sup> por Aa 23 en <i>exceptiones</i>
C.11 q.3 c.33	41va
C.11 q.3 d.p.c.33	41va ω por Aa 23 en <i>margin.</i> <i>exceptiones</i>
C.11 q.3 c.66 <i>Bonis male — habitabit</i>	42rb ω por signo, Pfr Aa 23
C.11 q.3 c.77	42va

C.11 q.3 c.89 §1	42va
C.11 q.3 c.93 <i>Hoc ipsum — non sunt</i>	42va
C.12 q.1 c.1 §1	44rb
C.12 q.1 c.9 §1	44rb
C.12 q.2 d.p.c.53	45va
C.12 q.2 c.54	45va $\omega$ por signo
C.12 q.3 c.3 §1	46va $\omega$ por signo
C.12 q.4 c.1 <i>quecumque — Hii uero qui</i>	46va
C.14 q.1 c.1	48ra
C.14 q.1 d.p.c.1 §2	48rb
C.14 q.1 c.2	48rb
C.14 q.1 d.p.c.2	48rb
C.14 q.2 d.p.c.1 <i>In conficiendis — dicant</i>	48rb
C.14 q.2 c.2	48rb
C.15 q.1 c.6 <i>Illa cauenda — nostra sunt</i>	49rb 1ª línea in corpore
C.15 q.1 c.12	49va
C.15 q.1 d.p.c.12 <i>Sed hoc forte — Item obicitur</i>	49va
C.16 q.1 c.5 §1	51rb
C.16 q.1 c.9 (situado tras c.6)	51rb $\omega$ por lugar «A» marginal
C.16 q.1 c.12 <i>Et neminem — blaphemetur</i>	51ra
C.16 q.1 c.33 §1	51vb
C.16 q.1 c.35	51va
C.16 q.1 c.36	51va
C.16 q.1 d.p.c.40 <i>Hoc idem — ordinandorum</i>	52rb
C.16 q.1 d.p.c.40 <i>Hinc idem Ieronimus — episcopi</i>	52rb
C.16 q.1 d.p.c.40 <i>Ceterum absque — interdicitur</i>	52rb
C.16 q.1 c.41	52rb
C.16 q.1 d.p.c.47 <i>uel etiam — auctoritate</i>	52rb
C.16 q.1 d.p.c.53 <i>Plures autem — non potest</i>	52va
C.16 q.1 c.54	52va
C.16 q.1 c.60 <i>sed iuxta — discesserunt</i>	52va
C.16 q.1 c.67	53rb
C.16 q.5 c.1 <i>uel si ordinati — pertinebit</i>	53va posición como C.16 q.2 c.8
C.16 q.3 c.2 <i>Presulum nostrorum — esse possint</i>	53va
C.16 q.3 c.9	54rb
C.16 q.7 c.11	55rb
C.16 q.7 c.22 (sólo la <i>inscriptio</i> )	55ra
C.16 q.7 c.22 <i>Nona actione — nostro collegio</i>	55ra
C.16 q.7 c.31 <i>Quod si talis — differant</i>	55rb
C.16 q.7 c.31 <i>non rapinam — sustinebit</i>	55rb
C.17 q.4 c.3	55va
C.17 q.4 c.5 <i>et non solum — comprehendit</i>	55va $\omega$ por signo
C.18 q.2 c.5 §5	56rb
C.18 q.2 c.29	56va
C.19 q.2 c.2 <i>que quidem propter — detestatum est</i>	56va
C.19 q.2 c.2 <i>sicut de quibusdam — sub lege</i>	56vb $\omega$ por signo y Aa 43
C.19 q.3 c.4 <i>Qui uero — constitute sunt</i>	57rb $\omega$ por signo y Aa 43

C.19 q.3 c.6 <i>Sed hoc — suscipere</i>	57rb
C.21 q.1 c.1 <i>Et hec quidem — indulgeatur</i>	58ra
C.21 q.4 c.1 <i>Omnis iactantia — sacro ordine</i>	58va
C.21 q.4 c.1 §1	58va
C.22 q.5 c.1 <i>Si liber est — peniteat</i>	61rb
C.23 q.3 c.7 <i>Vnde sanctus Moyses — ad mortem</i>	63rb
C.23 q.3 c.9 <i>quatinus ceteri — nocebitur</i>	63rb
C.23 q.4 c.7 <i>Si quis — super eum</i>	63rb
C.23 q.4 d.p.c.30 <i>set et hic — ultus est</i>	64va
C.24 q.1 c.26 <i>Que dignior — habitationis emeruit?</i>	71ra
C.24 q.1 c.40 <i>et sine — quanto scientius</i>	72rb
C.24 q.2 c.2 <i>Legatur ex quo est — esse mandatur?</i>	72rb
C.24 q.2 c.5	72rb 1ª línea in corpore
C.25 q.1 c.4 (sólo la <i>inscriptio</i> )	74va
C.26 q.5 c.4 <i>Hos autem — iussimus</i>	76va
C.26 q.6 c.13 <i>quasi non possit — et liberari</i>	77va
C.26 q.6 c.13 <i>Vera ergo — reuelari</i>	77vb
C.30 q.1 c.2 <i>et aliam numquam — et mulier</i>	83va
C.30 q.5 c.9	84rb
C.31 q.2 c.4	84va
C.32 q.4 c.7	85va
C.32 q.4 d.p.c.10 <i>Simplex etiam — prohibetur</i>	86ra
C.32 q.5 c.4 <i>Proposito animi — intacto corpore</i>	86ra
<i>de pen. D.3 c.28 tamen et quemlibet — Hoc enim mihi</i>	95rb

(ii) adicionar en los márgenes de las Adiciones boloñesas:

D.82 c.3	116rab
D.82 c.4	116rb
D.88 c.6	117ra
D.90 c.12 (tras D.92 c.5 inicio <i>Saepe relatum est ad</i> )	117va= fol.117rb inicio <i>Perlatum</i>
D.92 c.6	117va
D.92 c.7	117va
D.92 c.8	117va
D.93 c.14 <i>Peruenit ad sanctum — omnia amputentur</i>	117va
D.93 c.19 <i>Alba uero — lectionis utatur</i>	117va
C.1 q.4 d.p.c.12 <i>Iuris ciuilis ignorantia — in tantam</i>	122ra= 2ª redacción
C.1 q.4 c.5 ( <i>add. tras C.1 q.4 d.p.c.9 generatio euenerit</i> )	122rb ω = fol.121vb-122ra
C.2 q.6 c.12 <i>Qui se scit — potestatis</i>	124va
C.2 q.6 d.p.c.31 <i>Ad iudicium — non licet</i>	125ra
C.2 q.6 d.p.c.41 <i>Si uero is — non prohibetur</i>	125ra reiterado tras C.2 q.6 c.36
C.3 q.6 c.13	127va
C.6 q.1 c.3	129va ω por posición de «B»
C.6 q.4 d.p.c.2	130rb ω por posición de «H»
C.7 q.1 d.p.c.45	131rb
C.11 q.3 d.p.c.21 <i>et nominationem — et cetera</i>	134vb
C.11 q.3 c.72	135va
C.11 q.3 c.73 (sólo la <i>inscriptio</i> )	135va <sup>2</sup> por posición «R S T»

C.21 q.4 c.2 (sólo la <i>inscriptio</i> )	144vbr <sup>2</sup> por posición «R S T»
C.23 q.7 c.4 §1	149rb
C.23 q.8 d.p.c.30	149vb
C.24 q.1 c.2	150rab
C.24 q.1 c.39	151rb
C.24 q.3 c.32	151rb
C.24 q.3 c.40	151va
C.25 q.2 c.2	152ra
C.25 q.2 c.14	152rb
C.25 q.2 c.15	152rb
C.25 q.2 c.16	152rb
C.25 q.2 c.20	152rb
C.27 q.1 c.40	154rb
<i>de pen.</i> D.1 d.p.c.87 <i>Hinc etiam idem — hoc dicitur</i>	161rb
<i>de pen.</i> D.3 c.37 líneas ( <i>cogita</i> ) <i>tiones — comminuat</i>	161va
<i>de pen.</i> D.3 c.38	161vb
<i>de pen.</i> D.3 c.39	161vb
<i>de pen.</i> D.7 c.2 <i>si securus — non tu illa</i>	162rb corrige fol.99rb
C.35 qq.2-3 c.2	163rb

Así pues, dentro de este amplio grupo (§3), la distinción segura entre adiciones *más tempranas* o *más tardías* no se puede deducir sólo a través de los colores de las tintas o por el trazo caligráfico, pero en muchos casos se podrá llegar a valoraciones certeras considerando cómo estas adiciones aparecen en los manuscritos de la *primera redacción* de la *Concordia* hoy conocidos; también la homogeneidad de algunos signos interlineales usados para hacer las remisiones al margen, desde el cuerpo de la obra, permite a veces formular hipótesis probables para agrupar algunas adiciones por tiempos y momentos.

§4. Otras cinco adiciones insertadas *dentro* de la *Concordia* son claramente — a mi entender — *más tardías*, del momento  $\tau^3$  o bien  $\omega$ , al no aparecer reiteradas en las *Adiciones boloñesas* ni encontrar su rastro en la *Concordia* de los manuscritos conocidos de «primera re-*re*nsión», aunque aparezcan entre las *exceptiones* de Aa 23 y 43 o, en su caso, como adiciones marginales en Bc; en Fd estas correcciones aparecen siempre al final de concretas *Causae* de su *Concordia* o bien son alteraciones del texto que facilitan su *fusión* con las *Adiciones boloñesas*. Y en este grupo tardío (§4) se deben incluir también otras cinco singulares modificaciones, que parcialmente cancelan la redacción antigua o reajustan la disposición sistemática de los textos. En concreto todos estos cambios son:

(i) adiciones de nuevos textos *al final* de Causas:

C.7 q.1 c.32	37vb
C.7 q.1 d.p.c.32	37vb
C.7 q.1 c.33	37vb
C.14 q.6 c.1 §§3-4	48vb
C.29 q.2 d.p.c.6 <i>Si uero — poterit</i>	83rb

(ii) correcciones *borrando, cancelando o manipulando* el texto:

C.15 q.3 d.p.c.4	49vb	líneas finales ampliadas
C.19 q.3 c.8 ( <i>add.</i> desplazada al folio precedente)	56va	$\omega$ por letra = reitera <i>add.</i> fol.144rb
C.27 q.1 c.18 <i>Item Gregorius — ubi omnino districte</i>	78va	$\omega$ por signo = 153vb-154ra §1 íntegro
C.27 q.2 c.19 <i>Si uero utrisque — mulier</i>	80ra	en relación a 154va
C.33 q.4 c.10 (en C.30 q.5 c.3 con rúbrica propia)	84rb	$\omega$ por signo y letra = <i>add.</i> fol.162va

En este grupo, pues, no se debe incluir la adición del fol.32va, con la *segunda* redacción de C.3 q.1 d.p.c.6 *Vnde supra in tractatu ordinandorum — uiolenter eiecti fuerint* que sustituye a una *primera* redacción, ya comentada por Weigand en el X Congreso de Syracuse y en su reciente estudio de 1997; su única peculiaridad es que en el códice Fd no existe ningún signo por el que se haya cancelado la validez del fragmento antiguo *His ita respondetur — ad synodum uocationem*.

§5. Finalmente, la mano C introduce algunas pocas adiciones completando algunos pasajes:

D.60 c.1	11rb	con la <i>inscriptio</i> del c.2
D.65 c.8	12va	con <i>add.</i> fols.113vb-114ra
C.3 q.7 c.2 §§2-6 <i>uel qui operas — presentes. Nurus</i>	128rb	
C.12 q.2 d.p.c.58	45vab	
C.12 q.2 c.59	45vb	
C.12 q.2 c.60	46rb	una redacción extensa
C.12 q.1 c.27	136va	reiterando <i>add.</i> fol.136vb

§6. En números redondos, pues, son unas 250 modificaciones del autor de la obra, que afectan a las *auctoritates* y a casi medio centenar de sus *dicta*; a éstos se deben añadir D.96 c.7 §1 y C.19 q.3 c.9 §4, porque son considerados *dicta* en la «colección» de *Adiciones boloñesas*. De toda esta masa de textos adicionados sólo 44 se repiten en

la *Concordia* y en las *Adiciones boloñesas*; y del conjunto de adiciones marginales sólo 40 aparecen en la «colección» boloñesa. Y, por otra parte, la mano C añade aisladamente 7 textos nuevos que, con algunos matices, generalmente se encuentran luego en los códices unitarios que copian la *segunda* redacción de la *Concordia* gracianea.

